**ACTA NUMERO 09 (NUEVE) DEL 18 (DIECIOCHO) DE MARZO DEL 2016 (DOS MIL DIECISEIS). REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, A EFECTO DE CELEBRAR SESIÓN ORDINARIA**. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRESIDENCIA**.- A cargo de la **C. María Elena Limón García.** ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SECRETARÍA**.- A cargo del **Lic. Gustavo Flores Llamas.** -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla la C. Presidenta Municipal C. María Elena Limón García: Buenos días a los Regidores, buenos días a los medios de comunicación a los funcionarios y público en general, lo que pasa que con la edad uno ya no ve sin lentes, bueno buenos días a todos bueno los más jóvenes no ocupan, bienvenidos a esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento siendo las 9:20 (nueve horas con veinte minutos) damos inicio a la Sesión Ordinaria de fecha 18 de marzo del 2016 como **PRIMER** **PUNTO** del orden del día le pido al Lic. Gustavo Flores Llamas, Secretario del Ayuntamiento tomar la lista de asistencia a efecto de verificar quórum y declarar legal nuestra sesión. *------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------*

Lic. Gustavo Flores Llamas Secretario del Ayuntamiento. Con gusto Presidenta y con el permiso del Pleno. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Presidenta Municipal, María Elena Limón García

Síndico Municipal, Juan David García Camarena

Regidores:

Marco Antonio Fuentes Ontiveros

Marcela Guadalupe Aceves Sánchez

Iván Omar González Solís

Mirna Citlalli Amaya de Luna

Miguel Silva Ramírez

Lourdes Celenia Contreras González

Miguel Carrillo Gómez

Silvia Natalia Islas

Orlando García Limón

Rosa Pérez Leal

María del Rosario de los Santos Silva

Luis Armando Córdova Díaz

Daniela Elizabeth Chávez Estrada

Albino Jiménez Vázquez

María de Jesús Cortés Durán

Edgar Ricardo Ríos de Loza

Carmen Lucía Pérez Camarena

Adenawer González Fierros

Alfredo Fierros González

(Damos cuenta de la asistencia del Señor Síndico)

Se encuentran presentes 21 regidores por lo que declaro existente el quórum legal para sesionar es cuanto Señora Presidenta. ---------------------

---------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: En el **SEGUNDO PUNTO** del orden del día le solicito al Secretario del Ayuntamiento dar lectura al orden del día propuesto. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace uso de la voz el Lic. Gustavo Flores Llamas Secretario del Ayuntamiento, con gusto Presidenta y con el permiso del Pleno.

1. Lista de Asistencia Verificación y Declaración del Quórum legal para sesionar;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura, análisis y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 26 de Febrero del año 2016;
4. Lectura de Comunicados;
5. Turnos de asuntos a Comisiones Edilicias;
6. Lectura en su caso debate, y aprobación de dictámenes de Comisiones Edilicias;
7. Iniciativas para Aprobación Directa; y
8. Asuntos Generales.

Es cuánto Señora Presidenta y miembros de este Pleno. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C.María Elena Limón García Presidenta Municipal: Por lo que en votación económica les pregunto, si dígame. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Interviene el Lic. David García Camarena Sindico Municipal: Para antes quisiera pedir de la manera más respetuosa que los asuntos turnados por un servidor en mi carácter de Síndico fueran retirados del orden del día la totalidad de los asuntos que remití a la Secretaría General para su revisión por algunas inconsistencias por favor la totalidad de los asuntos que turné al momento que lleguemos el punto al orden del día respectivo se omitan en esta ocasión muchas gracias. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Continúa en uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Por lo que en votación económica les pregunto retirando los puntos que nos señala nuestro Síndico los que estén en la afirmativa de la aprobación del orden del día favor de levantar su mano. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Aprobado por Unanimidad. --------------------------------------------------------------

---------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: En el desahogo del **TERCER** **PUNTO** orden del día lectura y análisis del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 26 de febrero del año 2016 se solicita la dispensa de la lectura en virtud de que el proyecto ha sido circulado con anticipación y enviado de manera electrónica a los correos autorizados por cada uno de Ustedes Señores Regidores y Regidoras para su estudio y análisis por lo que en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa de la dispensa de la lectura y aprobación del acta favor de levantar su mano. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Aprobado por Unanimidad. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En el desahogo del **CUARTO** **PUNTO** del orden del día se solicita al Secretario perdón. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Interviene el Regidor Luis Armando Córdova Díaz: Buenos días si registra en abstención en la aprobación del acta la Fracción del PRI por favor no levantamos la mano, somos los Regidores de la Fracción del PRI por favor, en la aprobación del acta. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: En abstención en la aprobación del acta que se circulo ok bueno entonces en abstenciones entonces sería. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Aprobado por Mayoría. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Gracias Señor Regidor, en el desahogo del **CUARTO** **PUNTO** del orden del día se solicita al Secretario dé lectura a los comunicados agendados. ----------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace uso de la voz el Lic. Gustavo Flores Llamas Secretario del Ayuntamiento: con gusto Presidente y con el permiso del Pleno.

**Lectura de comunicados**

**CUARTO PUNTO** inciso:

A) Oficio signado por el Lic. José Reynoso Loza, Secretario General del Congreso del Estado de Jalisco, mediante el cual exhorta a los Ayuntamientos de los 125 Municipios del Estado, para que en el ámbito de sus posibilidades se adhieran a la iniciativa global “**Ciudades Seguras, Libres de Violencia contra las Mujeres y las Niñas” que propone la ONU mujeres**. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

B) Oficio signado por el Lic. José de Jesús Reynoso Loza, Secretario del Congreso del Estado de Jalisco, mediante el cual solicita **divulguen metas aspiracionales y plazos indicativos en materia de cambio climático.** ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

C) Oficio signado por el Lic. José de Jesús Reynoso Loza, Secretario General del Congreso del Estado de Jalisco, mediante el cual remite **decreto que expide la Ley de los Derechos de los Niños las Niñas y Adolescentes en el Estado de Jalisco,** la cual en consecuencia reforma, adiciona y deroga diversos artículos del Código Civil, Código de Procedimientos Civiles, Código de Asistencia Social, Ley Orgánica de la Procuraduría Social, Ley para la Operación de Albergues, Ley de Justicia Alternativa y Ley del Registro Civil, todo ordenamiento del Estado de Jalisco, lo anterior para que se adopten las medidas previstas por la Ley. ----------------------------------------------------------------------------------------------------

D) Oficio signado por el Lic. Roberto Martínez Gutiérrez, Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, mediante el cual informa el **sobreseimiento del Juicio de Amparo promovido por el Regidor Luis Armado Córdova Díaz,** en contra de la convocatoria del 30 de septiembre de 2015 y la Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Es cuanto sobre los comunicados agendados. ------------------------------------

---------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Gracias Señor Secretario, en el desahogo del **QUINTO PUNTO** del orden del día, se solicita al Secretario, dé lectura a las iniciativas de turnos a comisiones edilicias agendadas. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Lic. Gustavo Flores Llamas Secretario del Ayuntamiento. Con Presidente gusto y con el permiso del Pleno. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Iniciativas de turnos a comisiones**

V. A) Iniciativa de turno suscrito por la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal, mediante la cual propone el turno a la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana, correspondiente al **Plan Municipal de Desarrollo de la Administración Pública 2018,** perdón 2015-2018. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

***AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTE:*** *La suscrita* ***C. MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA****, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15 fracción VI, 73 fracción II, 77 fracción II, 80 fracción VII y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 37 fracciones II y VI, 40 fracción II, 41 fracción I, 124 y 125 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 3, 4, fracción IV, 5, 6, 38, 39, 40, 41, 42, 45 fracción III, 46, 50, 51 de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 73, 88, 107, 142, 145 fracción I del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; 1, 2, 4, 10 fracción I y 16 del Reglamento de Planeación para el Desarrollo Municipal; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:* ***INICIATIVA DE TURNO*** *Que tiene por objeto someter al Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana, del proyecto del Plan Municipal de Desarrollo, correspondiente a la Administración Pública 2015-2018 primera versión; con base en la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-*** *La planeación para el desarrollo municipal, debe llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de las responsabilidades de los gobiernos municipales principalmente sobre el desarrollo integral del municipio, orientada a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la particular del Estado.* ***II.-*** *De acuerdo a la legislación aplicable, los municipios deben realizar un Plan Municipal de Desarrollo, el cual será aprobado por sus respectivos ayuntamientos, dicho plan es un proyecto de carácter social, económico y administrativo, que contiene una serie de objetivos, programas, metas y acciones que tienen como propósito principal el desarrollo del Municipio.* ***III.-*** *El Plan Municipal de desarrollo debe promover la modernización a través de los diversos sectores de la comunidad, así como sugerir a las autoridades competentes las modificaciones o adiciones a sus respectivos proyectos, fomentando la coordinación entre los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, buscando siempre la cooperación del sector social privado y público, participando en la elaboración del diagnóstico de las prioridades de desarrollo del Municipio, proponiendo a los poderes Ejecutivos Federal, Estatal y Municipal, criterios de orientación de inversión, gastos y financiamiento para el desarrollo municipal y la realización de obras para el bienestar social.* ***IV.-*** *El Plan Municipal de Desarrollo vigente y los programas que de él se deriven, deberán ser evaluados y en su caso actualizados o sustituidos conforme a lo siguiente: Dentro de los seis primeros meses del inicio del periodo constitucional de la administración municipal que corresponda; y En el último semestre del tercer año de gobierno de la administración, en cuyo caso comprenderá todo el periodo constitucional.* ***V.-*** *El Plan Municipal de Desarrollo debe ser el instrumento idóneo para articular los esfuerzos del gobierno-sociedad, mediante la participación y compromiso de cada uno, con el fin de encauzar el desarrollo de una forma justa, equilibrada y armónica, a partir de los propios objetivos, programas y líneas de acción que se desprendan, así como de los programas que de él se deriven, los cuales tendrán en principio una vigencia indefinida con proyecciones, según sea el caso, a corto, mediano y largo plazo, debiendo ser evaluado y en su caso actualizado o sustituido conforme a lo establecido en la norma aplicable.* ***VI.-*** *Con base en las motivaciones y fundamentos anteriormente expuestos, se pone a consideración de este H. Cuerpo Edilicio la aprobación de los* ***resolutivos*** *a manera del**siguiente:* ***PUNTO DE ACUERDO PRIMERO.-*** *El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana, del proyecto de Plan Municipal de Desarrollo correspondiente a la administración Pública 2015-2018 primera versión.* ***SEGUNDO.-*** *Notifíquese mediante oficio al Presidente Municipal, al Presidente de la Comisión Edilicia, así como al Director de la Dirección General de Políticas Públicas, para su conocimiento, en su caso debido cumplimiento y efectos legales a que haya lugar.* ***TERCERO.-*** *Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente. ATENTAMENTE. San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. A 15 de marzo del año 2016.* ***C. MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA. PRESIDENTE MUNICIPAL.*** ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Por lo que en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa del turno a comisiones propuesto, favor de levantar su mano, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: ---------------------------------------

----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 50/2016/TC** ----------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana, del proyecto del **Plan Municipal de Desarrollo** correspondiente a la Administración Pública 2015-2018 primera versión. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**SEGUNDO.-** Notifíquese mediante oficio al Presidente Municipal, al Presidente de la Comisión Edilicia, así como al Director de la Dirección General de Políticas Públicas, para su conocimiento, en su caso debido cumplimiento y efectos legales a que haya lugar. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**TERCERO.-** Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículos 26, 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15 fracción VI, 73 fracción II, 77 fracción II, 80 fracción VII y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 37 fracciones II y VI, 40 fracción II, 41 fracción I, 124 y 125 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 3, 4, fracción IV, 5, 6, 38, 39, 40, 41, 42, 45 fracción III, 46, 50, 51 de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 73, 88, 107, 142, 145 fracción I del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; 1, 2, 4, 10 fracción I y 16 del Reglamento de Planeación para el Desarrollo Municipal. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al Regidor Miguel Carrillo;al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; y al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; al Maestro Antonio Fernando Chávez Delgadillo, Director General de Políticas Públicas para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Lic. Gustavo Flores Llamas Secretario del Ayuntamiento: ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

V.-B) Iniciativa de turno suscrito por la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal, mediante la cual propone el turno a las Comisiones Edilicias de Planeación Socioeconómica y Urbana, así como Asuntos Metropolitanos, el **inicio de la Consulta Pública del Plan de Ordenamiento Territorial Metropolitano** así como el inicio de los ejercicios de Planeación Participativa del Programa de Desarrollo Municipal de Desarrollo Metropolitano perdón. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

***AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTE:*** *La suscrita* ***C. MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA****, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15 fracción VI, 73 fracciones I y II, 77 fracción II, 80 fracción VII, 81, 81 bis, 86 y 87 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 37 fracciones II y VI, 40 fracción II, 41 fracción I, 124 y 125 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 78, 100, 101 y 102 del Código Urbano del Estado de Jalisco; 5, 6 y 9 de la Ley de Coordinación Metropolitana del Estado de Jalisco;119 y 121 del Estatuto Orgánico de las Instancias de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara; 3, 4, fracción III, 5, 6, 9, 11, 12, 13 y 14 de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 73, 88, 107, 142 y 145 fracción I del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:* ***INICIATIVA DE TURNO*** *Que tiene por objeto someter al Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana como convocante y a la de Asuntos Metropolitanos como coadyuvante,**del inicio de la Consulta Pública del Plan de Ordenamiento Territorial Metropolitano así como el inicio de los ejercicios de Planeación Participativa del Programa de Desarrollo Metropolitano; con base en la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-*** *El****Ordenamiento Territorial****es una herramienta que posibilita la planeación y gestión del territorio con un enfoque integral multifactorial, como medio para lograr un desarrollo equilibrado y sustentable. Tradicionalmente se ha orientado de dos formas:* ***ordenamiento ecológico****(uso y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales) y a la****ordenación del territorio****(ocupación y aprovechamiento sustentable del territorio con asentamientos humanos); resultando dos instrumentos que derivan en visiones del territorio igualmente válidas y legítimas, pero que traslapan sus objetivos y duplican esfuerzos y gastos en su integración.* ***II.-*** *En el ámbito metropolitano (particularmente el Área Metropolitana de Guadalajara, AMG) conformada por contextos urbanos, rurales, áreas de transición y áreas naturales protegidas, es imperativo considerar el****Ordenamiento Territorial****en su concepto más amplio (integrar en un solo documento el ordenamiento ecológico y la ordenación del territorio), que refleje la naturaleza compleja y dinámica en donde interactúan entre sí y a diferentes escalas: componentes naturales, socio-culturales, económicos, urbano-regionales y políticos, cuyas relaciones cambian a través del tiempo. Es este proceso concertado y participativo el que busca incluir a todos los agentes sociales involucrados en el uso, aprovechamiento, ocupación y gestión del territorio, por lo que se le denomina técnicamente* ***“Plan de Ordenamiento Territorial Metropolitano”****del Área Metropolitana de Guadalajara; y forma parte del Sistema Estatal de Planeación para el Desarrollo Urbano previsto en el Código Urbano para el Estado de Jalisco.* ***III.-*** *El Instituto Metropolitano de Planeación del Área Metropolitana de Guadalajara (IMEPLAN), es un organismo público descentralizado (OPD) intermunicipal, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, promueve la gestión metropolitana eficaz a través de la evaluación en la provisión de los servicios públicos y funciones municipales en el Área Metropolitana de Guadalajara (AMG).* ***IV.-*** *El Instituto Metropolitano de Planeación es un organismo profesional responsable de coordinar la planeación metropolitana con el objeto de mejorar la calidad de vida de los habitantes en el Área Metropolitana de Guadalajara, el IMEPLAN constituye una pieza clave en la implementación del proceso de planeación descentralizado y de largo plazo, con autonomía técnica, desde una perspectiva integral; con énfasis en la planeación para el desarrollo y el ordenamiento territorial, el manejo de riesgos y la sistematización de la información metropolitana.* ***V.-*** *Su constitución como instancia técnica autónoma tiene por objeto reforzar en la gestión de proyectos estratégicos y recursos económicos para mejorar la provisión de los servicios públicos a escala metropolitana, es un organismo intermunicipal responsable de elaborar y proponer mecanismos e instrumentos de planeación profesionales, corresponsables y transparentes que contribuyan a un desarrollo metropolitano socialmente incluyente, económicamente sustentable, ambientalmente equilibrado y territorialmente ordenado.* ***VI.-*** *Mediante Decreto 23021/LVIII/09 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, el día 26 de diciembre de 2009, se aprueba la Declaratoria del Área Metropolitana de Guadalajara, integrada por los municipios de Guadalajara, Zapopan, San Pedro Tlaquepaque, Tonalá, Tlajomulco de Zúñiga, El Salto, Juanacatlán e Ixtlahuacán de los Membrillos. El 31 de marzo de 2012 se publica el Decreto 23987/LIX/12 que ratifica la delimitación de Área Metropolitana de Guadalajara, conforme a la recién publicada Ley de Coordinación Metropolitana.* ***VII.-*** *El 03 de febrero de 2011 se pública en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” la Ley de Coordinación Metropolitana del Estado de Jalisco, en la cual se prevé la conformación de áreas y regiones metropolitanas, así como la instauración de, al menos, tres instancias de coordinación: la Junta de Coordinación Metropolitana (Gobernador y Presidentes Municipales) considerada como la instancia política, el Instituto Metropolitano de Planeación como instancia técnica y el Consejo Ciudadano Metropolitano como instancia ciudadana. Se prevén los elementos finales del régimen de coordinación mediante un Estatuto Orgánico, como expresión de la facultad reglamentaria de los municipios para organizar las instancias y potestad de los instrumentos y mecanismos necesarios, mediante la firma del Convenio de Coordinación como expresión de la voluntad de los Ayuntamientos de aportar todos aquellos servicios y funciones públicas municipales y facultades concurrentes que se acuerden como materias de coordinación metropolitana.* ***VIII.-*** *Que corresponde a los gobiernos municipales reconocer que el diseño de administración basado en las demarcaciones políticas y territoriales de los municipios está prácticamente agotado ante la nueva realidad metropolitana. Por ello con fecha 26 de febrero del 2016, se presentaron dos instrumentos fundamentales que se espera sean la base de la futura planeación del Área Metropolitana de Guadalajara, y que por unanimidad los miembros de la Junta de Coordinación Metropolitana autorizaron los cuales son los siguientes: El inicio de la consulta pública del Plan de Ordenamiento Territorial Metropolitano. El inicio de los ejercicios de Planeación Participativa del Programa de Desarrollo Metropolitano.* ***IX.-*** *Es por ello, que este Gobierno Municipal, debe iniciar con los trabajos necesarios para la consulta y planeación participativa y así poder contribuir a que el Área Metropolitana de Guadalajara, sea una ciudad digna, democrática y sustentable que merecen todos los ciudadanos y futuras generaciones.* ***X.-*** *Con base en las motivaciones y fundamentos anteriormente expuestos, se pone a consideración de este H. Cuerpo Edilicio la aprobación de los* ***resolutivos*** *a manera del**siguiente:* ***PUNTO DE ACUERDO PRIMERO.-*** *El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana como convocante y a la de Asuntos Metropolitanos como coadyuvante**del inicio de la Consulta Pública del Plan de Ordenamiento Territorial Metropolitano así como el inicio de los ejercicios de Planeación Participativa del Programa de Desarrollo Metropolitano.* ***SEGUNDO.-*** *Notifíquese mediante oficio al Presidente Municipal, al Presidente de la Comisión Edilicia convocante como al de la coadyuvante, así como al Director de la Dirección General de Políticas Públicas, para su conocimiento, en su caso debido cumplimiento y efectos legales a que haya lugar.* ***TERCERO.-*** *Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente. ATENTAMENTE. San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. A 15 de marzo del año 2016.* ***C. MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA. PRESIDENTE MUNICIPAL.*** ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C. María Elena Limón García: Por lo que en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa del turno a comisiones propuesto, favor de levantar su mano, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 51/2016/TC** ----------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana como convocante, así como a la Comisión Edilicia de Asuntos Metropolitanos como coadyuvante,del inicio de la **Consulta Pública del Plan de Ordenamiento Territorial Metropolitano** así como el inicio de los ejercicios de Planeación Participativa del Programa de Desarrollo Metropolitano. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**SEGUNDO.-** Notifíquese mediante oficio al Presidente Municipal, al Presidente de la Comisión Edilicia convocante como al de la coadyuvante, así como al Director de la Dirección General de Políticas Públicas, para su conocimiento, en su caso debido cumplimiento y efectos legales a que haya lugar. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**TERCERO.-** Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículos 26, 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15 fracción VI, 73 fracciones I y II, 77 fracción II, 80 fracción VII, 81, 81 bis, 86 y 87 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 37 fracciones II y VI, 40 fracción II, 41 fracción I, 124 y 125 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 78, 100, 101 y 102 del Código Urbano del Estado de Jalisco; 5, 6 y 9 de la Ley de Coordinación Metropolitana del Estado de Jalisco;119 y 121 del Estatuto Orgánico de las Instancias de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara; 3, 4, fracción III, 5, 6, 9, 11, 12, 13 y 14 de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 73, 88, 107, 142 y 145 fracción I del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al Regidor Miguel Carrillo;al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; y al Maestro Antonio Fernando Chávez Delgadillo, Director General de Políticas Públicas para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Lic. Gustavo Flores Llamas Secretario del Ayuntamiento. Con gusto y permiso del Pleno. V.-C) Iniciativa de turno suscrito por el Regidor Orlando García Limón, mediante la cual propone el turno a las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos Municipales, así como Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, del proyecto mediante el cual se propone **revocar la Concesión del Crematorio Municipal a favor de la C. Alma Florencia Carvajal Hernández,** autorizado el pasado 17 de abril del 2015 en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------***Al H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. PRESENTE:*** *El que suscribe* ***C.******Orlando García Limón,***  *en mi carácter de Regidor Presidente de la* ***Comisión Edilicia de Servicios Públicos*** *del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracciones I,III inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 142,145,146,291 fracción VII, 296,297,298,299,300,301,302,303,304,305,306,307,308,309,310,311 y 312 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, tenemos a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno el siguiente:* ***TURNO A COMISIONES EDILICIAS:*** *Mediante el cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales como Convocante y a la de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto como coadyuvantes* ***El turno a Comisiones que tiene por objeto Revocar la Concesión del Crematorio Municipal a favor de la C. Alma Florencia Carvajal Hernández,*** *autorizada el pasado 17 de Abril del 2015 en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento. Lo anterior de artículos 115 fracciones I,III inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 142,145,146,291 fracciónVII,296,297,298,299,300,301,302,303,304,305,306,307,308,309,310,311 y 312 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco con base a la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-*** *Como preámbulo al estudio de fondo del presente turno a Comisiones, la Comisión Edilicia de Servicios Públicos y Hacienda Patrimonio y Presupuesto son las competentes para estudiar, analizar, proponer y en su momento dictaminar todo lo referente a los Servicios Públicos y demás asuntos que tengan que ver con la prestación de Servicios Públicos ya que los mismos se deberán de brindar de manera eficaz, cordial y oportuna.* ***II.-*** *Igualmente es procedente que las Comisiones Edilicias de carácter permanente que formamos parte del Ayuntamiento, nos avoquemos al estudio y análisis de los asuntos de nuestra competencia, los miembros de esta Comisión Edilicia de Servicios Públicos, Hacienda Patrimonio y Presupuesto consideramos idónea la vía por la que se propone al Ayuntamiento en Pleno turne a Comisiones el asunto que en seguida se desglosará, con base en el artículo 37 fracción V de la Ley de Gobierno y La Administración Pública Municipal , pues son obligaciones de los Ayuntamientos entre otras mas cuidar de la prestación de todos los servicios públicos de su competencia.* ***III.-*** *El Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, es una entidad pública creada constitucionalmente como base de la división política y administrativa del Estado de Jalisco e investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco; constituye un orden de gobierno autónomo con capacidad política y administrativa para la consecución de sus fines.* ***IV.-*** *Uno de los principales pilares de la administración pública municipal es la facultad para el manejo libre de la prestación de sus Servicios Públicos Municipales.* ***V.-*** *Con fecha 26 veintiséis de Febrero del año 2015 dos mil quince, se elevo al pleno de este H. Ayuntamiento el turno a comisiones la solicitud que mediante escrito presento la señora****ALMA FLORENCIA CARVAJAL HERNANDEZ****, mediante el cual solicitaba se le otorgara la  CONCESIÓN DEL CREMATORIO MUNICIPAL, mismo que se turno a las comisiones edilicias de SERVICIOS PUBLICOS, HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTO.* ***VI.-****Con fecha 11 once de Marzo del año 2015 dos mil quince, se reunieron los integrantes de las comisiones edilicias de  SERVICIOS PÚBLICOS, HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTO, para dar cumplimiento a lo señalado en la sesión de Ayuntamiento de fecha 26 veintiséis de Febrero del  año 2015 dos mil quince.* ***VII.-*** *En la sesión señalada en el punto anterior, se considero que de conformidad con lo señalado por el artículo 38 fracción II, de Ley de Gobierno y la Administración  Pública Municipal   del Estado  de  Jalisco,  asimismo el articulo 6 fracción II, del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Publica de San Pedro Tlaquepaque ( HOY ABROGADO)* ***VIII.-****En la misma sesión de comisión, se señala que la propuesta presentada, es viable jurídicamente y que encuentra el sustento necesario, por lo que es factible CONCESIONAR EL CREMATORIO MUNICIPAL.* ***IX.-*** *Aunado a todo lo anterior, y en el punto de Acuerdo los integrantes de las comisiones  SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, HACIENDA, PATRIMONIO y PRESUPUESTO, deciden autorizar CONCESIONAR EL CREMATORIO MUNICIPAL, ubicado en la zona centro del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, a la****ALMA FLORENCIA CARVAJAL HERNANDEZ. X.-****El que esto suscribe y atendiendo al análisis de los documentos existentes respecto de la concesión otorgada  del CREMATORIO MUNICIPAL, ubicado en la zona centro del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, a la señora****ALMA FLORENCIA CARVAJAL HERNANDEZ, considera que es procedente que el pleno de este H. Ayuntamiento, revoque la concesión ya referida, por causas de nulidad, al no cumplir cabalmente con los requisitos que señala****la Ley de Gobierno y la Administración  Pública Municipal   del Estado  de  Jalisco, en sus artículos 104 y 105, ya que para la concesión de bienes y servicios públicos municipales, el Ayuntamiento debe emitir una convocatoria suscrita por el Presidente Municipal y el funcionario encargado de la Secretaría del Ayuntamiento, que debe publicarse en la Gaceta Municipal o en el medio oficial de divulgación previsto por el reglamento aplicable, además de la publicidad que el Ayuntamiento considere conveniente. El artículo 105 señala;* ***Que la convocatoria debe contener:*** *I. La referencia del acuerdo del Ayuntamiento donde se apruebe la concesión; II. El señalamiento del centro de población o de la región en donde se requiere el servicio público; III. La autoridad municipal ante quien debe presentarse la solicitud; IV. La fecha límite para la presentación de la solicitud; y V. Los requisitos que deben cubrir los interesados en la concesión.* ***XI.- LAS CAUSAS QUE ORIGINARON LA NULIDAD: POR (VIOLACIÓN A LOS ARTÍCULOS 104 Y 105 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal). SON LAS SIGUIENTES;*** *No se publicó en la gaceta municipal la convocatoria para que cualquier interesado pudiera participar en el procedimiento para el otorgamiento de la concesión del servicio público. No existió convocatoria abierta. No podía ser objeto de concesión directa, por la importancia y trascendencia del servicio público, aunado a que No se justificó la necesidad de adjudicar el servicio de manera directa, lo cual debió constar dentro de la propia acta de sesión, de ninguna manera en el dictamen presentado por la comisión respectiva, ya que el Ayuntamiento es el único facultado para otorgar la concesión y justificar su actuar. No se dio la oportunidad de que cualquier interesado compareciera y así elegir la mejor opción a favor de los intereses del municipio y su población.* ***XII.-*** *Por los fundamentos y motivos ya expuestos sometemos a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco para su aprobación y autorización* ***el siguiente turno a Comisiones: PUNTO DE ACUERDO Primero.-***  *Con fundamento en los artículos 115 fracciones I,III inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 142,145,146, 291 fracción VII, 296, 297 ,298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311 y 312 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco,* ***aprueba y autoriza turnar a las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos y de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto la cual tiene por objeto Revocar la Concesión del Crematorio Municipal a favor de la C. Alma Florencia Carvajal Hernández,*** *autorizada el pasado 17 de Abril del 2015 en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento.* ***Segundo.-*** *Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente. A t e n t a m e n t e. San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. a 18 de Marzo del año 2016.* ***C. Orlando García Limón.*** *Presidente de la Comisión Edilicia de Servicios Publicos. -------------------*

|  |  |
| --- | --- |
|  |  |
|  |  |

|  |  |
| --- | --- |
|  |  |
|  |  |

---------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C. María Elena Limón García: Por lo que en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa del turno a comisión propuesto por el Regidor Orlando García Limón, favor de levantar su mano, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 52/2016/TC** ------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**ÚNICO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza turnar a las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos Municipales como convocante, así como Hacienda, Patrimonio y Presupuesto como coadyuvante, del proyecto mediante el cual se propone **revocar la Concesión del Crematorio Municipal a favor de la C. Alma Florencia Carvajal Hernández,** autorizado el pasado 17 de abril del 2015 en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículos 115 fracciones I,III inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 142, 145, 146, 291 fracción VII, 296,297,298,299,300,301,302,303,304,305,306,307,308,309,310,311 y 312 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. -----------

---------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; a la Regidora Mirna Citlalli Amaya de Luna; al Regidor Orlando García Limón;al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; y al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla el Secretario del Ayuntamiento: Con gusto y con el permiso del Pleno. V.-D) Iniciativa de turno suscrito por el Regidor Miguel Silva Ramírez mediante la cual propone el turno a las Comisiones Edilicias de Gobernación, así como Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, el proyecto que tiene por objeto reformar el artículo 32° del Reglamento de **Regularización de Predios Municipales** del Municipio de San Pedro Tlaquepaque. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

***AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO PRESENTE*** *El que suscribe* ***LICENCIADO MIGUEL SILVA RAMIREZ****, en mi carácter de Regidor del H. ayuntamiento constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; con Fundamento en lo dispuesto en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 73 fracción I y 77 fracción II de la constitución Política del Estado de Jalisco, Artículos 2, 3, 10, 37 fracción II, 40 fracción II, 41 fracción II, 42 y 50 fracción I, de la ley de Gobierno y de la Administración Pública de Municipal del Estado de Jalisco, Artículos 142, 145 fracción I, 146 y 150 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; me permito someter a su distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio, la presente:* ***INICIATIVA PARA TURNO A COMISION*** *Que tiene por objeto someter al pleno del ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice el turno a las Comisiones Edilicias de Gobernación como Convocante y Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como Coadyuvante, para su estudio análisis y dictaminación del proyecto mediante el cual se* ***Reforman el Artículo 32, del Reglamento Municipal de Regularización del Municipio de San Pedro Tlaquepaque****, con base en la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*** *La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 27 párrafo tercero a la letra dice: La nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico; para el fraccionamiento de los latifundios; para disponer, en los términos de la ley reglamentaria, la organización y explotación colectiva de los ejidos y comunidades; para el desarrollo de la pequeña propiedad rural; para el fomento de la agricultura, de la ganadería, de la silvicultura y de las demás actividades económicas en el medio rural, y para evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la sociedad. Con base en la autoridad otorgada por la Constitución política en su artículo 115 fracción II, la administración municipal está facultada para reformar los reglamentos con el objetivo de regular así como de organizar el quehacer administrativo en la materia. En la fracción V, inciso e, establece que los Municipios, en los términos de las Leyes federales y Estatales relativas estarán facultadas para intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra Urbana. El artículo 27 de la ley General de asentamientos humanos señala que Para cumplir con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 constitucional en materia de fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, el ejercicio del derecho de propiedad, de posesión o cualquier otro derivado de la tenencia de bienes inmuebles ubicados en dichos centros, se sujetará a las provisiones, reservas, usos y destinos que determinen las autoridades competentes, en los planes o programas de desarrollo urbano aplicables. La Constitución Política para Estado de Jalisco en el artículo 77 fracción I, fracción II incisos a y b al respecto establece la facultad de los ayuntamientos para aprobar de acuerdo con las leyes en materia municipal el regular los procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. Una de las innovaciones más importantes que contiene el Proyecto es la creación del patrimonio de familia. Para lo cual se siguen tres sistemas: I. El del patrimonio de familia instituido voluntariamente por el jefe de ella con sus propios bienes raíces y con el fin de constituir con ellos un hogar seguro para su familia; II. El patrimonio que se constituye contra la voluntad del jefe de familia y con bienes que le pertenecen, a petición de su cónyuge, hijos o del Ministerio Público, y tiene por objeto amparar a la familia contra la mala administración o despilfarros del jefe de ella que, con su mala conducta, amenaza a dejar a la familia en la más absoluta miseria; y III. El patrimonio de familia destinado especialmente a proporcionar un modesto hogar a las familias pobres y laboriosas, las que por sus reducidos ingresos, les es imposible adquirir una casa en las condiciones normales de venta y mientras tanto son víctimas de los propietarios inconsiderados y ambiciosos que absorben por lo general con el cobro de sus elevados alquileres más del cincuenta por ciento del reducido presupuesto de esas familias menesterosas. Los bienes afectando por la expropiación son aquellos que deben su crecido valor al esfuerzo de la colectividad, y se trata por lo mismo de evitar que los dueños de esos terrenos ociosos, que han contribuido con su indolencia a crear los problemas de la falta de casas y de la elevación de los alquileres, se aprovechen del aumento del valor de sus terrenos, sin que hayan contribuido con su esfuerzo. Se procuró respetar los intereses de empresas progresistas que han dotado a zonas de la población de todos los servicios urbanos, y también se trata de librar de la expropiación los pequeños lotes adquiridos a costa de economía con el objeto de construir en ellos la casa habitación. Se tiene la esperanza de que la reglamentación propuesta produzca incalculables beneficios al país, pues si el sistema se generaliza, se logrará que la gran mayoría de las familias mexicanas tengan una casa común módicamente adquirida y pueda tener la clase campesina laboriosa un modesto pero seguro hogar que le proporcione lo necesario para vivir. Y, en fin, de consolidarse esta nobilísima institución, sin carga alguna para la Nación, sin quebrantamiento de la unidad de la propiedad rural, y sin despojos, ya que no lo es la privación de una ganancia ilícita, se habrán creado las bases más sólidas de la tranquilidad doméstica, de la prosperidad agrícola y de la paz orgánica. Para las familias del Municipio de San Pedro Tlaquepaque una de las necesidades prioritarias en la actualidad es el contar con un patrimonio propio, siendo que el problema en la actualidad un gran porcentaje de predios localizados dentro del municipio se encuentran en situación irregular por lo que en virtud de esta situación imperante dentro del Municipio e intentando apoyar a los ciudadanos del municipio se propone la reforma del artículo 32 del Reglamento Municipal de regularización del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; como sigue:*

|  |  |
| --- | --- |
| *DICE* | *PROPUESTA* |
| ***Artículo 32.*** *El promovente presentará la manifestación o declaración del titular, bajo protesta de decir verdad, donde afirme estar* *en posesión a título de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, en forma pacífica, continua, pública y a título de dueño, acompañando los antecedentes documentales relativos a su posesión, si los hubiere, consistentes en:* 1. *Solicitud;*
2. *Contrato de compra-venta;*
3. *Identificación oficial;*
4. *Comprobante de Catastro (Predial o Construcción).*
5. *Acta de nacimiento;*
6. *Acta de matrimonio (en su caso);*
7. *Acta de nacimiento e identificación oficial del cónyuge;*
8. *Comprobante de domicilio;*
9. *La comparecencia de 3 testigos de notoria arraigo;*
10. *Conformidad de los colindantes; y*
11. *En su caso, el escrito en el que haga constar la designación del beneficiario o beneficiarios del titular del derecho en caso de fallecimiento, así como la aceptación de constituir el predio en patrimonio de familia.*
 | ***Artículo 32.*** *El promovente presentará la manifestación o declaración del titular, bajo protesta de decir verdad, donde afirme estar en posesión a título de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, en forma pacífica, continua, pública y a título de dueño, acompañando los antecedentes documentales relativos a su posesión, si los hubiere, consistentes en:* 1. *Solicitud* ***en la cual el promovente o posesionario determine si es su voluntad, designar uno o varios beneficiarios que sean titulares del derecho de este en caso de su fallecimiento, sustitución que se podrá realizar durante el trámite de titulación hasta la entrega del título correspondiente, así como también en caso de fallecimiento y también manifestar si está de acuerdo que sobre el predio a titular se constituya en patrimonio de familia;***
2. *Contrato de compra-venta;*
3. *Identificación oficial;*
4. *Comprobante de Catastro (Predial o Construcción).*
5. *Acta de nacimiento;*
6. *Acta de matrimonio (en su caso);*
7. *Acta de nacimiento e identificación oficial del cónyuge;*
8. *Comprobante de domicilio;*
9. *La comparecencia de 3 testigos de notoria arraigo;*
10. *Conformidad de los colindantes; y*
11. *Derogado.*
 |

*Por la anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 y 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 27, de la Ley General de Asentamientos Humanos, artículo 77 fracción I y fracción II incisos a y b, de la Constitución Política para el Estado de Jalisco, artículos 777, 778, 2652, 2666, 2709, 2713 y 2772 del Código Civil del Estado de Jalisco; artículos 1 fracción I, 2 fracción II, 3 fracción X y 34 de la ley de Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; Artículos 2, 3, 10, 37 fracción II, 40 fracción II, 41 fracción II, 42 y 50 fracción I, de la ley de Gobierno y de la Administración Pública de Municipal del Estado de Jalisco, Artículos 142, 145 fracción I, 146 y 150 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; someto a su elevada consideración la presente iniciativa de acuerdo para turno a comisión, proponiendo el turno de la misma a la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, con los siguientes Puntos de* ***ACUERDO: PUNTO DE ACUERDO.-*** *El H. Pleno del Ayuntamiento aprueba y autoriza el turno a las Comisiones Edilicias de Gobernación como Convocante y Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como Coadyuvante, para su estudio análisis y dictaminación del proyecto mediante el cual se Reforman el Artículo 32, del Reglamento Municipal de Regularización del Municipio de San Pedro Tlaquepaque. ATENTAMENTE San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; a 10 de marzo de 2016 Lic. Miguel Silva Ramírez. ----------------------------------------------------------------------------------------------------*

Hace uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Por lo que en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa del turno a comisiones propuesto por el Regidor Miguel Silva Ramírez, favor de levantar su mano, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 53/2016/TC** -------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**ÚNICO.-** Se aprueba el turno a las Comisiones Edilicias de Gobernación como convocante, así como a la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como coadyuvante, para su estudio, análisis y dictaminación del proyecto mediante el cual se reforma el artículo 32° del **Reglamento Municipal de Regularización de Predios San Pedro Tlaquepaque.** ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículos 27 y 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 27, de la Ley General de Asentamientos Humanos, artículo 77 fracción I y fracción II incisos a y b, de la Constitución Política para el Estado de Jalisco, artículos 777, 778, 2652, 2666, 2709, 2713 y 2772 del Código Civil del Estado de Jalisco; artículos 1 fracción I, 2 fracción II, 3 fracción X y 34 de la ley de Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; Artículos 2, 3, 10, 37 fracción II, 40 fracción II, 41 fracción II, 42 y 50 fracción I, de la ley de Gobierno y de la Administración Pública de Municipal del Estado de Jalisco, Artículos 142, 145 fracción I, 146 y 150 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al Regidor Miguel Silva Ramírez;al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; y al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Secretario del Ayuntamiento: Con gusto y con el permiso del Pleno. V.- E) Iniciativa de turno suscrito por el Regidor Miguel Carrillo Gómez, mediante la cual propone el turno a las comisiones Edilicias de Planeación Socioeconómica y Urbana, así como Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos el proyecto que tiene por objeto **derogar el artículo 48° del Reglamento Municipal del Servicio de Aseo Público**, es cuánto. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz la C. María Elena Limón García: ¿es para este punto? Toma la palabra. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Hace uso de la voz el Regidor Miguel Carrillo Gómez: Muy buenos días a todos en este punto le solicito al Pleno me hagan el favor de incluir a la Comisión de Servicios Públicos que por parte de un servidor se omitió y creo que es una parte importante para, para esta comisión es cuanto Presidenta. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------***AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTE:*** *El que suscribe, en mi carácter de Regidor del H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, de conformidad con los artículos 115, fracciones I, II, III inciso c)e inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II, 77 fracción II, 79 fracción III y 83 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 10, 37 fracciones II V, VI, 50 fracciones II, VIII, y 103 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 25 fracciones XII, XXXI XXXII, 26 fracción XXVII y XXX, 36, 78, 82, 95, 107, 142, 145 fracción I, 146 173, 217fracción III, 220 y demás relativos del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, 48 del Reglamento Municipal del Servicio de Aseo Público y demás relativos aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:* ***INICIATIVA DE TURNO A COMISIÓN:*** *Mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco,* ***apruebe y autorice el Turno a las Comisiones de Planeación Socioeconómica y Urbana; convocante, y de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos; Coadyuvante, a efecto del estudio, análisis y aprobación, para que se derogue el artículo 48 del Reglamento Municipal del Servicio de Aseo Público;*** *con base en la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-*** *El Reglamento Municipal del Servicio de Aseo Público, vigente en el territorio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, establece en su artículo* ***Art.48*** *que “Las concesiones a particulares para realizar el servicio público se otorgarán previa autorización del H. Congreso del Estado”.* ***II.-*** *Dicho artículo 48; del Reglamento mencionado, no tiene sustento jurídico de aplicación en la actualidad, toda vez que los diversos ordenamientos que regulan la materia de Aseo Público y en su caso de concesión de Servicios Municipales, no establecen la obligación de que exista previa Autorización del H. Congreso del Estado, siendo el único que instituye esta situación.* ***III.-*** *En el artículo 115, fracciones I, II, III inciso c) e inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que “La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del estado, los Municipios están investidos de personalidad jurídica, tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, y demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas, así como su capacidad administrativa y financiera”, por lo que no hay duda de la autonomía del Ayuntamiento para tomar decisiones en el ámbito de su competencia;* ***IV.-*** *Así mismo, en la Constitución Política del Estado de Jalisco en su artículo 77 fracción II inciso b) establece las facultades del Ayuntamiento en materia de Regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; y en su artículo 79 fracción III; se establecen las funciones y servicios públicos a su cargo, como lo es, el aseo público, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de los residuos de su competencia. Finalmente en el artículo 83 del dispositivo mencionado se señala que “Los ayuntamientos podrán otorgar concesiones a los particulares, para que participen en la ejecución de obras y prestación de servicios públicos que les correspondan, cuando así lo requieran su conservación, mejoramiento y eficaz administración”, lo cual resulta contundente y contrario a lo establecido por el artículo que se propone derogar con el estudio, análisis y aprobación de las comisiones que así lo dictaminen.* ***V.-*** *En cuanto a la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su Capítulo III, se establecen las reglas de la Concesión de Bienes y Servicios Públicos Municipales, siendo los artículos 103 hasta al 119, siendo en este último artículo que el 16 de febrero de 2010, la Suprema Corte invalidó el primer párrafo que establecía que “El Congreso del Estado debe fijar las tarifas o precios de los servicios públicos Municipales concesionados a través de las Leyes de Ingresos correspondientes” quedando de la siguiente manera, “El Ayuntamiento debe fijar anualmente, las tarifas o precios de los servicios públicos municipales concesionados, y publicarlos en la Gaceta Municipal o en el medio oficial de comunicación del Municipio previsto por el reglamento aplicable”;* ***VI.-*** *Con los fundamentos y motivos ya expuestos someto a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, para su aprobación y autorización del siguiente resolutivo a manera de:* ***PUNTO DE ACUERDO UNICO.-*** *El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco,* ***aprueba y autoriza el Turno a las Comisiones de Planeación Socioeconómica y Urbana; convocante, y de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos; Coadyuvante, a efecto del estudio, análisis y aprobación, para que se derogue el artículo 48 del Reglamento Municipal del Servicio de Aseo Público. ATENTAMENTE. MIGUEL CARRILLO GÓMEZ REGIDOR.*** ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz la C. María Elena Limón García: Gracias bueno por lo que en votación económica con la observación del Regidor de añadir a Servicios Públicos en esta iniciativa les pido por favor de levantar su mano los que estén de acuerdo. Iniciativa del Regidor Miguel Carrillo Gómez, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 54/2016/TC** ----------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO.-** Se aprueba el turno a las Comisiones Edilicias de Planeación Socioeconómica y Urbana como convocante, así como Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos y Servicios Públicos como coadyuvantes, del estudio, análisis y dictaminación del proyecto que tiene por objeto **derogar el artículo 48° del Reglamento Municipal del Servicio de Aseo Público.** ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículos 115, fracciones I, II, III inciso c) e inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II, 77 fracción II, 79 fracción III y 83 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 10, 37 fracciones II V, VI, 50 fracciones II, VIII, y 103 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 25 fracciones XII, XXXI, XXXII, 26 fracción XXVII y XXX, 36, 78, 82, 95, 107, 142, 145 fracción I, 146, 173, 217 fracción III, 220 y demás relativos del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, 48 del Reglamento Municipal del Servicio de Aseo Público. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al Regidor Miguel Carrillo Gómez;al Regidor Orlando García Limón;al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; y al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla el Secretario del Ayuntamiento: Con gusto Presidenta el inciso F queda retirado por petición del promovente la siguiente iniciativa agendada con el punto inciso G queda dada de baja en razón a la petición del promovente por lo que Presidente informo a Usted que quedaron agotados los puntos de turno a comisión para que se proceda con el siguiente punto el Regidor Córdova. --------------------------------------------------

---------------------------------------------------------------------------------------------------

Interviene el Regidor Luis Armando Córdova Díaz: Si me permite turnos a comisión Presidenta por favor. ---------------------------------------------------------

---------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C. María Elena Limón García: Si adelante Señor Regidor. ---------------------------------------------------------------------------------------

---------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace uso de la voz el Regidor Luis Armando Córdova Díaz: Buenos días a todos los presentes su servidor Luis Armando Córdova Díaz en mi carácter de Regidor y con las atribuciones que de la propia Constitución y de la Ley se desprenden les presento ante Ustedes una iniciativa para que se turne a las comisiones que consisten en la creación de un Plan de Contingencia Ambiental a nivel Municipal de aplicación permanente en obvio de las circunstancias y como sabemos la situación por lo que está pasando en todo este tema la situación geográfica de Tlaquepaque el crecimiento desbordado y desordenado la falta de infraestructura de cultura y toda esa suma de circunstancias nos lleva a pensar que a nivel Municipal debemos de marcar una agenda y poner desde el gobierno el ejemplo para luego ir aterrizando en ese nuevo orden de ideas algunas actividades también a nivel ciudadano es por eso que se le solicita turnar esta iniciativa que tiene los siguientes puntos de acuerdo: 1.- Se aprueba el turno a Comisiones de Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación Ambiental como convocante y a las Comisiones de Reglamentos Puntos Constitucionales, Servicios públicos y Fomento Agropecuario y Forestal para su estudio y análisis la presente iniciativa que tiene por objeto la creación de un **Plan de Contingencia Ambiental** de aplicación permanente al cual incluya cuando menos la disminución en el uso de vehículos oficiales asignados a las áreas administrativas la reducción al mínimo posible de la papelería la implementación de tecnologías eficientes en el consumo de energía eléctrica tanto en edificios como en alumbrado público así como también a la utilización de energías limpias a dar prioridad en el caso de adquisición de vehículos aquellos que son no contaminantes entre otras tantas políticas que pudiéramos dejar ya de manera permanente. Segundo.- Que se aprueba que una vez dictaminado en comisiones correspondientes la presente iniciativa la aprobación de este Plan de Contingencia Ambiental las Coordinaciones Generales de Administración e Innovación Gubernamental y de Gestión Integral de la Ciudad a través de la Dirección de medio ambiente y se elabore dicho Plan para su posterior puesta a consideración de este Pleno del Ayuntamiento es cuánto. ---------------------

---------------------------------------------------------------------------------------------------

# *AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO PRESENTE LUIS ARMANDO CORDOVA DÍAZ, en mi carácter de Regidor, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción III, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 37, 50, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco me permito poner a consideración al pleno de este Ayuntamiento, la presente Iniciativa para que se turne a Comisiones que consiste en: la creación de un Plan de Contingencia Ambiental Municipal para su aplicación permanente, en virtud de lo cual se formulan los siguientes:*

# *ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES*

1. *Nuestra ciudad padece inversiones térmicas durante más de 300 días al año, lo que provoca una concentración de la contaminación. El fenómeno aumenta de octubre a marzo, y por consiguiente, los residuos dañinos en la atmósfera.[[1]](#footnote-2)*
2. *Los pasados días se presento en la zona metropolitana de Guadalajara y en gran parte del estado unos cambios de temperatura que derivaron en nevadas, lluvias y un descenso de temperatura no normal para nuestra región. Lo anterior se debe a los cambios climáticos que sufre el mundo entero, principalmente causado por la contaminación del hombre.*
3. *Durante esta semana se presento una contingencia ambiental en el valle de México, que derivo en la aplicación del un plan de contingencia ambiental, pero lo mismo sucedió en otras partes del mundo, específicamente en la región de Asia, en China.*
4. *Como Ayuntamiento, se han realizado grandes esfuerzos por generar marcos normativos que permitan mantener y acrecentar los servicios ambientales, sin embargo, hemos advertido que los mismos en muchos casos se contraponen y se alejan de una política y gestión transversal que permita una actuación más eficaz por la Administración Pública.*
5. *Ante la contaminación que se presenta en la Zona Metropolitana de Guadalajara, es importante como administración municipal que aportemos en cierta medida, como reza el dicho popular, “nuestro granito de arena”, con acciones que desde el ejercicio del gobierno podemos contribuir a mitigar la contaminación ambiental.*
6. *Por lo anterior considero de suma importancia la creación y en su caso la aplicación de un plan de contingencia ambiental, el cual debe ponerse en marcha aun cuanto no haya contingencia sino que de manera diaria se aplique.*
7. *Dicho Plan de Contingencia Ambiental de aplicación permanente deberá ser desarrollado por la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental en conjunto con la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a través de la Dirección de Medio Ambiente, dicho plan deberá consistir cuando menos con las siguientes acciones: la disminución en el uso de los vehículos oficiales asignados a las áreas administrativas, la reducción al mínimo posible de papelería, la implementación de tecnologías eficientes en el consumo de energía eléctrica, al ahorro de energía así como la utilización de energías limpias en los sistemas de alumbrado público, entre otras.*

*En ese sentido, nos permitimos proponer a este Ayuntamiento, los siguientes puntos concretos de:* ***ACUERDO PRIMERO.****- Se apruebe el Turno a las Comisiones de Reglamentos y Puntos Constitucionales, de Ecología, Saneamiento y Acción Contra la Contaminación Ambiental, Servicios Públicos y Fomento Agropecuario y Forestal para su estudio y análisis, y en su caso, la presente iniciativa que tiene por objeto la creación de un plan de Contingencia Ambiental de aplicación permanente, el cual incluya cuando menos: la disminución en el uso de los vehículos oficiales asignados a las áreas administrativas, la reducción al mínimo posible de papelería, la implementación de tecnologías eficientes en el consumo de energía eléctrica, al ahorro de energía así como la utilización de energías limpias en los sistemas de alumbrado público, entre otras.* ***SEGUNDO.-*** *Se aprueba que una vez que las las Comisiones Dictaminadoras determinen la aprobación de la creación del Plan de Contingencia Ambiental, las Coordinaciones Generales de Administración e Innovación Gubernamental y de Gestión Integral de la Ciudad, a través de la Dirección de Medio Ambiente elaboren dicho Plan, para su posterior puesta a consideración del Pleno de este Ayuntamiento. ATENTAMENTE* ***MTRO. LUIS ARMANDO CÓRDOVA DÍAZ REGIDOR***. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Por lo que en votación económica les pregunto en los términos expuestos por el Regidor Córdova pasar el turno a comisiones propuesto los que estén ¿es en el mismo punto? Adelante Regidora. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Hace el uso de la voz la Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada: Gracias Señora Presidenta bueno abonando a lo que comenta la propuesta del Regidor creo que nos sería importante el punto de acuerdo que se hizo en la sesión pasada sobre las contingencias atmosféricas que están sucediendo aquí en el Municipio que se le solicitara a la SEMADET se nos informara que porcentaje de avance llevaban las medidas y criterios que se habían hecho mediante el acuerdo de los criterios ambientales para la protección de la atmosfera en Miravalle que por su alta fragilidad ambiental que fue publicada en 2007 yo creo nos sería importante este informe para poder hacer la dictaminacion del Plan que esta por turnarse a mi comisión es cuánto. -----------------------------------------

---------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Bueno con los puntos propuestos de ambos Regidores someto el turno a comisiones por lo cual solicito la afirmativa de forma acostumbrada. Propuesta presentada por el Regidor Luis Armando Córdova Díaz, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 55/2016/TC** ----------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRIMERO.-** Se turna a la Comisión Edilicia de Ecología, Saneamiento y Acción Contra la Contaminación Ambiental, como convocante y a las Comisiones de Reglamentos Municipales y Puntos Constitucionales, Servicios Públicos y Fomento Agropecuario y Forestal como coadyuvantes para el estudio y análisis, de la iniciativa que tiene por objeto la **creación de un Plan de Contingencia Ambiental de aplicación permanente,** el cual incluya cuando menos, la disminución del uso de vehículos oficiales asignados a las áreas administrativas, la reducción al mínimo posible de la papelería, la implementación de tecnologías eficientes en el consumo de energía eléctrica, tanto en edificios como en alumbrado público, así como la utilización de energías limpias a dar prioridad en el caso de adquisición de vehículos a aquellos que son no contaminantes, entre otras políticas que se puedan dejar de manera permanente. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**SEGUNDO.-** Se aprueba que una vez dictaminado en las Comisiones correspondientes de esta iniciativa la aprobación de este Plan de Contingencia Ambiental, las Coordinaciones Generales de Administración e Innovación Gubernamental y de Gestión Integral de la Ciudad, a través de la Dirección de Medio Ambiente elaboren dicho Plan, para su posterior puesta a consideración del Pleno de este Ayuntamiento. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción III, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 37, 50, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al Regidor Luis Armando Córdova Díaz; a la Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada;a la Regidora Rosa Pérez Leal; al Regidor Orlando García Limón; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; y al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Interviene el Regidor Luis Armando Córdova Díaz: Un segundo punto por favor, es el segundo y último el tema a comisiones en ese mismo orden de ideas los que suscribimos la presente iniciativa Daniela Elizabeth Chávez Estrada, María de Jesús Cortes Duran, Albino Jiménez Vázquez, Edgar Ríos de Loza y Luis Armando Córdova Díaz todos integrantes de este órgano colegiado aquí en San Pedro Tlaquepaque turnar a las Comisiones la creación del Código Ambiental para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque y me refiero de manera directa después de todo el desarrollo de la misma a los puntos de acuerdo y ya tendremos la oportunidad de trabajarlo y enriquecerlo al momento de estar estudiándolo en comisiones el punto de acuerdo que se plantea el primero se aprueba el turno a Comisiones de Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación Ambiental como convocante y a las Comisiones de Reglamentos y Puntos Constitucionales Planeación Socioeconómica y Urbana y la de Fomento Agropecuario y Forestal para su estudio y análisis y en su caso la presente iniciativa tiene por objeto la creación del Código Ambiental para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque Jalisco una vez llevado a cabo este proceso de consulta pública aquí propuesto.

Segundo.- Se instruya al Encargado de la Hacienda Municipal para dotar del presupuesto para que las comisiones realicen la consulta pública propuesta en la presente iniciativa es cuánto. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

# *AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO PRESENTE Los que suscribimos, en nuestro carácter de Regidores del Ayuntamiento de Tlaquepaque, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción III, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 37, 50, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco nos permitimos poner a consideración del pleno de este Ayuntamiento, la presente Iniciativa para que se turne a Comisiones que consiste en: la creación del Código Ambiental para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, en virtud de lo cual se formulan los siguientes: ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES 1.- Como referencia de la presente iniciativa se debe de advertir que el municipio tiene una superficie territorial de 270.88 km2, y solo cuenta con un área de 55 hectáreas considerada como área de conservación ecológica, la cual se ubica en las inmediaciones del cerro del cuatro, así mismo cuenta con aproximadamente 4,000 hectáreas destinadas a la agricultura. Sin embargo, no todo son logros, ya que de manera vinculante hay un déficit importante en los servicios y políticas ambientales en nuestro municipio, como referencia es la disposición final de la basura, el mantenimiento de las cuencas hidrológicas o las áreas verdes inter urbanas. 2.- Como Ayuntamiento, se han realizado grandes esfuerzos por generar marcos normativos que permitan mantener y acrecentar los servicios ambientales, sin embargo, hemos advertido que los mismos en muchos casos se contraponen y se alejan de una política y gestión transversal que permita una actuación más eficaz por la Administración Pública. 3.- Al respecto, el artículo 8 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, establece que le corresponde a los Municipios, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y las Leyes locales en la materia, las siguientes facultades: la formulación, conducción y evaluación de la política ambiental municipal; la aplicación de los instrumentos de política ambiental previstos en las leyes locales en la materia y la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en bienes y zonas de jurisdicción municipal, en las materias que no estén expresamente atribuidas a la Federación o a los Estados; la aplicación de las disposiciones jurídicas en materia de prevención y control de la contaminación atmosférica generada por fuentes fijas que funcionen como establecimientos mercantiles o de servicios, así como de emisiones de contaminantes a la atmósfera provenientes de fuentes móviles que no sean consideradas de jurisdicción federal, con la participación que de acuerdo con la legislatura estatal corresponda al gobierno del estado; así como la aplicación de las disposiciones jurídicas relativas a la preservación y control de los efectos sobre el ambiente ocasionados por la generación, transporte, almacenamiento, manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos e industriales que no estén considerados como peligrosos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 137 de la presente Ley; también al municipio le corresponde la creación y administración de zonas de preservación ecológica de los centros de población, parques urbanos, jardines públicos y demás áreas análogas previstas por la legislación local; la aplicación de las disposiciones jurídicas relativas a la prevención y control de la contaminación por ruido, vibraciones, energía térmica, radiaciones electromagnéticas y lumínica y olores perjudiciales para el equilibrio ecológico y el ambiente, proveniente de fuentes fijas que funcionen como establecimientos mercantiles o de servicios; así corno la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones que, en su caso, resulten aplicables a las fuentes móviles excepto las que conforme a esta Ley sean consideradas de jurisdicción federal; la aplicación de las disposiciones jurídicas en materia de prevención y control de la contaminación de las aguas que descarguen en los sistemas de drenaje y alcantarillado de los centros de población; así como de las aguas nacionales que tengan asignadas, con la participación que conforme a la legislación local en la materia corresponda a los gobiernos de los estados; la formulación y expedición de los programas de ordenamiento ecológico local del territorio a que se refiere el artículo 20 Bis 4 de esta Ley, en los términos en ella previstos; así como el control y la vigilancia del uso del suelo y cambio de uso del suelo, establecido en dichos programas, la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en los centros de población, en relación con los efectos derivados de los servicios de alcantarillado, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, tránsito y transporte local, siempre y cuando no se trate de facultades otorgadas a la Federación o a los Estados en la presente Ley; la participación en la atención de los asuntos que afecten el equilibrio ecológico de dos o más municipios y que generen efectos ambientales en su circunscripción territorial; la participación en emergencias y contingencias ambientales conforme a las políticas y programas de protección civil que afecto se establezcan; la vigilancia del cumplimiento de las normas oficiales mexicanas expedidas por la Federación, en las materias y supuestos a que se refieren las fracciones III, IV, VI y VII de este artículo; la formulación y conducción de la política municipal de información y difusión en materia ambiental; la participación en la evaluación del impacto ambiental de obras o actividades de competencia estatal, cuando se realicen en el ámbito de su circunscripción territorial; la formulación, ejecución y evaluación del programa municipal de protección al ambiente; la atención de los demás asuntos que en materia de preservación del equilibrio ecológico y protección al ambiente les conceda esta Ley u otros ordenamientos en concordancia con ella y que no estén otorgados expresamente a la Federación o a los Estados. 4.- Actualmente el Municipio cuenta con los siguientes marcos normativos: Reglamento de Zonificación Urbana, Reglamento de Construcción, Reglamento Municipal de Equilibrio Ecológico y protección Ambiental, Reglamento Interno para el Funcionamiento del Comité de Vigilancia para la Forestación, Reforestación, Podas y derribos de Sujetos Forestales, Reglamento Interno del Consejo Ecológico Municipal, Reglamento Interno del Consejo de Promoción Agropecuario Municipal, Reglamento del Consejo de Desarrollo Rural Sustentable del Municipio. 5.- En ese contexto es que se propone someter a consideración de las Dependencias Federales, Estatales y Municipales, de Universidades, de Organismos Técnicos, Especialistas, Organizaciones Civiles, Organizaciones Vecinales y a la ciudad en general, la propuesta de Código Ambiental con el objeto de lograr un marco normativo acorde a las necesidades actuales del municipio que provoque la implementación de acciones que mejoren la calidad de vida no sólo de la ciudadanía radicada en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, sino también en su contexto de área metropolitana. 6.- El mecanismo propuesto implica que se turne la presente iniciativa a las Comisiones Colegiadas de Reglamentos y Puntos Constitucionales, de Ecología, Saneamiento y Acción Contra la Contaminación Ambiental, Planeación Socioeconómica y Urbana y Fomento Agropecuario y Forestal , con el objeto que de manera conjunta fijen las directrices para lleva cabo los trabajos de consulta pública, análisis e integración de las propuestas y su dictaminación, conforme a las siguientes reglas:*

1. *Una vez turnada la presente iniciativa a las Comisiones Colegiadas y Permanentes, se llevará a cabo una Sesión Conjunta a fin de deliberar la propuesta de programación de la Consulta Pública, apoyándose para tal efecto de las Coordinaciones Generales de la Administración Pública, la Secretaría del Ayuntamiento y la Sindicatura Municipal, así como de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, la Universidad de Guadalajara y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana.*

*Los módulos temáticos para el diseño de la consulta pública serán, por lo menos, los siguientes:*

*MÓDULO I. DISPOSICIONES GENERALES*

*MÓDULO II. DEL MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO*

*MÓDULO III. GESTIÓN DEL AGUA.*

*MÓDULO IV. CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA Y MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO.*

*MÓDULO V. DEL IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL.*

*MÓDULO VI. DEL ÁRBOLADO URBANO, LAS ÁREAS VERDES Y LOS RECURSOS FORESTALES.*

*MÓDULO VII. DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS.*

*MÓDULO VIII. DE LA PROTECCIÓN A LOS ANIMALES.*

*MÓDULO IX. INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL.*

*MÓDULO X. SANCIONES Y RECURSOS*

1. *Aprobada la programación de la Consulta Pública, se turnará la Convocatoria de Consulta Pública a las dependencias correspondientes a fin de que se genérenlas plataformas electrónicas y físicas de consulta y recepción de aportaciones.*
2. *Una vez cerrado el proceso de consulta, la compilación de las aportaciones se realizará en una glosa donde participen las áreas técnicas de la Administración Pública Municipal, Estatal y Federal, en su caso, con el apoyo de los organismos profesionales y el personal técnico de las distintas Universidades que deseen participar.*
3. *Una vez discutida y avalada la glosa, se procederá a dar cuenta a las Comisiones Colegiadas y Permanentes con el objeto de que integren los resultados de la consulta pública al dictamen correspondiente, con el objeto de que se aprobado de manera colegiada,* para *su remisión al Pleno del Ayuntamiento.*

*En ese sentido, nos permitimos proponer a este Ayuntamiento, los siguientes puntos concretos de:* ***ACUERDO PRIMERO.-*** *Se apruebe el Turno a las Comisiones de Reglamentos y Puntos Constitucionales, de Ecología, Saneamiento y Acción Contra la Contaminación Ambiental, Planeación Socioeconómica y Urbana y Fomento Agropecuario y Forestal para su estudio y análisis, y en su caso, la presente iniciativa que tiene por objeto la creación del Código Ambiental para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, una vez llevado a cabo un proceso de Consulta Pública aquí propuesto.* ***SEGUNDO.-*** *Se instruye al Encargado de la Hacienda Municipal, para dotar de presupuesto para que las Comisiones realicen la Consulta Pública, propuesta en la iniciativa.* ***ATENTAMENTE REGIDORES DE LA FRACCION PRI-PVEM*** *LUIS ARMANDO CORDOVA DIAZ DANIELA ELIZABETH CHAVEZ ESTRADA MARIA DE JESUS CORTES DURAN ALBINO JIMENEZ VAZQUEZ EDGAR RIOS DE LOZA. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------*

Hace uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Bueno por lo que en votación económica les pregunto los que estén por la afirmativa del turno a comisiones que se acaba de presentar favor de levantar su mano. Propuesta del Regidor Luis Armando Córdova Díaz, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 56/2016/TC** ------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRIMERO.-** Se turna a la Comisión Edilicia de Ecología, Saneamiento y Acción Contra la Contaminación Ambiental, como convocante y a las Comisiones de Reglamentos Municipales y Puntos Constitucionales, Planeación Socioeconómica y Urbana, así como Fomento Agropecuario y Forestal como coadyuvantes, para el estudio y análisis, de la iniciativa que tiene por objeto la **creación del Código Ambiental para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco,** una vez llevado a cabo un proceso de consulta pública propuesta. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** Se instruye al Encargado de la Hacienda Municipal, para dotar de presupuesto para que las comisiones realicen la consulta pública propuesta en la presente iniciativa. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción III, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 37, 50, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al Regidor Luis Armando Córdova Díaz; a la Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada;a la Regidora Rosa Pérez Leal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; y al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Interviene el Regidor Luis Armando Córdova Díaz: Gracias es cuánto. --------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: ¿Alguien más tiene turno a comisiones? Adelante Regidora. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la Regidora María de Jesús Cortes Duran: Muy buenos días Señora Presidenta con el permiso de Usted y de todos mis compañeros Regidores público en general medios de comunicación la que suscribe Regidora María de Jesús Cortes Durán me permito someter a consideración de este H. Ayuntamiento se turne a las comisiones de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, Gobernación, Derechos Humanos, Asistencia y Desarrollo Social y Humano la creación del Sistema Municipal de Protección para Niñas y Niños y Adolescentes así como su respectivo Reglamento: Antecedentes en la primera Sesión del día 03 de septiembre del 2015 se aprobó la Ley de los Derechos de las Niñas y Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco por el H. Congreso del Estado de Jalisco. Dos.- Emitido en el Palacio del Gobierno sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco y a los cuatro días del mes de septiembre del 2015. Tres.- Publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 05 de septiembre del 2015. Cuatro.- Con fecha 24 de febrero del 2016 se dirigió oficio numero DPL 47-612616 a la Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque por parte del Lic. José de Jesús Loza Secretario General del Congreso del Estado donde se emitió CD el estado de Decreto. Acuerdo Único.- Se turne a las Comisiones de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, Gobernación y Derechos Humanos, Asistencia y Desarrollo Social y Humano la creación del Sistema Municipal de Protección para Niñas, Niños y Adolescentes así como su respectivo Reglamento es cuanto Señora Presidenta. ---------------

---------------------------------------------------------------------------------------------------

***C. REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTE.*** *La que suscribe Regidora María de Jesús Cortes Duran me permito someter a consideración de este H. Ayuntamiento se turne a las comisiones de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, Gobernación, Derechos Humanos, Asistencia y Desarrollo Social y Humano la creación del Sistema Municipal de Protección para Niñas y Niños y Adolescentes así como su respectivo Reglamento:* ***Antecedentes*** *1.- En la Sesión del día 03 de septiembre del 2015 se aprobó la Ley de los Derechos de las Niñas y Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco por el H. Congreso del Estado de Jalisco. 2.- Emitido en el Palacio del Gobierno sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco y a los cuatro días del mes de septiembre del 2015. 3.- Publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 05 de septiembre del 2015. 4.- Con fecha 24 de febrero del 2016 se dirigió oficio numero DPL 47-612616 a la Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque por parte del Lic. José de Jesús Loza Secretario General del Congreso del Estado donde se emitió CD el estado de Decreto.* ***Fundamento legal*** *Que son aplicables el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 79 fracción II, de la Constitución Política para el Estado de Jalisco; los artículos 37 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal en el Estado de Jalisco, artículo 74, artículo 99, artículo NOVENO transitorio de la ley de los derechos de las niñas, niños en el Estado de Jalisco, y el artículo 36 en su fracción I, artículo 142 y artículo 145 fracción i, del Reglamento del Gobierno y la administración Publica del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. Por lo anterior someto a su consideración el siguiente punto de: Acuerdo Único.- Se turne a las Comisiones de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, Gobernación y Derechos Humanos, Asistencia y Desarrollo Social y Humano la creación del Sistema Municipal de Protección para Niñas, Niños y Adolescentes así como su respectivo Reglamento. Sin más por el momento me despido, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.* ***ATENTAMENTE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE JALISCO A 18 DE MARZO DE 2016, C. MARIA DE JESUS CORTES DURÁN REGIDORA.*** ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz laC. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Gracias Regidora bueno con lo anteriormente expuesto por la Señora Regidora María de Jesús Cortés Durán, solicito a los Regidores pasar el turno a comisiones propuesto, favor de levantar su mano los que están en la afirmativa, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 57/2016/TC** ----------------------------------------------------------------------------------------------------------

**ÚNICO.-** Se turna a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales, como convocante y a las Comisiones de Gobernación, Derechos Humanos, Asistencia y Desarrollo Social y Humano, como coadyuvantes de la **creación del Sistema Municipal de protección para niñas, niños y adolescentes,** así como **su respectivo reglamento.** ---------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 79 fracción II, de la Constitución Política para el Estado de Jalisco; los artículos 37 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal en el Estado de Jalisco, artículo 74, artículo 99, artículo noveno transitorio de la ley de los derechos de las niñas, niños en el Estado de Jalisco, y el artículo 36 en su fracción I, artículo 142 y artículo 145 fracción i, del Reglamento del Gobierno y la administración Publica del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al Regidor Luis Armando Córdova Díaz; a la Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada;a la Regidora Rosa Pérez Leal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; y al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz laC. María Elena Limón García Presidenta Municipal: ¿Nadie más tiene turno a comisión? Adelante Señor Regidor. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Regidor Orlando García Limón: Que tal buenos días con la autorización del Pleno presento la siguiente iniciativa para turno a comisiones que tiene por objeto someter al Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio San Pedro Tlaquepaque, Jalisco apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos como convocante y a la Comisión Edilicia de Hacienda Patrimonio y Presupuesto como comisión coadyuvante para su estudio análisis y dictaminacion del proyecto Que tiene por objeto someter al Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de **Servicios Públicos** como convocante y a la Comisión Edilicia de **Hacienda, Patrimonio y Presupuesto**, como coadyuvante, para su estudio, análisis y dictaminación del proyecto para que a la Empresa Calli, S. A. de C. V. se tome a cuenta por el pago de la incorporación, aprovechamiento de la infraestructura de alcantarillado sanitario para el uso habitacional plurifamiliar horizontal densidad alta (H4H), la cantidad de **$416,440.00** (cuatrocientos dieciséis mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 m.n.) con IVA incluido, por las obras realizadas en la fuente de abastecimiento municipal No. 8 ubicada en el cruce de las calles Ramón Corona y Arenal en la Colonia Santa María Tequepexpan, de este municipio con la siguiente exposición de motivos mediante Licencia de Construcción la autorizada por la Dirección de Obras Públicas con fecha de vigencia hasta el día 23 de Marzo del 2017, a la constructora “Empresa Calli, S.A. de C.V., para desarrollar la acción urbanística denominada “Coto Residencial Santa María”, para uso habitacional plurifamiliar horizontal densidad alta, ubicada en la calle Comonfort número 244 entre las calles Precipicio y Zaragoza de la Colonia Santa María Tequepexpan, por lo cual el punto de acuerdo a solicitar es que se autorice el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque apruebe y autorice el turno a la Comisión de **Servicios Públicos Municipales** como convocante y a la Comisión Edilicia de **Hacienda, Patrimonio y Presupuesto**, como coadyuvante, para su estudio, análisis y dictaminación del proyecto para la Empresa Calli, S. A. de C. V. se tome a cuenta por el pago de incorporación, aprovechamiento de la infraestructura de alcantarillado sanitario para el uso habitacional plurifamiliar horizontal densidad alta (H4H), la cantidad de **$416,440.00** (cuatrocientos dieciséis mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 m.n.) por las obras realizadas en la fuente de abastecimiento municipal No. 4 No. 8 ubicada en el cruce de las calles Ramón Corona y el Arenal de la Colonia Santa María Tequepexpan, de este municipio es cuánto. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- ***Al Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. P r e s e n t e.*** *El que suscribe* ***Orlando García Limón****, en mi carácter de Regidor del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracciones I, II; artículos 2, 3, 10 y 49 fracción XI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 220 y 221 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; artículos 142, 145 fracción I y 146 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; me permito someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio, la presente:* ***Iniciativa para Turno a Comisiones*** *Que tiene por objeto someter al Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de* ***Servicios Públicos*** *como convocante y a la Comisión Edilicia de* ***Hacienda, Patrimonio y Presupuesto****, como coadyuvante, para su estudio, análisis y dictaminación del proyecto para que a la Empresa Calli, S. A. de C. V. se tome a cuenta por el pago de la incorporación, aprovechamiento de la infraestructura de alcantarillado sanitario para el uso habitacional plurifamiliar horizontal densidad alta (H4H), la cantidad de* ***$416,440.00*** *(cuatrocientos dieciséis mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 m.n.) con iva incluido, por las obras realizadas en la fuente de abastecimiento municipal No. 8 ubicada en el cruce de las calles Ramón Corona y Arenal en la Colonia Santa Maria Tequepexpan, de este municipio.* ***Exposición de Motivos I.-*** *Mediante Licencia de Construcción Habitacional Número* ***12531****, autorizada por la Dirección de Obras Públicas y con fecha de vigencia hasta el día 23 de Marzo del 2017, a la constructora “Empresa Calli, S.A. de C.V., para desarrollar la acción urbanística denominada “Coto Residencial Santa Maria”, para uso habitacional plurifamiliar horizontal densidad alta, ubicada en Av. Comonfort número 244 entre las calles Precipicio y Zaragoza en la Colonia Santa María Tequepexpan.* ***II.-*** *El pago**total por concepto de incorporación, aprovechamiento de la infraestructura de alcantarillado sanitario para el uso habitacional plurifamiliar horizontal densidad alta (H4-H), conforme al articulo 95 letra A número 1 inciso b) de la Ley de Ingresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2016, asciende a la cantidad de* ***$1’068,937.02*** *(un millón sesenta y ocho mil novecientos treinta y siete pesos 02/100 m.n.).* ***III.-*** *Debido a la falta**de rehabilitación y mantenimiento de la fuente de abastecimiento Municipal No. 8, ubicada en Ramón Corona y Arenal en la colonia Santa María Tequepexpan, solo se podían extraer ocho litros por segundo, repercutiendo esto en la escasez del vital liquido en una parte de la población, por tal motivo la Empresa Calli, S. A. de C.V., encargada de realizar la acción urbanística anteriormente descrita, llevo a cabo diversos trabajos que consisten en estudio geológico, de calibración, traslado de equipo, compactación, toma de verticalidad, video para verificación, evaluación geométrica, re perforación de 150 metros de profundidad total con un diámetro de 8“, aforo y desarrollo por 36 horas con bombeo excalonado sobre bomba airi lift para estimulación del acuífero, aplicación de aditivos y dispersores, evaluación de los equipos a instalarse y calidad de la subestación, esto para el mejor aprovechamiento del pozo a la mejor eficiencia energética, lo que permitió que dicha fuente de abastecimiento en la actualidad se pueden extraer veintidós litros por segundo, que representa un 36.36%. En ese sentido la cantidad acumulada por concepto de obras realizadas por acciones, causas y objetivos distintos a los autorizados en el proyecto de urbanización de origen, asciende a la cantidad de* ***$416,440.00*** *(cuatrocientos dieciséis mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 m.n.). Por tal motivo, la propuesta concreta se describe de la siguiente forma:*

|  |  |
| --- | --- |
| *Concepto* | *Monto* |
| *Total de la Incorporación, aprovechamiento de la infraestructura de alcantarillado sanitario.* | ***$1’068,937.02*** |
| *Menos la cantidad por obras realizadas.* | ***$ 416,440.00*** |
| *Diferencia a pagar por parte de la empresa por concepto Incorporación, aprovechamiento de la infraestructura de alcantarillado sanitario.* | ***$ 652,497.02*** |

***IV.-*** *Con fundamento en lo que dispone el Código Urbano para el Estado de Jalisco, Titulo Octavo, Capitulo I, el artículo 220 a letra dice:* ***“Cuando una empresa u organismo público o privado realice obras de infraestructura o equipamiento como aportación de su proyecto de urbanización o edificación y el motivo de aportarlas se genere por acciones, causas y objetivos distintos a los elementos de su proyecto de urbanización o edificación, previa autorización del Gobierno del Estado o del Ayuntamiento, podrá acreditar contra el monto de las obligaciones que le corresponda pagar en el proceso de su acción urbanística, un monto equivalente a los gastos que se hubiere incurrido para desarrollar los mismos elementos de infraestructura y equipamiento”. Considerandos 1.-*** *Por los fundamentos y motivos ya expuestos, de conformidad en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracciones I, II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10 y 49 fracción XI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 220 y 221 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; artículos 142, 145 fracción I y 146 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; se somete a la consideración de este Pleno, el siguiente;* ***Punto de Acuerdo Único.-***  *El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de* ***Servicios Públicos*** *como convocante y a la Comisión Edilicia de* ***Hacienda, Patrimonio y Presupuesto****, como coadyuvante, para su estudio, análisis y dictaminación del proyecto para que a la Empresa Calli, S. A. de C. V. se tome a cuenta por el pago de la incorporación, aprovechamiento de la infraestructura de alcantarillado sanitario para el uso habitacional plurifamiliar horizontal densidad alta (H4H), la cantidad de* ***$416,440.00*** *(cuatrocientos dieciséis mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 m.n.) con iva incluido, por las obras realizadas en la fuente de abastecimiento municipal No. 8 ubicada en el cruce de las calles Ramón Corona y Arenal en la Colonia Santa Maria Tequepexpan, de este municipio.* ***Notifíquese.-*** *Mediante oficio del presente turno a comisiones a la Presidenta Municipal, Síndico, Tesorero Municipal, Contraloría Ciudadana, Unidad de Transparencia y a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos y Hacienda, Patrimonio y Presupuesto para su dictaminación correspondiente. Atentamente. San Pedro Tlaquepaque, Jalisco A 18 de Marzo de 2016.* ***C. Orlando García Limón Regidor.*** -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Por lo que en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa del turno señalada por el Regidor favor de levantar su mano Regidor Orlando García Limón, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 58/2016/TC** -------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**ÚNICO.-** Se aprueba el turno a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos como convocante y a la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto como coadyuvante, para el estudio, análisis y dictaminación del **proyecto para que a la Empresa Calli, S. A. de C. V.** se le tome a cuenta por el pago de la incorporación, aprovechamiento de la infraestructura de alcantarillado sanitario para el uso habitacional plurifamiliar horizontal densidad alta (H4H), la cantidad de $416,440.00 (Cuatrocientos dieciséis mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 m.n.) con Iva incluido, por las obras realizadas en la fuente de abastecimiento municipal No. 8 ubicada en el cruce de las calles Ramón Corona y Arenal en la Colonia Santa María Tequepexpan, de este Municipio. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-**el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracciones I, II; artículos 2, 3, 10 y 49 fracción XI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 220 y 221 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; artículos 142, 145 fracción I y 146 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. --------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; a la Regidora Mirna Citlalli Amaya de Luna; al Regidor Orlando García Limón; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; y al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; y a la Coordinación General de Servicios Públicos; y a la Empresa Calli, S.A. de C.V para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Continuando con el quinto punto del Orden del día solicito a los Regidores que tengan iniciativas para turno a comisiones bueno se sirvan manifestarlo ya se agoto el turno ya el **SEXTO PUNTO** es lectura en su caso debate y aprobación de dictámenes de Comisiones Edilicias solicito al Secretario dar lectura al dictamen presentado. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Lic. Gustavo Flores Llamas Secretario del Ayuntamiento: Con gusto y con el permiso del Pleno VI.- A) Dictamen suscrito por las Comisiones Edilicias de Parques, Jardines y Ornato, así como Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, mediante el cual se aprueba la modificación del **Reglamento de Parques, Jardines y Recursos Forestales para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque.** -----------------------------------------------------------------------------------------------------

***C. REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE PRESENTE:*** *Los regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Parques, Jardines y Ornato así como de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, sometemos a la elevada consideración de los integrantes de este H. Ayuntamiento el presente DICTAMEN, el cual tiene por objeto modificar diversos artículos del Reglamento de Parques, Jardines y Recursos Forestales para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, para lo cual nos permitimos realizar la siguiente* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*** *La cantidad y calidad de las áreas verdes del municipio es un factor que impacta directamente en la calidad de vida de los ciudadanos, en su salud física y mental, en la construcción del tejido social y en la prevención de la delincuencia. Como gobierno tenemos no solo la obligación de trabajar por mejorar las condiciones de vida de los habitantes del municipio sino también actuar con visión al futuro, pensando en las generaciones venideras, sentando las bases del municipio que queremos construir para nuestros hijos. Según Alejandro Zohn destacado arquitecto y urbanista “está comprobado que la ausencia de elementos naturales en el entorno urbano es causa de irritabilidad, tristeza y angustia de las personas, provocando las llamadas enfermedades de la ciudad: cansancio, estrés, neurosis, jaquecas y otras, las cuales afectan el bienestar y la calidad de vida de los pobladores. La presencia vegetal es, por tanto, vital en la creación de un ambiente sano y equilibrado en las ciudades.” De aquí nace la necesidad de reformar el reglamento de parques, jardines y recursos forestales para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, actualizando su contenido y haciendo a un lado todo aquello que es letra muerta, dotándolo de mayor practicidad y procurando crear mayores controles de protección al medio ambiente como lo son las áreas verdes. Tomando en cuenta a la vez que en su última reforma el reglamento contemplaba la desaparición de la Comisión Edilicia de Parques y Jardines, para ser añadida a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos, cosa que ha sido descartada por la actual administración se hace necesario integrar de nuevo a la Comisión de Parques y Jardines a todos aquellos espacios de los que se había contemplado su salida, esta situación representa una oportunidad valiosa para realizar un análisis del reglamento completo y procurar su mejora para beneficio de la sociedad. En el desarrollo del mencionado análisis se han tomado en cuenta opiniones de expertos, bibliografía especializada y prácticas ejemplares de otros municipios, que nos han llevado a la conclusión de la necesidad de crear un anexo técnico al reglamento que nos brinde los lineamientos a seguir para asegurar la protección de las áreas verdes, su armonización con el mobiliario urbano y el correcto manejo y protección de los sujetos forestales. Se pretende también dotar de mayor margen de maniobra a la Dirección de Parques y Jardines, para que tenga la capacidad de actuar eficazmente frente a los retos que representa la creciente demanda de obra pública e infraestructura, permitiéndole de mejor manera velar por el equilibrio entre el desarrollo urbano y el cuidado de los espacios verdes, recordemos que la Organización Mundial de la Salud marca como un mínimo necesario para una vida digna la cantidad de nueve metros cuadrados de área verde por habitante, y en San Pedro Tlaquepaque estamos por debajo de los dos metros cuadrados por habitante. Atendiendo esta problemática y siempre buscando el desarrollo sustentable del Municipio es que se propone la presente reforma al Reglamento de Parques, Jardines y Recursos Forestales para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque.* ***ANTECEDENTES:***

1. *En sesión ordinaria de ayuntamiento, de fecha 30 de Octubre 2015 se aprobó turnar a la Comisión Edilicia de Parques, Jardines y Ornato como convocante y a la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como coadyuvante para su estudio, análisis y dictaminación el proyecto para modificar diversos artículos del Reglamento de Parques, Jardines y Recursos Forestales para el municipio de San Pedro Tlaquepaque.*
2. *Con fecha 11 de diciembre del 2015 se reunieron los integrantes de la Comisión Edilicia de Parques, Jardines y Ornato con la finalidad de revisar el proyecto y realizar las observaciones y aportaciones al mismo.*
3. *El día 24 de Febrero del año en curso sesionaron de manera colegida las Comisiones Edilicias de Parques, Jardines y Ornato y Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos en la cual se llevo a cabo el estudio, análisis y aprobación de las modificaciones a varios artículos del Reglamento de Parques, Jardines y Recursos Forestales para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque.*

***FUNDAMENTO LEGAL Y CONSIDERANDO***

1. *Que el Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, con las facultades y limitaciones, que le confieren el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como al artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.*
2. *Que de conformidad al artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como al artículo 37 fracción II, 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y al artículo 69 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque, el ayuntamiento tiene la facultad de presentar, expedir, aprobar y modificar sus reglamentos.*
3. *Que de acuerdo a lo estipulado por el artículo 42 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque, compete a la Comisión de Parques Jardines y Ornato velar por la observancia y aplicación de las disposiciones normativas en la materia, así como el estudio y promoción de programas y acciones tendientes a la conservación, restauración y expansión de parques, jardines y áreas verdes del municipio.*
4. *Que la finalidad de las modificaciones propuestas en el presente dictamen es abonar, enriquecer, mejorar y apoyar el trabajo de la Dirección de Parques y Jardines, así como integrar al Presidente de la Comisión Edilicia de Parques, Jardines y Ornato al comité de vigilancia, con el objetivo de vigilar y transparentar sus decisiones, y con ello cumplir de manera responsable con las competencias y obligaciones asignadas al mismo.*

*Por lo anteriormente expuesto, fundamentado, y con las facultades conferidas por las diversas Leyes y Reglamentos, sometemos a la consideración de este H. Cuerpo Edilicio los siguientes puntos de*

***ACUERDO:***

***PRIMERO.-*** *Se aprueba la modificación a los artículos 1, 2, 3, 5, 8, 9, 10, 11, 23, 25, 27, 28, 35, 38, 41, 45, 48, 49, 50 y 52 del Reglamento de Parques, Jardines y Recursos Forestales para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque.*

***SEGUNDO.-*** *Se aprueba la adición de los artículos 27 bis y 38 bis al Reglamento de Parques, Jardines y Recursos Forestales para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque.*

***TERCERO.-*** *Se aprueba derogar los artículos 29, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento de Parques, Jardines y Recursos Forestales para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque.*

***TERCERO.-*** *Se aprueba el ANEXO TECNICO 1 como parte integral del Reglamento de Parques, Jardines y Recursos Forestales para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque.*

***MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE PARQUES, JARDINES Y RECURSOS FORESTALES PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE.***

***Artículo 1.-*** *El presente reglamento es de orden público e interés social en el municipio de San Pedro Tlaquepaque y se emite con fundamento en los artículos 115 fracciones II Y III inciso g) de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73, 77, 79 fracción VIII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 37 fracción II, 40 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Tiene por objeto regular y asegurar la conservación, restauración, fomento, aprovechamiento, creación y cuidado de las áreas verdes,* ***el arbolado*** *y vegetación urbana del**Municipio* ***de San Pedro Tlaquepaque; así como regular las actividades de forestación, reforestación, plantación, trasplante, conservación, poda y derribo de árboles o arbustos de las áreas urbanas o privadas en su caso,*** *en beneficio y seguridad de la ciudadanía, a fin de lograr un nivel ecológico propicio para el desarrollo del ser humano.*

***Artículo 2.-*** *La aplicación del presente reglamento corresponde a las siguientes autoridades:*

*I. Presidente Municipal.*

*II. Secretario del Ayuntamiento*

*III. Síndico.*

*IV. Director General del Medio Ambiente.*

*V. Director de Parques y Jardines.*

*VI. Director General de Obras Públicas.*

***VII. Director de Servicios Públicos Municipales***

*VIII. Juez Municipal.*

*Los demás servidores públicos en los que las autoridades municipales referidas en las fracciones anteriores deleguen sus facultades y acudan en representación para el eficaz cumplimiento de los objetivos del presente reglamento.*

***Artículo 3.-*** *Lo no previsto en el presente reglamento se resolverá aplicando supletoriamente:*

***I.*** *La Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.*

***II.*** *La Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.*

***III.*** *Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal.*

***IV.*** *La Ley de Hacienda Municipal.*

***V.*** *La Legislación Civil y Administrativa Vigente.*

***VI.*** *Las Normas Ambientales Estatales (NAE)*

***VII.*** *El reglamento interior del Ayuntamiento y la administración pública de San Pedro Tlaquepaque.*

***VIII. El Reglamento Interno para el Funcionamiento del Comité de Vigilancia para la forestación, reforestación, podas y derribos de los sujetos forestales en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, y***

*IX. Las demás disposiciones aplicables.*

***Artículo 5.-****Para efecto y aplicación del presente reglamento se considera:*

***APERCIBIR.-*** *Sinónima de avisar, amonestar, advertir, a la ciudadanía sobre una irregularidad al reglamento.*

***ÁREAS VERDES.-*** *Espacio de terreno físico público, privado o rural, destinado a la plantación y conservación de la flora.*

***ÁRBOL.-*** *Ser vivo de estructura leñosa, también llamado sujeto forestal cuyos beneficios que otorga al entorno urbano son: la captación de carbono, producción de oxígeno, mejoramiento del clima, amortiguamiento del ruido, aporte de sombra, estética al paisaje, captación de agua y hábitat de fauna.*

***ÁRBOL EN ESTADO RIESGOSO.-*** *Sujeto forestal que por condiciones inherentes al mismo, de altura, equilibrio entre otros se encuentra en riesgo de caer.*

***ÁRBOL MADURO.-*** *Sujeto Forestal que se encuentra en estado de reproducción y en óptimas condiciones de generar servicios ambientales.*

***ÁRBOL PATRIMONIAL.-*** *Sujeto forestal que contiene relevancia histórica, valor paisajístico, tradicional, etnológico, artístico o monumento natural y en su caso se hubiese declarado por el gobierno correspondiente, en los términos de los ordenamientos legales aplicables.*

***ÁRBOL SOBREMADURO.-*** *Sujeto forestal que se encuentra en una etapa cercana al turno fisiológico avanzado, donde los árboles presentan daños irreversibles, degeneración estructural y funcional, que generalmente conducen a la tensión y muerte del individuo. En particular, esto se acelera cuando no se le ofrece un manejo adecuado.*

***ARBOLADO DE MANEJO PARTICULAR.-*** *Son todas aquellas especies arbóreas establecidas dentro de los límites de propiedad pública o privada y cuyo manejo corresponde al propietario o poseedor del mismo.*

***ARBOLADO PÚBLICO.-*** *Son todas aquellas especies arbóreas nativas o introducidas, que componen la fitosociología citadina, establecidas en el área de servidumbre, como son los espacios a lo largo de banquetas, camellones, glorietas, parques municipales, unidades deportivas y cementerios, así como aquellas ubicadas a lo largo de caminos periurbanos y en general, todo aquel que se encuentre en propiedades de utilidad pública.*

***ARBUSTO.-*** *Planta perenne de tallo semileñoso o lignificado el cual se ramifica desde la base, comúnmente mide de 1 a4 metros de altura, con ramas de diámetro pequeño (generalmente de 5 cm.)*

***ÁREA DE CONSERVACIÓN ECOLÓGICA.-*** *Zonas del territorio municipal que no han sido modificadas significativamente por actividades del ser humano o que necesitan ser preservadas y restauradas.*

***ÁREA VERDE.-*** *Toda superficie que presenta en su composición árboles, pasto, arbustos o plantas ornamentales.*

***CAJETE: Espacio delimitado en el suelo, destinado a la ubicación de una planta y útil para la captación de agua y protección de la especie.***

***CEPELLÓN.-*** *Pella de tierra que se deja adherida a las raíces de los vegetales para trasplantarlos.*

***COMISIÓN EDILICIA DE SERVICIOS PÚBLICOS.-*** *Órgano**designado por el Ayuntamiento para conocer de manera colegiada o unipersonal en materia de Servicios Públicos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.*

***COMISIÓN EDILICIA DE PLANEACIÓN SOCIO-ECONÓMICA Y URBANA.-*** *Órgano designado por el Ayuntamiento para conocer de manera colegiada o unipersonal en materia de Planeación Urbana del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.*

***COMISIÓN EDILICIA DE PARQUES, JARDINES Y ORNATO.- Órgano designado por el Ayuntamiento para conocer de manera colegiada o unipersonal en materia de parques, jardines y áreas verdes del Municipio de San Pedro Tlaquepaque. COMITÉ DE VIGILANCIA MUNICIPAL.-******.- Organismo creado con fundamento en el artículo 35 del Reglamento de Parques, Jardines y Recursos Forestales para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque;*** *designado por el ayuntamiento con la finalidad de supervisar, vigilar y controlar los dictámenes forestales de derribo, así como los proyectos de forestación y reforestación en el Municipio y, en general, todos los proyectos de construcción o remodelación de los parques y jardines de propiedad municipal y particular.*

***COPA: Parte superior de los árboles consistente en las ramas y el follaje en general.***

***DELEGAR.-*** *Transferir el poder o autoridad de una persona a otra; con el propósito de actuar en representación suya.*

***DAÑO AMBIENTAL.-*** *Alteración de los elementos naturales que integran el medio ambiente, afectando negativamente la existencia, transformación y desarrollo del ser humano y demás seres vivos.*

***DERRIBO.-*** *Acción o efecto de tirar, hacer caer al suelo un árbol o arbusto.*

***ESTADO FITOSANITARIO.-*** *Condición de salud que guarda un árbol y el cual se aprecia a simple vista por el vigor, color y turgencia de su follaje, o bien el marchitamiento ocasionado por daños inducidos, tanto físicos, antropogénicos ambiéntales, o por el ataque de agentes patógenos.*

***FLORA SILVESTRE.-*** *Las especies vegetales terrestres, así como hongos, que subsisten sujetas a los procesos de selección natural y que se desarrollan libremente en el territorio municipal, incluyendo las poblaciones o especímenes que se encuentran bajo control del hombre.*

***FLORA URBANA O RURAL.-*** *Los árboles, arbustos, setos, vegetación leñosa, pastos y demás vegetación mismas que son protegidas por el presente reglamento.*

***FORESTACIÓN.-*** *Plantación de árboles, arbustos u ornamentales en cualquier espacio de nueva creación para área verde.*

***FRANJA O ARRIATE.-*** *Franja de tierra, generalmente acotada, de forma alargada y situada junto a la pared de un jardín o patio, donde se cultivan flores y plantas de adorno.*

***IMPACTO AMBIENTAL.-*** *Es el efecto negativo que produce una determinada acción humana sobre el medio ambiente en sus distintos aspectos. Tales como pérdida de biodiversidad, en forma de empobrecimiento de los ecosistemas, contracción de las áreas de distribución de las especies e incluso extinción de especies locales.*

***MANUAL DE OPERACIONES.-*** *Documento donde se especifica los lineamientos que manejará la Dirección de Parques y Jardines para el cuidado y mantenimiento de las áreas verdes del Municipio.*

***PLANTA LEÑOSA.-*** *Es cualquier planta vascular con un tallo perenne, por encima de la superficie del suelo, y cubierto de una capa de espesa corteza, que es, el tallo soporte del crecimiento continuo vegetativo por encima del suelo.*

***PODA.-*** *Actividad que consiste en la supresión de ramas vivas, enfermas, muertas, rotas o desgajadas, que influye en la conformación de copas.*

***PODA DE FORMACIÓN ESTÉTICA.-*** *Supresión de ramas orientadas al desarrollo del árbol con el objetivo de formar siluetas caprichosas (prismas, esferas, cubos y figuras de animales, entre otros.)*

***PODA DE EQUILIBRIO.-*** *Eliminación de cierto porcentaje de ramas y con ello el follaje del árbol cuando la estructura de la copa se encuentra desequilibrada imponiendo cierto peligro de desgaje o caída total del árbol, convirtiéndose en un factor de riesgo para la población, o de causar daños en la infraestructura o bienes privados o públicos.*

***PODA DE LEVANTAMIENTO DE COPA.-*** *Consiste en retirar las ramas bajas del árbol, para permitir la circulación y visibilidad de vehículos y peatones, el paso de las líneas de servicio, para acelerar el crecimiento del mismo árbol.*

***PODA DE CONTROL DE CRECIMIENTO.-*** *Cortes aplicados a los árboles jóvenes con el objetivo de controlar el tamaño del fuste y conformación de la copa, así como tener mejor control del sistema radicular.*

***PODAS DE DESPUNTE.-*** *Eliminación proporcional de la punta del árbol con relación a su tamaño con el propósito de reducir su altura y controlar el crecimiento vertical.*

***PODA DE REJUVENECIMIENTO O SEVERA.-*** *Eliminación de ramas viejas con tejidos degradados y en estado decrepito, los cuales inhiben la regeneración foliar.*

***PODA SANITARIA.-*** *Corte de ramas infestadas por ciertos agentes patógenos, como son los hongos de la madera, virus y bacterias que deforman los tejidos vegetales, así como insectos barrenadores, chupadores o descortezadores; el principio de ésta poda es reducir el daño de manera mecánica, la cual puede ser apoyada por un control químico o biológico.*

***RETIRO DE MATERIAL DE PODA.-*** *Apilamiento y transporte del material resultante de la poda y derribo.*

***RIESGO.-*** *Circunstancia que se produce cuando un árbol amenaza la integridad física de la población o de la infraestructura pública o privada, que a través de un suceso determinado (lluvias torrenciales*

***REFORESTACIÓN.-*** *Es una operación en el ámbito de la silvicultura destinada a repoblar zonas en las cuales en el pasado estaban cubiertas de bosques, y estos han sido eliminados por diversos motivos como pueden ser:*

* *Explotación de la madera para fines industriales y/o para consumo como combustible;*
* *Ampliación de la frontera agrícola;*
* *Ampliación de áreas urbanas; etc.*

*Por extensión se llama también reforestación a la plantación más o menos masiva de árboles.*

***RESTAURACIÓN FORESTAL.-*** *Conjunto de actividades encaminadas a rehabilitar terrenos forestales o de aptitud preferentemente forestal degradados, para que recuperen y mantengan, parcial o totalmente, su vegetación, fauna, suelo, dinámica hidrológica y su biodiversidad.*

***REUBICAR.-*** *Acción o actividad de cambiar de un lugar a otro, elementos de la flora urbana o rural.*

***SERVIDUMBRE JARDINADA.-*** *Es el uso común de zona del transitar de peatones entre la obra de infraestructura o vivienda y la banqueta de la calle, conviviendo en conjunto de áreas verdes.*

***SANIDAD VEGETAL.-*** *Acción de mantener bajo control la población de plagas y enfermedades de la flora urbana y rural.*

***SITIO DE VALOR PAISAJÍSTICO O AMBIENTAL.-*** *Zona del territorio municipal que debido a su composición de diversos elementos naturales excepcionales, representan un alto valor cultural o histórico.*

***SETO.-*** *Toda especie herbácea, arbustiva o arbórea, utilizada para delimitar alguna área principalmente jardinada.*

***TALA.-*** *Cortar por su base un árbol.*

***TRASPLANTE.-*** *Acción de reubicar una o más elementos de la flora urbana o rural utilizando toda la técnica necesaria para garantizar su sobre vivencia.*

***TOCÓN.-*** *Parte del tronco del árbol (fuste) que queda unido a la raíz cuando es derribado, considerando a este con una altura máxima de 30 cm. Desde el suelo hasta el punto de apeo.*

***VEGETACIÓN LEÑOSA.-*** *Plantas perennes o anuales con tallo duro o semiduro.*

***Artículo 8.-*** *La Dirección General de Obras Públicas, por conducto de la Dirección de Desarrollo Urbano, en colaboración con la Comisión de Planeación Socio-económica y Urbana, llevarán un registro de las áreas verdes relativos a los predios de propiedad particular, en especial lo relativo a servidumbres, jardineras y las áreas verdes en banquetas sujetas a acción urbanística* ***públicas o privadas****,* ***a dicho registro deberá tener acceso la Dirección de Parques y Jardines a fin de contar con mayor información para la toma de decisiones, emitir recomendaciones u obligaciones.***

***Artículo 9.-*** *Los inmuebles de propiedad municipal que sean destinados a la construcción de plazas, parques, jardines, camellones y glorietas con el mismo fin, no podrán cambiarse de uso de suelo sino mediante acuerdo del Ayuntamiento; con un previo dictamen técnico de la Dirección General de Obras de Públicas, Dirección General del Medio Ambiente y Dirección de Parques y Jardines, en el que invariablemente se deberá definir la forma en que se reemplazará el área suprimida por una superficie igual o mayor para destinarla a áreas verdes,* ***para la asignación de la mencionada área de remplazo se deberán tomar en cuenta los siguientes aspectos, en orden de importancia:***

***I.- Se obliga que la sustitución se realice en las inmediaciones del espacio afectado, con el fin de procurar el menor impacto ambiental a la zona.***

***II.- Mantener la unificación del área verde afectada, evitando la segmentación de los espacios verdes.***

***Artículo 10.-*** *En el caso de crear un espacio para parque, jardín, camellón y áreas verdes en general, de propiedad municipal, estos podrán ser diseñados por la Dirección de Parques y Jardines, así como por particulares, Organismos jurídicos, y/o dependencias municipales, mismos que deberán contar con la aprobación de la* ***Dirección de parques y jardines*** *y la Dirección General del Medio Ambiente* ***quienes*** *coordinarán los trabajos con la Dirección General de Obras Públicas.*

***Artículo 11.-*** *Los parques y jardines de propiedad municipal, podrán otorgarse en concesión, comodato o arrendamiento a particulares, únicamente en los servicios o áreas aprobados por el Ayuntamiento,* ***previo dictamen favorable de la Dirección de Parques y Jardines y de la Dirección General del Medio Ambiente.***

***Artículo 23.-*** *Los árboles que por causa justificada y a recomendación de la Dirección de Parques y Jardines, previo dictamen, sean removidos de las banquetas o servidumbres se trasplantarán****, buscando con esta acción prolongar la vida y el funcionamiento del árbol en los espacios adecuados*** *que determine la propia Dirección de Parques y Jardines.*

***Artículo 25.-*** *La Dirección de Parques y Jardines en coordinación con la Dirección General del Medio Ambiente a través de su titular deberá presentar durante los dos primeros meses de cada año a la Comisión Edilicia de Servicios públicos, Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación Ambiental* ***y Parques, Jardines y Ornato****, el programa de reforestación y mejoramiento de áreas verdes, indicando que cantidad de árboles se plantara, de que especie y en qué zona, así como las actividades relacionadas al mantenimiento de dichas plantaciones y sus evoluciones.*

***Artículo 27.-*** *Las plantaciones de árboles se deberán adecuar a las especies que puedan adaptarse a los espacios físicos existentes y armonizar con el entorno visual del lugar.* ***Considerando las especificaciones del Anexo Técnico 1 de este reglamento.***

***Artículo 27-bis.- Tratándose de la creación de nuevos desarrollos urbanos, como fraccionamientos o condominios, la dirección de parques y jardines tiene la facultad de supervisar, vigilar y determinar el tipo de arbolado adecuado y su correcta plantación y cuidado.***

***Además quien desarrolle proyectos urbanísticos de construcción o edificación, deberá presentar ante la Dirección de Medio Ambiente y la Dirección de parques y jardines el plan de mitigación para la compensación del arbolado, que es el documento que de manera detallada, establece las acciones que se requieren para prevenir, mitigar, controlar, compensar y corregir los efectos o impactos ambientales negativos causados por el desarrollo de un proyecto constructivo o de urbanización.***

***El plan debe contener por lo menos, los siguientes aspectos:***

***I. Diagnóstico;***

***II. Áreas de reforestación;***

***III. Cantidad de árboles a reforestar, tamaño, especie, y la distancia entre cada uno conforme a lo solicitado por la Dirección;***

***IV. Jardinería urbana;***

***V. Infraestructura física para reducir el impacto del aumento de los escurrimientos por la impermeabilización; pendiente***

***VI. Sistema de riego; y***

***VII. Plan de mantenimiento del arbolado y áreas verdes a implementar.***

***Artículo 28.-*** *Las franjas de tierra o cajetes para plantar árboles en banquetas y plazas, se determinarán por la Dirección de Parques y Jardines en consulta con la Dirección General de Obras Públicas y la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana. Las especies adecuadas para los diferentes anchos de franjas de tierra se enlistan* ***en el Anexo Técnico 1 de este reglamento*** *y estarán sujetas a las modalidades, variaciones y ampliaciones que considere la Dirección de Parques y Jardines de acuerdo a la arquitectura del paisaje adecuado a dicha calle o plaza.*

***Artículo 29.- Derogado***

***Artículo 30.- Derogado***

***Artículo 31.- Derogado***

***Artículo 32.- Derogado***

***Artículo 33.- Derogado***

***Artículo 35.-*** *Para el debido funcionamiento y dictaminación del presente capítulo deberá funcionar un Comité de Vigilancia Forestal que se integra de la siguiente manera:*

*I. Presidente de la Comisión* ***Edilicia*** *de Ecología, Saneamiento y Acción Contra la Contaminación Ambiental.*

*II. Director General del Medio Ambiente.*

*III. Presidente de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos.*

***IV. Presidente de la Comisión Edilicia de Parques, Jardines y Ornato.***

*V. Director de Parques y Jardines*

*VI.* ***Presidente de la Comisión Edilicia*** *de Planeación Socio-económica y Urbana*

*VII. Director General de Obras Públicas Municipales*

*VIII. Presidente de Colonos de la Zona que se afectará con el dictamen sometido a consideración.*

*O a quienes ellos designen en su representación para el debido cumplimiento en las determinaciones de este Comité.*

***Artículo 38.-*** *El derribo, poda o trasplante de árboles en áreas de propiedad municipal o particular, sólo procederá mediante dictamen forestal emitido por la Dirección de Parques y Jardines, que se determinará procedente previa obligación del particular de plantar al menos* ***cuatro*** *árboles de especies* ***y características*** *aprobadas por* ***la Dirección de parques y jardines,*** *por cada uno que se derribe, solo en los siguientes casos* ***procederá el derribo:***

*I. Cuando concluya su ciclo biológico del espécimen.*

*II. Cuando se considere peligroso para la integridad física de personas y bienes.*

*III. Cuando sus raíces, ramas o tronco amenacen con comenzar a destruir las construcciones.*

*IV. Cuando sus raíces, ramas o tronco estén dañando vialidades, banquetas construcciones o deterioren las instalaciones o el ornato de cualquier bien inmueble y no se tenga otra solución.*

*V. Cuando por sus dimensiones obstaculicen la visibilidad de vialidades y esto pueda ocasionar accidentes en vehículos y personas.*

*VI. Por otras circunstancias graves a juicio de la autoridad municipal correspondiente.*

***Artículo 38-bis.- Cuando los ejemplares arbóreos sean depositados en el vivero municipal, esta dependencia emitirá un recibo en el cual se especifique las características de los ejemplares depositados y la resolución correspondiente que genera la compensación. Los ejemplares compensados, deberán tener como mínimo de 2 a 2.5 metros de altura y 7 centímetros de diámetro.***

***Artículo 41.-*** *El producto del corte o poda de árboles, independientemente de quien lo realice, será propiedad municipal y se canalizará por conducto de la Dirección de Parques y Jardines, quien determinará su utilización,* ***rindiendo un informe mensual al Comité de Vigilancia Forestal.***

***Artículo 45.-*** *Cuando las circunstancias económicas del solicitante lo justifiquen, o se trate de una situación de emergencia, a juicio de la autoridad municipal, el servicio de poda o derribo podrá ser gratuito.* ***Pero las circunstancias económicas del solicitante no le exime de la obligación de plantar al menos cuatro árboles por cada sujeto forestal que se derribe, atendiendo lo estipulado en el artículo 38 del presente reglamento, éste podrá solicitar por escrito la donación del arbolado de especie adecuada a la dirección de parques y jardines.***

***Artículo 48.-*** *En una Zona donde pasa cableado de alta tensión y el árbol lo obstruye es competencia de la Comisión Federal de Electricidad, la poda previo pago a la Dirección de Parques y Jardines sujetándose a los lineamientos del presente reglamento en relación a los diferentes tipos de poda, para que éste a su vez realice la gestión pertinente.*

*En el caso particular de los contratistas que presten el servicio a la Comisión Federal de Electricidad, deberán:*

*I. Comprobar la capacidad técnica y humana para la realización de los servicios*

***II. Derogado***

*III. Sustituir la biomasa que es retirada cada temporada de poda, por la cantidad y especie de árboles que la Dirección de Parques y Jardines determine, en coordinación con la Comisión Federal de Electricidad mediante minuta por escrito.*

***Artículo 49.-*** *En caso* ***de que*** *el* ***árbol sea*** *derribado a solicitud de un particular, éste deberá quitar el tocón o pagar los derechos correspondientes dentro de los 30 días naturales* ***siguientes.***

***Artículo 50.-*** *El ciudadano poseedor de una finca que tenga en la misma un árbol o frente a ella y derribe por sí o lo solicite a la autoridad competente, previo dictamen forestal que lo autorice, deberá plantar al menos* ***cuatro árboles de la especie adecuada que autorice la Dirección de parques y jardines*** *en su lugar****, si por cuestiones de espacio el particular se ve limitado plantará uno en el lugar del sujeto forestal derribado y donará los otros demás árboles a la dirección de parques y jardines, sujetándose a lo estipulado en el artículo 38-bis del presente reglamento,*** *dentro de los 30 días naturales siguientes al derribo, efectuando esta plantación conforme a lo establecido en el Manual de Operaciones de Parques y Jardines.*

***Artículo 52.-*** *La Dirección de Parques y Jardines tendrá especial cuidado en realizar cualquier tipo de poda a especies arbóreas que tengan valor histórico, que se encuentren protegidos bajo algún* ***estatus*** *de conservación, es decir* ***endémicos,*** *en peligro de extinción, raros o amenazados, bajo la anuencia del Comité de Vigilancia* ***Forestal****.*

***Queda expresamente prohibido el derribo de ejemplares arbóreos o grupo de éstos que sean declarados con valor cultural por el Ayuntamiento o por cualquier otra autoridad gubernamental, o que sin existir dicha declaratoria expresa, tales ejemplares formen parte de la cultura popular y el paisaje tradicional de una determinada zona.***

***ANEXO TECNICO 1 DEL REGLAMENTO DE PARQUES, JARDINES Y RECURSOS FORESTALES PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE***

***Artículo 1.-*** *El presente documento tiene por objeto establecer los lineamientos mínimos a observar en lo que respecta a la plantación, conservación, poda, derribo o forestación en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, así como contribuir a la mejora de la vegetación urbana existente, en concordancia con el reglamento de parques, jardines y recursos forestales para el municipio de San Pedro Tlaquepaque**es obligación de las autoridades y ciudadanía en general acatar sus disposiciones.*

***CRITERIOS DE SELECCIÓN DE ESPECIES***

***Artículo 2°.-*** *En toda reforestación de la zona urbana del municipio de San Pedro Tlaquepaque, deberá contemplarse lo siguiente:*

1. *Para la elección de especies, se debe considerar su origen, época de floración, velocidad de crecimiento, características del follaje, sistema radicular, ancho de copa, espacio disponible, si es introducida, nativa y/o endémica;*
2. *La calidad de sitio prevalecientes de acuerdo a la especie seleccionada;*
3. *Anchura del jardín, cajete o espacio público adecuado y disponible;*
4. *Instalaciones aéreas y/o subterráneas;*
5. *Época del año y disponibilidad de riego;*
6. *Sistema radicular; y*
7. *Propósito de la plantación.*

***RECOMENDACIONES PARA LA CEPA***

***Artículo 3°.-*** *En caso que se requiera resguardar un árbol con una cepa de concreto, esta deberá tener como mínimo 40 cuarenta centímetros de profundidad, para evitar daños a la banqueta y pavimento de la calle. Si la variedad del árbol lo requiere deberá tener mayor profundidad y acompañarse de tubo vertical de PVC, fierro o cemento, mismo que se colocará entre 30 treinta y 40 cuarenta centímetros paralelos al árbol, según la especie de que se trate, debiendo tener un mínimo de 2 pulgadas de diámetro y un metro de profundidad, agregándose grava u otro material semejante para lograr un riego más profundo y así inducir a las raíces a desarrollarse hacia abajo y no hacia la superficie.*

***DE LAS PLANTACIONES***

***Artículo 4°.-*** *Las plantaciones de árboles deberán procurar y adecuar las especies que puedan adaptarse a los espacios físicos existentes y armonizar con el entorno visual del lugar y deberán ser los adecuados para cada espacio y ajustarse a lo siguiente:*

1. *Si se realizan por particulares estos deberán utilizar las especies señaladas en este anexo;*
2. *Queda prohibido plantar especies diferentes a las que autoriza este ordenamiento;*
3. *Queda prohibida la forestación y reforestación en los espacios siguientes:*
	1. *Bajo líneas de conducción eléctrica, telefónica o telecable, excepto cuando se planten árboles de porte bajo;*
	2. *Sobre tuberías de conducción de gas de alta presión;*
	3. *En áreas en donde no se tenga amplitud suficiente para el desarrollo de los árboles.*

*Las especies adecuadas para los diferentes anchos de franjas de pasto o tierra en banquetas y camellones se enlistan a continuación y estarán sujetas a las modalidades, variaciones y aplicaciones que considere la Dirección de Parques y Jardines y de acuerdo a la arquitectura del paisaje adecuado a dicha calle, plaza, parque o jardín.*

***Artículo 5°.-*** *Para la plantación en el espacio público Municipal, se debe establecer el siguiente criterio de especies:*

*I. ESPECIES PREFERENTES. Son todas aquellas que no requieren de un cuidado especial para su crecimiento, con un mínimo requerimiento de agua para sobrevivir y proporcionen mayor secuestro de gases y partículas contaminantes, las cuales pueden plantarse dentro de cajetes menores a dos metros de ancho, camellones y por supuesto áreas abiertas como parques, plazas y zonas verdes; y*

*II. ESPECIES RESTRINGIDAS. Son aquellas especies bajo alguna categoría de protección, de absorción de mucha agua, con características punzocortantes o de sustancias químicas dañinas a la piel, que por su naturaleza no son recomendables para ser plantadas en banquetas o camellones con cajetes menores a dos metros de ancho o en lugares donde puedan dañar infraestructura aledaña como cableado aéreo o subterráneo, y muros.*

***Artículo 6°.-*** *Además de las características señaladas en el artículo 4 del presente anexo, las especies preferentes para sembrar o plantar en el espacio público del municipio, se encuentra la de su atractiva floración o abundante follaje, cualidades que contribuyen a la buena imagen de la ciudad y al esparcimiento ciudadano, sin perjudicar la vía pública y sin poner en peligro la seguridad de los transeúntes o los bienes de sus habitantes. Las especies adecuadas para los diferentes anchos de franjas de pasto o tierra en banquetas y camellones estarán sujetas a las modalidades, variaciones y aplicaciones que considere la Dirección de Parques y Jardines y de acuerdo a la arquitectura del paisaje adecuado a dicha calle, plaza, parque o jardín.*

***Artículo 7°.-*** *Para evitar en la mayor medida posible la afectación de pavimentos o banquetas por las raíces de los árboles se debe delimitar siempre los cajetes o arriates con machuelos de concreto, enterrados 30 cms. o más según la especie arbórea de que se trate, así mismo para mayor aprovechamiento del agua y mejorar la captación de la misma, la tierra de los cajetes debe quedar de 5 a 10 cms. abajo del borde del cajete. Es recomendable que en el caso de los cajetes elevados, cerca del borde de las banquetas, estén alejados de la orilla 60 cms. o más para evitar problemas con vehículos al estacionarse, observando en todo momento la anchura de la banqueta y que los cajetes no interfieran en el paso de los transeúntes, la elevación de los cajetes debe corresponder a los requerimientos de cada especie.*

***Artículo 8°.-*** *Para ampliar las superficies peatonales en pavimentos con cajetes es posible el uso de rejillas al ras del piso, pueden ser movibles con bisagras o desmontables, este material permite el riego y la aereación de la tierra sin interferir en el tráfico peatonal cuidando que los huecos entre los barrotes no permitan la entrada de un zapato y se eviten accidentes.*

***Artículo 9°.-*** *En la forestación de áreas verdes se debe observar las características del terreno, para plantar la especie más adecuada, es incorrecto plantar árboles de manera geométrica a menos que se pretenda un concepto preciso y se apoye con otros elementos del paisaje, lo adecuado es seguir el diseño propio de la naturaleza creando una irregularidad equilibrada, tomando en cuenta los requerimientos de cada especie.*

***Artículo 10°.-*** *En las podas de cualquier tipo que se realicen ya sea por la autoridad o los particulares es importante que siempre se hagan a corte limpio, sin desgajar y que las heridas se sellen, así mismo se hagan en la época pertinente según la especie.*

***Artículo 11°.-*** *Al plantar cualquier árbol es importante tener en consideración el tamaño definitivo del mismo, para evitar afectaciones a las construcciones o equipamiento urbano.*

***Artículo 12°.-*** *Queda del conocimiento público las siguientes especificaciones para la plantación de árboles y arbustos en espacios o franjas de tierra de 30 a 40 centímetros de ancho por 60 centímetros de largo como mínimo, son adecuadas las siguientes especies:*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ***Nombre Común*** | ***Nombre Científico*** | ***Riego*** |
| *1. Calistemon o Escobellón rojo* | *Callistemonlanceolatus* | *Bajo* |
| *2. Guayabo Fresa* | *Feijoa sellowiana* | *Alto* |
| *3. Kumquat o Naranjo chino* | *Fortunellla margarita* | *Alto* |
| *4. Níspero o Míspero* | *Eriobotrya japonica* | *Medio* |
| *5. Sauco* | *Sambucus nigra* | *Alto* |
| *6. Trueno* | *Ligustrum japonicum* | *Medio* |
| *7. Aralia* | *Aralias chefflera* | *Medio* |
| *8. Cotoneaster* | *Cotoneasterpannosa* | *Medio* |
| *9. Huele de noche* | *Cestrum nocturnum* | *Medio* |
| *10. Lantana* | *Lantana camara* | *Medio* |
| *11. Mirto* | *Myrtuscommunis* | *Medio* |
| *12. Obelisco* | *Hibiscus rosa-sinensis* | *Alto* |
| *13. Rosal* | *Hibiscussinensis* | *Alto* |
| *14. Piracanto* | *Pyracanthacoccinea* | *Bajo* |
| *15. Campanilla* | *Hintonialatiflora* | *Medio* |
| *16. Cola de perico* | *Cassia alata* | *Medio* |
| *17. Jara* | *Seneciosalignus* | *Bajo* |
| *18. Nance* | *Byrsonimacrassifolia* | *Bajo* |
| *19. Retama norteña* | *Cassia tomentosa* | *Medio* |

***Artículo 13°.-*** *Para franjas de tierra de 40 a 75 centímetros de ancho por 90 centímetros de largo como mínimo, son adecuadas además de las especies mencionadas en el artículo anterior, las siguientes:*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ***Nombre Común***  | ***Nombre Científico***  | ***Riego*** |
| *1. Orquídea Árbol de Primavera.* | *Bauhiniavariegata*  | *Medio* |
| *2. Bauginea o pata de vaca.*  | *Bauhiniablakeana* | *Medio* |
| *3. Eugenia o Cerezo de Cayena.*  | *Eugenia uniflora* | *Medio* |
| *4. Duranta o Floripondio.*  | *Datura arbórea*  | *Alto* |
| *5. Guayabo.*  | *Psidium guajava* | *Medio* |
| *6. Jaboticaba.*  | *Myrciariajavoticava* | *Medio* |
| *7. Rosa laurel.*  | *Neriumoleander* | *Medio* |
| *8. Cítricos:*  | *Citrus spp.* | *Medio* |
| *Lima.*  | *Citrus limetta o bergamota* | *Medio* |
| *Limón.* | *Citrus aurantifolia* | *Medio* |
| *Naranjo Agrio.*  | *Citrus aurantium var amara* | *Medio* |
| *9. Magnolia.*  | *Magnolia grandiflora* | *Alto* |
| *10. Plátano.*  | *Musa paradisíaca* | *Alto* |
| *11. Tuya o Thuya.*  | *Thujaoccidentalis* | *Bajo* |
| *12. Atmosférica.*  | *Lagerstroemia indica* | *Medio* |
| *13. Bugambilia.*  | *Bougainvilleaspectabil is* | *Medio* |
| *14. Granado.* | *Punicagranatum* | *Medio* |
| *15. Plumbago.*  | *Plumbago capensis* | *Alto* |
| *16. Amole.*  | *Polianthes tuberosa* | *Bajo* |
| *17. Ayoyote.*  | *Thevetiaovata* | *Bajo* |
| *18. Codo de fraile.*  | *Thevetia peruviana* | *Medio* |
| *19. Guayabillo rojo.*  | *Lasiocarpusferrugineus* | *Medio* |
| *20. Huele de noche arbórea.*  | *Cordiamorelosana* | *Medio* |
| *21. Lluvia de oro mexicana.*  | *Cassiahintonii* | *Medio* |
| *22. Retama.*  | *Tecoma stans* | *Medio* |
| *23. Parotilla.*  | *Lysilomaspp.* | *Bajo* |
| *24. Vara dulce.*  | *Eysenhardtiapolystach ia.* | *Bajo* |

***Artículo 14°.-*** *Para franjas de tierra de 75 a 120 centímetros de ancho por 1.40 metros de largo como mínimo, son adecuadas además las especies mencionadas en el artículo anterior, las siguientes:*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ***Nombre Común***  | ***Nombre Científico*** | ***Riego*** |
| *1. Arrayán*  | *Psidium sartorianum* | *Medio* |
| *2. Capulín*  | *Prunusserotina* | *Bajo* |
| *3. Cedro blanco*  | *Cupressuslindleyii* | *Bajo* |
| *4. Ciprés*  | *Cupressussempervire ns* | *Medio* |
| *5. Durazno*  | *Prunuspersica* | *Alto* |
| *6. Enebro*  | *Juniperusguatemalens is* | *Medio* |
| *7. Sacalaxochitl o Jacalasuchil*  | *Plumeria alba* | *Medio* |
| *8. Liquidambar*  | *Liquidambarstyraciflua* | *Alto* |
| *9. Litchi*  | *Litchisinensis* | *Alto* |
| *10. Lluvia de oro*  | *Laburnumanagyroides* | *Bajo* |
| *11. Mezquite*  | *Prosopisjuliflora* | *Bajo* |
| *12. Mimosa o Acacia*  | *Acacia dealbata* | *Medio* |
| *13. Morera*  | *Morus alba* | *Medio* |
| *14. Paraíso o Bolitaria*  | *Meliaazedorach* | *Bajo* |
| *15. Yuca*  | *Yuccaspp* | *Bajo* |
| *16. Ébano*  | *Caesalpiniasclerocarpa* | *Medio* |
| *17. Guayabillo blanco*  | *Thouiniaacuminata* | *Medio* |
| *18. Mancuernilla*  | *Stemmadeniapalmeri* | *Medio* |
| *19. Amapilla*  | *Tabebuiachrysantha* | *Medio* |
| *20. Ozote*  | *Ipomoeaintrapilosa* | *Bajo* |
| *21. Rosamarilla*  | *Cochlospermumvitifoli um* | *Medio* |
| *22. Senna*  | *Sennarecemosa* | *Medio* |

***Artículo 15°.-*** *Para franjas de tierra de 1.20 a 2 metros de ancho por 2.40 metros de largo como mínimo, son adecuadas además las especies mencionadas en el artículo anterior, las siguientes:*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ***Nombre Común***  | ***Nombre Científico*** | ***Riego*** |
| *1. Aguacate*  | *Persea americana* | *Alto* |
| *2. Araucaria*  | *Araucaria excelsa* | *Medio* |
| *3. Ciruelo*  | *Prunusceracifera* | *Bajo* |
| *4. Colorín*  | *Erythrinacaffra* | *Bajo* |
| *Riego 5. Clavellina*  | *Ceiba aesculifolia* | *Medio* |
| *6. Copal ó Papelillo*  | *Bursera spp* | *Bajo* |
| *7. Ficus*  | *Ficus benjamina* | *Medio* |
| *8. Fresno*  | *Fraxinusuhdei* | *Medio* |
| *9. Galeana*  | *Spathodeacampunulata* | *Medio* |
| *10. Guamúchil*  | *Phithecellobium dulce* | *Bajo* |
| *11. Jacaranda*  | *Jacaranda mimosaefolia* | *Medio* |
| *12. Mango*  | *Mangifera indica* | *Alto* |
| *13. Palmeras:**Datilera* *Real* *Washingtonia*  | *Phoenix canariensis**Roystoneaoleracea**Washingtoniafilifera* | *Medio* |
| *14. Pino*  | *Pinusspp.* | *Medio* |
| *15. Primavera*  | *Roseodendrondonell-s mithii* | *Medio* |
| *16. Roble*  | *Quercusspp.* | *Bajo* |
| *17. Rosa-morada*  | *Tabebuia rosea* | *Medio* |
| *18. Sicomoro*  | *Platanusoccidentalis* | *Medio* |
| *19. Tabachín*  | *Delonix regia* | *Medio* |
| *20. Grevilea*  | *Grevillea robusta* | *Medio* |
| *21. Olivo*  | *Olea europaea* | *Bajo* |
| *22. Acacia persa*  | *Albiziajulibrissin* | *Medio* |
| *23. Anona*  | *Annona longiflora* | *Medio* |
| *24. Ceiba-orquídea*  | *Chorisiaspeciosa* | *Medio* |
| *25. Cedro Rojo*  | *Cedrela odorata* | *Medio* |
| *26. Cóbano*  | *Swieteniahumilis* | *Medio* |
| *27. Flama china*  | *Koelreuteriapaniculata* | *Medio* |
| *28. Habillo*  | *Hura polyandra* | *Medio* |
| *29. Majahua*  | *Hibiscus tiliaceus* | *Medio* |
| *30. Palo verde*  | *Parkinsoniaaculeata* | *Bajo* |
| *31. Pino-helecho*  | *Podocarpusgracilis* | *Medio* |
| *32. Tepezapote*  | *Platymiciumtrifoliolatum* | *Medio* |
| *33. Tempesique*  | *Syderoxilon* | *Medio* |

***Artículo 16°.-*** *Las siguientes especies además de las anteriores, son adecuadas básicamente para espacios abiertos, sin construcciones, pavimentos ni instalaciones cercanas:*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ***Nombre Común***  | ***Nombre Científico***  | ***Riego*** |
| *1. Alamillo*  | *Populustremuloides* | *Medio* |
| *2. Ahuehuete*  | *Taxodium mucronatum* | *Alto* |
| *3. Alamo Blanco*  | *Populus alba* | *Alto*  |
| *4. Arce Real*  | *Hacer platanoides* | *Alto* |
| *5. Camichín*  | *Ficus padifolia* | *Medio* |
| *6. Casuarina*  | *Casuarina equisetifolia* | *Bajo* |
| *7. Ceiba*  | *Ceiba pentandra* | *Medio* |
| *8. Chicozapote*  | *Achras zapota* | *Medio* |
| *9. Eucalipto*  | *Eucalyptus globulus* | *Bajo* |
| *10. Hule*  | *Ficus elastica* | *Alto* |
| *11. Laurel de la India*  | *Fics nitida* | *Medio* |
| *12. Pirul*  | *Schinus molle*  | *Bajo* |
| *13. Sabino de los ríos*  | *Salisbomplandiana* | *Alto* |
| *14. Sauce Llorón*  | *Salisbabilonica* | *Alto* |
| *15. Salate*  | *Ficus cotinifolia* | *Alto* |
| *16. Zapote Blanco*  | *Casimiroaedulis* | *Medio* |
| *17. Bolitaria*  | *Sapindus saponaria*  | *Medio* |
| *18. Parota*  | *Enterolobiumcyclocar pum*  | *Medio* |
| *19. Tepeguaje*  | *Lysilomaacapulcensis*  | *Bajo* |
| *20. Tescalame*  | *Ficus petiolaris*  | *Bajo* |

***TRANSITORIOS***

***Primero.-*** *Publíquese las presente modificaciones en la Gaceta Oficial del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.* ***Segundo.-*** *El anexo técnico 1 forma parte integral del Reglamento de Parques, Jardines y Recursos Forestales para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, por lo que toda modificación al mismo debe ser aprobada por el H. Ayuntamiento.* ***NOTIFIQUESE.-*** *Al Presidente Municipal de San Pedro Tlaquepaque, al Secretario General del H. Ayuntamiento y demás instancias y dependencias correspondientes.* ***ATENTAMENTE San Pedro Tlaquepaque, Jal. A 24 de Febrero del 2016 Regidor Adenawer González Fierros*** *Presidente de la Comisión Edilicia de Parques, Jardines y Ornato Vocal de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos* ***Regidor Miguel Silva Ramírez*** *Vocal de la Comisión Edilicia de Parques, Jardines y Ornato Vocal de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos* ***Regidora Silvia Natalia Islas*** *Vocal de la Comisión Edilicia de Parques, Jardines y Ornato Vocal de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos* ***Regidor Edgar Ricardo Ríos de Loza*** *Vocal de la Comisión Edilicia de Parques, Jardines y Ornato* ***Sindico Juan David García Camarena*** *Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos* ***Regidora Marcela Guadalupe Aceves Sánchez*** *Vocal de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos* ***Regidor Orlando García Limón*** *Vocal de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos* ***Regidor Luis Armando Córdova Díaz***

*Vocal de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos* ***Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada*** *Vocal de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos* ***Regidora Lourdes Celenia Contreras González*** *Vocal de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos* ***Regidora Mirna Citlalli Amaya De Luna*** *Vocal de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------*

En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal:Gracias Secretario se abre el registro de oradores para este tema adelante Regidor Adenawer. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Regidor Adenawer González Fierros: Muchas Presidenta, con su venia Presidenta Compañeros Regidores medios de comunicación publico que nos acompaña, el día de hoy me siento satisfecho en presentes ante este Pleno en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Parques Jardines y Ornato la iniciativa de reforma el Reglamento de Parques y Jardines y Recursos Forestales el cual es el resultado de un trabajo en equipo de todas las fracciones anteriormente las áreas verdes se encontraban en un estado de indefensión frente a los intereses de constructoras o quienes dañaban los árboles y plantas los lineamientos técnicos para la plantación del arbolado eran limitados poco claros y dispersos en conclusión esta parte fundamental del cuidado del medio ambiente este reglamento viene a fortalecer las actividades de la Dirección de parques y jardines da mayor certeza a las áreas verdes y protección al arbolado de nuestro Municipio concentra en un anexo técnico los lineamientos que asegura en el mejor cuidado de los árboles y plantas y evita la pulverización de los espacios verdes estoy convencido de que este logro representa un adelanto y con acciones como esta lograremos un San Pedro Tlaquepaque que merezcan nuestras familias agradezco a los compañeros Regidores que se preocuparon por que este tema caminara con sus aportaciones y generoso tiempo este Reglamento es un logro de todos de igual manera quiero aprovechar para agradecer y felicitar al Lic. Alfredo Gaviño, Director de Parques y Jardines y al personal a su cargo por su disposición en los trabajos de este Reglamento y así mismo por los trabajos que día a día realizan en pro de nuestro San Pedro Tlaquepaque muchas gracias. --------------------------------

---------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: ¿Mas oradores en este tema, no? bueno por lo que se somete en votación nominal en lo general las modificaciones del Reglamento de Parques Jardines y Recursos Forestales para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque por lo que le pido al Secretario tome la votación correspondiente Señor Secretario. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Lic. Gustavo Flores Llamas Secretario del Ayuntamiento. Con gusto lo hago de la siguiente manera

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  | **A favor** | **En contra** | **Abstención** |
| 1 | Presidenta Municipal María Elena Limón García. |  |  |  |
| 2 | Síndico Municipal, Juan David García Camarena. |  |  |  |
| 3 | Marco Antonio Fuentes Ontiveros. |  |  |  |
| 4 | Marcela Guadalupe Aceves Sánchez. |  |  |  |
| 5 | Iván Omar González Solís. |  |  |  |
| 6 | Mirna Citlalli Amaya de Luna. |  |  |  |
| 7 | Miguel Silva Ramírez. |  |  |  |
| 8 | Lourdes Celenia Contreras González. |  |  |  |
| 9 | Miguel Carrillo Gómez. |  |  |  |
| 10 | Silvia Natalia Islas. |  |  |  |
| 11 | Orlando García Limón. |  |  |  |
| 12 | Rosa Pérez Leal. |  |  |  |
| 13 | María del Rosario de los Santos Silva. |  |  |  |
| 14 | Luis Armando Córdova Díaz. |  |  |  |
| 15 | Daniela Elizabeth Chávez Estrada. |  |  |  |
| 16 | Albino Jiménez Vázquez. |  |  |  |
| 17 | María de Jesús Cortés Durán. |  |  |  |
| 18 | Edgar Ricardo Ríos de Loza. |  |  |  |
| 19 | Carmen Lucía Pérez Camarena. |  |  |  |
| 20 | Adenawer González Fierros. |  |  |  |
| 21 | Alfredo Fierros González. |  |  |  |

Enuso de la vozla C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Se aprueba **en lo general** por Unanimidad. Gracias y felicidades Señor Regidor esperamos que nuestro Municipio sea más verde gracias a todos, también tenemos que someterlo en lo particular las modificaciones al Reglamento de Parques y Jardines y Recursos Forestales para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque por lo que le solicito al Secretario tome la votación correspondiente. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Lic. Gustavo Flores Llamas Secretario del Ayuntamiento: Con gusto y con permiso del Pleno

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  | **A favor** | **En contra** | **Abstención** |
| 1 | Presidenta Municipal María Elena Limón García. |  |  |  |
| 2 | Síndico Municipal, Juan David García Camarena. |  |  |  |
| 3 | Marco Antonio Fuentes Ontiveros. |  |  |  |
| 4 | Marcela Guadalupe Aceves Sánchez. |  |  |  |
| 5 | Iván Omar González Solís. |  |  |  |
| 6 | Mirna Citlalli Amaya de Luna. |  |  |  |
| 7 | Miguel Silva Ramírez. |  |  |  |
| 8 | Lourdes Celenia Contreras González. |  |  |  |
| 9 | Miguel Carrillo Gómez. |  |  |  |
| 10 | Silvia Natalia Islas. |  |  |  |
| 11 | Orlando García Limón. |  |  |  |
| 12 | Rosa Pérez Leal. |  |  |  |
| 13 | María del Rosario de los Santos Silva. |  |  |  |
| 14 | Luis Armando Córdova Díaz. |  |  |  |
| 15 | Daniela Elizabeth Chávez Estrada. |  |  |  |
| 16 | Albino Jiménez Vázquez. |  |  |  |
| 17 | María de Jesús Cortés Durán. |  |  |  |
| 18 | Edgar Ricardo Ríos de Loza. |  |  |  |
| 19 | Carmen Lucía Pérez Camarena. |  |  |  |
| 20 | Adenawer González Fierros. |  |  |  |
| 21 | Alfredo Fierros González. |  |  |  |

Es cuanto Presidenta.

Enuso de la vozla C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: se aprueba **en lo general y en lo particular** la modificación al **Reglamento de Parques, Jardines y Recursos Forestales para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque**, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente:------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 59/2016** -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRIMERO.-** Se aprueba la modificación a los artículos 1, 2, 3, 5, 8, 9, 10, 11, 23, 25, 27, 28, 35, 38, 41, 45, 48, 49, 50 y 52 del **Reglamento de Parques, Jardines y Recursos Forestales para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque.** ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** Se aprueba la adición de los artículos 27 bis y 38 bis alReglamento de Parques, Jardines y Recursos Forestales para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **TERCERO.-** Se aprueba derogar los artículos 29, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento de Parques, Jardines y Recursos Forestales para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**CUARTO.-** Se aprueba el anexo técnico 1 como parte integral del Reglamento de Parques, Jardines y Recursos Forestales para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como al artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco. Que de conformidad al artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como al artículo 37 fracción II, 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y al artículo 69 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque, el ayuntamiento tiene la facultad de presentar, expedir, aprobar y modificar sus reglamentos. Que de acuerdo a lo estipulado por el artículo 42 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; a la Regidora Mirna Citlalli Amaya de Luna; al Regidor Orlando García Limón; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; y al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; al Arq. Ricardo Robles Gómez, Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Enuso de la vozla C. María Elena Limón García Presidenta Municipal*:* en el desahogo del **SÉPTIMO PUNTO** del orden del día, **Iniciativas para aprobación directa,** se le concede el uso de la voz al Secretario del Ayuntamiento, para que de lectura a las Iniciativas agendadas en este punto. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Lic. Gustavo Flores Llamas Secretario del Ayuntamiento: Con gusto y con el permiso del Pleno VII.- A) Iniciativa de Aprobación Directa suscrita por la Presidenta Municipal, María Elena Limón García, mediante la cual propone al **L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, para ocupar el cargo de Contralor Ciudadano** del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, a partir del día 18 de Marzo del año en curso. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------***Al H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. PRESENTE:*** *La suscrita* ***María Elena Limón García****, en mi carácter de Presidenta Municipal del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 15 y 48 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; Así como el 21, 28 fracción X y 196 del Reglamento y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:* ***INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA*** *Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice la designación del* ***C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes*** *para ocupar el cargo* ***de Contralor Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco****, lo anterior de conformidad a lo dispuesto por los artículos 15, 48 fracción V, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; con base en la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*** *I.- El Municipio libre es un orden de gobierno, así como la base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica, patrimonio propio con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado, y en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. II.- Cada Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y se integra por un Presidente Municipal, un Síndico y el número de regidores de mayoría relativa y de representación proporcional que determina la ley de la materia. Para el despacho de los asuntos administrativos y para auxiliar en sus funciones al Ayuntamiento, en cada Municipio se puede crear, mediante ordenamiento municipal, las dependencias y oficinas que se consideren necesarias, atendiendo a las posibilidades económicas y a las necesidades de cada municipio. III.- Además, en cada uno de los municipios debe haber un funcionario Encargado de la Contraloría Ciudadana, designado por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal. Es importante mencionar que la Contraloría Ciudadana es la dependencia encargada de medir y supervisar que la gestión de las Dependencias Municipales se apeguen a las disposiciones normativas aplicables, así como a los presupuestos autorizados; cuidando que esta gestión facilite la transparencia y la rendición de cuentas y al frente de dicha dependencia estará un servidor público denominado Contralor Ciudadano, al cual le compete, y lo señalado en el artículo 196 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. IV.- Bajo este contexto, en sesión ordinaria de fecha 01 de octubre del año 2015, se nombro para ejercer el cargo Contralor Municipal al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes****,*** *sin embargo, de acuerdo a las necesidades de esta Administración y en virtud de que el Lic. José Luis Salazar Martínez ocupa el cargo de Jefe de Gabinete, y el L.C.P. José Luis Azanza García de Quevedo****,*** *pasará a formar parte del área de Presidencia como Secretario Particular, por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por la fracción V del artículo 48 de la Ley de Gobierno y la Administración Púbica Municipal, la suscrita Presidenta Municipal propongo al Contador* ***Público Luis Fernando Ríos Cervantes*** *quien hasta la fecha viene desempeñando el cargo de Director de Auditoría Administrativa y Financiera del Órgano de Control Interno. V.- En este orden de ideas, el* ***C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes****, cuenta con la experiencia necesaria para ostentar el cargo de* ***Contralor Municipal*** *de acuerdo al fundamento legal antes referido, asimismo en estos últimos seis meses se desempeñó como Director de Auditoría Administrativa y Financiera del Órgano de Control Interno de este Ayuntamiento, por otra parte cuenta con la preparación académica necesaria para el cargo, en virtud de lo mencionado anexo a la presente iniciativa el curriculum vitae para su mayor conocimiento. VI.- Por todo lo anterior es que considero que el Contador Público* ***Luis Fernando Ríos Cervantes*** *cumple con los requisitos necesarios, por lo que solicito la aprobación del Ayuntamiento para que ocupe* ***el cargo de Encargado de la Contraloría Ciudadana a partir del día 18 de Marzo del 2016*** *y hasta la fecha de culminación de la presente administración municipal sometiendo para tal efecto para su aprobación los siguientes resolutivos a manera de:* ***PUNTOS DE ACUERDO Primero.-*** *El Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco aprueba y acepta la designación del Contador Público* ***Luis Fernando Ríos Cervantes*** *para ocupar el cargo de* ***Contralor Municipal*** *del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco,* ***a******partir del día 18 de Marzo del año 2016. Segundo.-*** *Notifíquese mediante oficio el presente punto de acuerdo al Secretario General del Congreso del Estado de Jalisco, al Gobernador del Estado de Jalisco, al Auditor Superior del Estado de Jalisco, a la Contraloría Ciudadana, a la Unidad de Transparencia para su conocimiento y los efectos legales a que haya lugar. A t e n t a m e n t e. San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. A 18 de Marzo del año 2016.* ***C. MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA.*** *Presidenta Municipal del Ayuntamiento De San Pedro Tlaquepaque.* ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Enuso de la vozla C. María Elena Limón García Presidenta Municipal*:* Si como consecuencia a la reforma del nuevo Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque y debido a los ajustes internos estoy solicitándoles a Ustedes como Ustedes se han dado cuenta nuestro Jefe de Gabinete es el Señor José Luis Salazar que anteriormente estaba ocupando el cargo de Secretario Particular yo le he pedido al Lic. José Luis Azanza que me ayude en la labor de ser Secretario Particular y subir en este caso a Fernando Ríos una persona que cumple y tiene todo el perfil necesario para estar en esta importante contraloría, control interno por eso es de que y por lo anterior y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 15 y 48 fracción V, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como el 21, 28 fracción X y 196 del Reglamento y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque y demás relativos aplicables que en derecho corresponda; solicito se apruebe la designación del Contador Público Luis Fernando Ríos Cervantes para ocupar el cargo de Encargado de la Contraloría Ciudadana del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque Jalisco a partir del 18 de marzo del 2016 toda vez que cuenta con la experiencia necesaria y la preparación académica para el cargo así mismo en este último año se desempeño como Director de la Auditoría Administrativa y Financiera del Control interno de la misma, por lo cual solicito, perdón la Regidora Daniela y posteriormente la Regidora Carmen. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Interviene la Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada: Para antes, gracias Señora Presidenta bueno en este punto vimos el curriculum del Contador y realmente pues tiene mucha experiencia en el ámbito público eso es algo que se debe aplaudir y que realmente hace que todos estemos sea bienvenido a este Ayuntamiento solamente nos gustaría me gustaría que cambiaran el punto de acuerdo como por que dice para ocupar el cargo de Contralor Ciudadano de San Pedro Tlaquepaque y en el Reglamento de Gobierno y la Administración Pública en el capítulo II de la Contraloría Ciudadana articulo 196 habla que la Contraloría Ciudadana estará a cargo de un titular mismo que se denominara como Contralor Municipal en los transitorios hay habla de la denominación actual y la nueva denominación como Órgano de Control Interno Controlaría Ciudadana entonces yo creo que allí tenemos que armonizar el Reglamento o en su defecto pues cambiar el punto de acuerdo sobre el Contralor Ciudadano que queda al cargo aquí. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Interviene el Lic. Gustavo Flores Llamas Secretario del Ayuntamiento: Presidenta y Compañeros del Pleno si me permiten el uso de la voz con voz informativa. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Adelante lo que nos falta la Regidora, vamos a darle la voz informativa le solicito al Pleno le damos la voz informativa al Secretario para que le aclare el punto Señora Regidora ¿Si están de acuerdo? Gracias adelante. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Lic. Gustavo Flores Llamas Secretario del Ayuntamiento: Gracias con el permiso del Pleno con carácter informativo es correcto lo que afirma la Regidora Daniela sin embargo debo decirles que la función de los transitorios es para cumplirse por única vez y para que surta efectos en el mandato final ¿qué significa esto? que a la hora de nombrar al Contralor Ciudadano debemos apegarnos al transitorio que es el que rige el resto del cuerpo sin embargo si observo que hay una inconsistencia que seguramente quienes trabajaron la propuesta del Reglamento quienes dictaminaron tuvieron ahí una un descuido una pequeña omisión porque efectivamente así lo establece el artículo que Usted menciona pero que esto será motivo de una reforma que se haga en su momento yo les pediría que nos sujetemos al contenido del artículo transitorio que es el que norma la designación del Contralor Ciudadano toda vez que así está estipulado en una tabla de denominaciones es cuanto a mi participación. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Enuso de la vozla C. María Elena Limón García Presidenta Municipal*:* Si adelante Carmen Lucia es este mismo punto verdad adelante. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la Regidora Carmen Lucia Pérez Camarena: Bien bueno pues de parte de la Fracción de Acción Nacional nos congratulamos por este nombramiento conocemos la trayectoria del Lic. Fernando Ríos, de que es una persona que le va aportar a la administración profesionalismo y seriedad y bueno pues de nuestra parte sea bienvenido como Contralor y esperamos que pues que esta labor que le corresponde sea tomada con toda seriedad responsabilidad y apego a la Ley es cuánto. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla la C. María Elena Limón García: Gracias ¿alguien más en este punto? A mí me gustaría vamos rectificando y si hay ahí un pequeño descuido si seria Contralor Municipal no Contralor Ciudadano, Contralor Municipal aunque aquí hay un error pero, voy a dar lectura para que nos mas claro la contraloría Ciudadana estará a cargo de un titular mismo que se denominara como Contralor Municipal entonces viendo estas observaciones seria iniciativa de aprobación directa suscrita por la Presidenta Municipal mediante la cual propone a Luis Fernando Ríos Cervantes para ocupar el cargo de Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco a partir del día 18 de marzo del 2016, no habiendo mas oradores registrados y una vez discutido el tema en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa favor de levantar su mano, aprobada por unanimidad, bajo el siguiente: ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 60/2016** ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**Primero.-** El Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y acepta la designación del Contador Público **Luis Fernando Ríos Cervantes** para ocupar el cargo de **Contralor Municipal** del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, **a** **partir del día 18 de Marzo del año 2016.** -------------------------------------------------------------------------------------------------------------**Segundo.-** Notifíquese mediante oficio el presente punto de acuerdo al Secretario General del Congreso del Estado de Jalisco, al Gobernador del Estado de Jalisco, al Auditor Superior del Estado de Jalisco, al Contralor Municipal, a la Unidad de Transparencia para su conocimiento y los efectos legales a que haya lugar. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 15 y 48 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; Así como el 21, 28 fracción X y 196 del Reglamento y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** al Congreso del Estado de Jalisco; al Dr. Alonso Godoy Pelayo, Auditor Superior del Estado de Jalisco; a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; y al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; al Lic. David Rubén Ocampo Uribe, Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental; a la C. Eloisa Gaviño Hernández, Coordinadora General de Servicios Públicos Municipales; a la Lic. Carolina Corona González, Coordinadora General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad; a la Dra. Margarita Ríos Cervantes, Coordinadora General de Construcción de la Comunidad; al Arq. Ricardo Robles Gómez, Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------

En virtud de que ha sido aprobado el nombramiento del **L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes,** le solicito se ponga de pie para que rinda la protesta de ley correspondiente. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

*¡Protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y las demás leyes, reglamentos y acuerdos que de una u otra emanen, así como a desempeñar de manera leal y eficaz el cargo que el Ayuntamiento de San Pedro, Tlaquepaque le confiere, mirando en todo momento por el bien y la prosperidad de nuestro Municipio y del Estado de Jalisco!. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------*

*¡Si Protesto! ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------*

*Si así lo hiciese, que el Municipio y la Nación se lo reconozca o sino que se lo demanden. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------*

Felicidades Fernando bienvenido gracias, continúe Señor Secretario. -

---------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Lic. Gustavo Flores Llamas Secretario del Ayuntamiento: Con gusto y con el permiso del Pleno. VII.-B) Iniciativa de Aprobación Directa suscrita por la Presidenta Municipal, María Elena Limón García, mediante la cual propone se apruebe y autorice **el Decreto 25795, donde se reforman los artículos 12, 57 y 111 de la Constitución Política del Estado de Jalisco,** remitido por el Congreso del Estado. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

***Al Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. Presente.*** *La que suscribe* ***María Elena Limón García****, en mi carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracción I, II y 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10, y 48 fracción VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 142, 145 fracción II, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; me permito someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio, la presente:* ***Iniciativa de Aprobación Directa*** *Que tiene por objeto someter al Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprobar la reforma de los artículos* ***12, 57*** *y* ***111*** *de la* ***Constitución Política del Estado de Jalisco****, mediante decreto número* ***25795,*** *emitido por el Congreso del Estado de Jalisco; el cual se sustenta con base en la siguiente:* ***Exposición de Motivos I****.- Mediante oficio* ***DPL/137/LXI/2016****, suscrito por el Secretario General del Congreso del Estado, remite a este Gobierno Municipal, copia certificada de la minuta proyecto de Decreto número* ***25795****, que reforma los artículos* ***12, 57*** *y* ***111*** *de la* ***Constitución Política del Estado de Jalisco****, así como de su expediente integrado por: la iniciativa que le dio origen, el dictamen emitido por la Comisión de Puntos Constitucionales, Estudios Legislativos y Reglamentos, el acta de la sesión de fecha 18 de Febrero del año en curso y el Diario de Debates de la sesión del pleno en que fue aprobada dicha reforma, a fin de que tenga acceso a los debates que suscitó su aprobación. Por tal motivo, se solicita a este Honorable Ayuntamiento, se sirva expresar su voto, en un termino que no exceda de 30 días y enviar al Honorable Poder Legislativo, copia certificada del acuerdo sobre el particular, así como el acta de la sesión en que fue aprobado, para que, en su oportunidad, se realice el computo en que conste si se cuenta con la mayoría aprobatoria de los honorables ayuntamientos, en que pueda fundarse la declaratoria a que se refiere el citado precepto constitucional. En ese sentido, mediante oficio* ***Nº 068/2016****, signado por el Director General Jurídico, señala lo siguiente “se informa que una vez llevada a cabo la revisión a dicho dictamen, se aprecia que el mismo tiene por objeto sentar las bases constitucionales a efecto de que ningún servidor público del Estado o de alguno de sus Municipios, tenga un salario mayor al del Gobernador, asemejándose a la disposición Constitucional Federal de que ningún servidor público puede tener un salario mayor que el del Presidente de la República; por lo anterior no se observa inconsistencia jurídica que hacer valer por parte de esta Dirección General.”* ***II****.- El artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, señala: “Esta Constitución sólo podrá reformarse con los requisitos siguientes: iniciada la reforma y aprobada por acuerdo de las dos terceras partes del número total de diputados que integren la Legislatura, se enviará a los ayuntamientos del Estado con los debates que hubiere provocado; si del cómputo efectuado por el Congreso resultare que la mayoría de los ayuntamientos aprueban la reforma, se declarará que forma parte de la Constitución.”* ***III****.- Los servidores públicos de los órganos del Poder Público del Estado, de los municipios, de los organismos con autonomía constitucional dependencias y entidades, así como cualquier otro ente, órgano u organismo público estatal o municipal, percibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, misma que se integrará conforme a las leyes aplicables que será proporcional a sus responsabilidades y se determinarán anual y equitativamente en los respectivos presupuestos de egresos, bajo los principios de austeridad, disciplina presupuestal, racionalidad, certeza, motivación y demás requisitos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución, y las leyes reglamentarias que de las mismas emanen.* ***IV****.- En ese orden de ideas, es oportuno señalar que esta reforma pone de manifiesto la transparencia que debe tener el manejo del dinero público en materia de salarios, tomando en cuenta el grado de responsabilidad que conlleva el desempeño de las funciones, y en particular la supervisión de la gestión pública y la rendición de cuentas de los gobernantes en todos los niveles de gobierno, para buscar un equilibrio entre la realidad económica y la retribución a la burocracia.* ***Considerandos 1.-*** *Por los fundamentos y motivos ya expuestos, de conformidad en lo dispuesto por el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracción I, II y 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10, y 48 fracción VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 142, 145 fracción II, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; se somete a la consideración de este Pleno decreto mediante el que se reforman los artículos* ***12****,* ***57*** *y* ***111*** *de la* ***Constitución Política del Estado de Jalisco****.* ***Articulo Único****. Se reforman los artículos* ***12****,* ***57*** *y* ***111*** *de la Constitución Política del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:*

***Artículo 12. [..]***

 *I. a IV. […]*

*[…]*

*V. […]*

*[…]*

*El consejero Presidente y los consejeros electorales percibirán una remuneración acorde con sus funciones que será establecida previamente en el Presupuesto de Egresos del Estado, conforme a los principios, bases y lineamientos que prevén la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución, las leyes y demás disposiciones reglamentarias que de ellas emanen; la cual en ningún supuesto podrá ser igual ni superior a la de los magistrados del Poder Judicial del Estado. No podrán tener otro empleo, cargo o comisión, con excepción de aquellos no remunerados en que actúen en representación del Instituto o que desempeñen en actividades docentes, científicas, culturales, de investigación o beneficencia.*

*[…]*

*[…]*

*VI a XVI.*

*[…]*

*Artículo 57. […]*

*[…]*

*Todos los magistrados, consejeros y jueces que integran el Poder Judicial del Estado recibirán una remuneración irrenunciable e idéntica, respectivamente; con excepción del Presidente del Supremo Tribunal de Justicia, que no recibirá remuneración adicional a la del cargo de magistrado.*

*[…]*

*[…]*

*[…]*

*[…]*

*[…]*

*[…]*

*Artículo 111. Los servidores públicos de los órganos del poder público del Estado, de los municipios, de los organismos con autonomía constitucional, dependencias y entidades, así como cualquier otro ente, órgano u organismo público estatal o municipal, percibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, misma que se integrará conforme a las leyes aplicables que será proporcional a sus responsabilidades y se determinarán anual y equitativamente en los respectivos presupuestos de egresos, bajo los principios de austeridad, disciplina presupuestal, racionalidad, certeza, motivación y demás requisitos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución, y las leyes reglamentarias que de las mismas emanen. Las remuneraciones serán determinadas conforme a las siguientes bases: I. Ningún servidor público percibirá remuneración por el desempeño de una función, empleo, cargo o comisión, igual o mayor a la que determine el Congreso en el Presupuesto de Egresos para el Gobernador del Estado; II. Ningún servidor público percibirá remuneración igual o mayor que la aprobada para su superior jerárquico inmediato, o que sea mayor a la establecida para el cargo público de naturaleza similar previsto en el presupuesto de egresos correspondiente. Lo anterior, excepto en los casos en que el excedente sea consecuencia del desempeño de varios empleos públicos, que su remuneración sea producto de las condiciones generales de trabajo, derivado de un trabajo técnico calificado o por especialización en su función, la suma de dichas retribuciones no deberá exceder la mitad de la remuneración establecida para el Gobernador del Estado en el Presupuesto de Egresos; III. Ningún servidor público podrá percibir remuneración adicional alguna por el desempeño de los cargos, comisiones, representaciones o alguna otra función similar, que ocupe de manera inherente, derivada o complementaria al cargo principal; IV. Queda prohibido para las autoridades competentes, establecer en los presupuestos de egresos, bonos anuales, gratificaciones por el fin del encargo u otras percepciones de similar naturaleza, adicionales a la remuneración, con excepción en lo dispuesto por el artículo 61 de esta Constitución; V. Las remuneraciones brutas de los servidores públicos serán determinadas en los respectivos presupuestos de egresos, estatal y municipales; los cuales contendrán los tabuladores desglosados de dichas remuneraciones, y VI. Las conductas que impliquen el incumplimiento o la elusión de lo previsto por este artículo serán perseguidas y sancionadas conforme a los procedimientos y plazos que establezcan las leyes. TRANSITORIOS. PRIMERO. Este decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco. SEGUNDO. Las remuneraciones de los servidores públicos que al momento de la entrada en vigor del presente decreto se encuentren en contravención con el artículo 111, párrafo segundo, fracciones I y II de esta Constitución, no podrán ser disminuidas, pero permanecerán sin variaciones o incrementos nominales las anualidades que sean necesarias, a fin de ajustarse a los principios, lineamientos y bases establecidos en el presente decreto. Esta regla se aplicará solo durante la vigencia del nombramiento que los servidores estuvieran desempeñando a la entrada en vigor de este decreto, cualquier otro nombramiento otorgado de manera posterior, deberá sujetarse a lo establecido por esta Constitución. TERCERO. El Congreso y los ayuntamientos del Estado, en sus respectivos ámbitos competenciales y dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a su entrada en vigor, expedirán y adecuaran la legislación y normatividad, de conformidad con lo previsto en el presente Decreto, incluyendo las normas que especifiquen, tipifiquen y sancionen las conductas que contravengan o eludan las obligaciones que establece esta reforma constitucional. CUARTO. El Congreso del Estado y los ayuntamientos aprobarán en los presupuestos de egresos, las remuneraciones de los servidores públicos, ajustadas conforme a lo señalado en el artículo 111. De igual forma presupuestarán las remuneraciones de aquellos servidores públicos que se encuentren en el presupuesto del artículo segundo transitorio, a efecto de garantizar la no retroactividad de esta reforma durante la vigencia de su nombramiento.* ***Punto de Acuerdo UNICO.-***  *El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba la reforma de los artículos* ***12, 57*** *y* ***111*** *de la* ***Constitución Política del Estado de Jalisco****, mediante decreto número* ***25795,*** *emitido por el Congreso del Estado de Jalisco. Notifíquese mediante oficio al Congreso del Estado de Jalisco, para sus efectos legales correspondientes. Atentamente. San Pedro Tlaquepaque, Jalisco A 14 de Marzo de 2016.* ***María Elena Limón García. Presidenta Municipal.*** --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Gracias Señor Secretario se abre el registro de oradores en este tema, no habiendo más oradores registrados se pregunta en votación económica los que estén por la afirmativa favor de levantar su mano, aprobada por unanimidad, bajo el siguiente: ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 61/2016** ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba la reforma de los artículos **12, 57** y **111** de la **Constitución Política del Estado de Jalisco**, mediante decreto número **25795,** emitido por el Congreso del Estado de Jalisco. -------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracción I, II y 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10, y 48 fracción VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 142, 145 fracción II, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** al Congreso del Estado de Jalisco; al Lic. José de Jesús Reynoso Loza, Secretario General del Congreso del Estado de Jalisco; a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; y al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla el Lic. Gustavo Flores Llamas: Con gusto y con el permiso del Pleno VII.-C) Iniciativa de Aprobación Directa suscrita por la Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada, mediante la cual propone la **creación de la oficina de consultoría para jóvenes emprendedores de San Pedro Tlaquepaque**, integrada por universitarios prestadores de servicio social de diversas ramas y carreras, cuya organización y coordinación dependerá de la Jefatura de Emprendimiento y del Instituto Municipal de la Juventud de San Pedro Tlaquepaque. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------***C.C.REGIDORAS Y REGIDORES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTE.*** *La que esto suscribe, Daniela Elizabeth Chávez Estrada, en mi carácter de Regidora del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, y en uso de las facultades que me confieren el artículo 50, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y el artículo 36 y 129 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, someto a consideración de este Ayuntamiento en pleno, Iniciativa de Aprobación Directa con punto de acuerdo, para que se establezca la "Oficina de Consultoría para Jóvenes", misma que presento con base a la siguiente**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:*

1. *Si bien es cierto que muchos de las y los jóvenes no se desarrollan por falta de una debida educación y/o capacitación para ser competitivos en un mercado laboral con tintes globales, también estoy convencida de que muchas veces lo que impide a los jóvenes despegar sus proyectos es simplemente la falta de orientación y encauzamiento de sus ideas, así como de la debida asesoría en las diversas áreas en que dichos proyectos pudieran tener un impacto en la sociedad.*
2. *Por otro lado, dentro del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, contamos con tres ingredientes muy interesantes que pudieran combinarse para generar un espacio de apoyo, asesoría, orientación y consultoría a jóvenes emprendedores, debiendo resaltarse que ello* ***no generará costos ni gastos adicionales para esta administración****. Dichos elementos son los siguientes:*
	* *En primer lugar contamos con una oficina denominada "Jefatura de Emprendimiento" que depende de la Coordinación General del Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, entre cuyas facultades se encuentra el "implementar programas para fomentar la creación de empleos, emprendimiento, capacitación e incubación de negocios en el Municipio", según se dispone en el artículo 237 de nuestro Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.*
	* *En segundo lugar, contamos en nuestro municipio con el Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Municipal de la Juventud de San Pedro Tlaquepaque", entre cuyas funciones se encuentran la de representar los intereses de la juventud Tlaquepaquense ante los diferentes organismos públicos y privados, en busca de mejores beneficios, así como procurar la integración y participación de los jóvenes, en las distintas áreas de desarrollo humano, en materia laboral, política, de expresión, cultural, deportiva, artística, educativa, científica, tecnológica, recreativa, de integración social y en general aquéllas encaminadas a contribuir a su pleno desarrollo según lo dispone el reglamento municipal que lo regula.*
	* *En tercer lugar, el programa de prestadores de servicio social de nuestro municipio, cuenta actualmente con alrededor de 300 espacios, a través del cual tenemos a jóvenes de diferentes carreras profesionales y universidades, desempeñando funciones que en muchas ocasiones no tienen que ver propiamente con la aplicación de sus conocimientos universitarios.*
3. *En virtud de lo anterior, y tratando de conjuntar o armonizar ambos elementos es que propongo la creación de una "Oficina de Consultoría para Jóvenes Emprendedores de San Pedro Tlaquepaque", cuya organización y coordinación dependa tanto de un representante de la "Jefatura de Emprendimiento" como de un representante del "Instituto Municipal de la Juventud de San Pedro Tlaquepaque", pero que esté integrada o conformada por universitarios prestadores de servicio social de diversas ramas y carreras, con el objeto de volver dicha Oficina un espacio multi-disciplinario al cual puedan acercarse las y los jóvenes Tlaquepaquenses para buscar asesoría, orientación, capacitación y apoyo integral para desarrollar sus proyectos.*
4. *Los objetivos concretos de la "Oficina de Consultoría para Jóvenes Emprendedores de San Pedro Tlaquepaque", serían los siguientes:*
	* *Auxiliar en el debido desarrollo del proceso para iniciar el proyecto de negocios;*
	* *Apoyar con la elaboración del "plan de negocios" de los proyectos que se les presenten;*
	* *Identificar cuáles son los elementos de la idea toral del proyecto para empezar, así como identificar las debilidades para darle mayor certeza al proyecto o plan analizado;*
	* *Asesorar respecto de la imagen y publicidad que se considere ideal para el tipo de empresa o negocio que se pretenda iniciar;*
	* *Proponer un plan financiero acorde con la capacidad económica e inversión de la empresa o negocio puesto a su consideración; y*
	* *Toda aquella asesoría complementaria que se considere trascendente o importante para el debido arranque del proyecto puesto a su consideración.*
5. *Además de lo anterior, considero importante proponer que dicha "Oficina de Consultoría para Jóvenes Emprendedores de San Pedro Tlaquepaque" deba tener presencia en cada una de las delegaciones administrativas del municipio de San Pedro Tlaquepaque, de tal forma que podamos acercarnos lo más posible a las y los jóvenes de nuestra demarcación territorial de acuerdo a sus necesidades específicas.*
6. *Finalmente, considero importante señalar que el año pasado presenté ante este Pleno, una propuesta para crear el Concurso denominado “Impulso al Autoempleo Juvenil en San Pedro Tlaquepaque”, y considero que esta Oficina de Consultoría para Jóvenes Emprendedores de Tlaquepaque que el día de hoy propongo, sería complementaría para la eventual aprobación de dicho concurso, pues de aprobarse esta oficina, a través de ella se pudiera apoyar a los jóvenes emprendedores que deseen participar en dicho concurso para la integración y armado de sus proyectos y planes de negocios que deseen inscribir en él, en caso de ser aprobado.*

*Por consiguiente teniendo en consideración los argumentos expuestos y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36 y 129 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, someto a su consideración la presente Iniciativa de Aprobación Directa con el siguiente punto de* ***ACUERDO: ÚNICO.*** *Se crea la "Oficina de Consultoría para Jóvenes Emprendedores de San Pedro Tlaquepaque" integrada por universitarios prestadores de servicio social suficientes de diversas ramas y carreras, cuya organización y coordinación dependerá de la "Jefatura de Emprendimiento" y del "Instituto Municipal de la Juventud de San Pedro Tlaquepaque", con el objeto de un espacio multi-disciplinario al cual puedan acercarse las y los jóvenes Tlaquepaquenses para buscar asesoría, orientación, capacitación y apoyo integral para desarrollar sus proyectos de negocio en los términos descritos en el cuerpo del presente documento.* ***ATENTAMENTE:*** *San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. 16 de marzo de 2016.* ***DANIELA ELIZABETH CHÁVEZ ESTRADA REGIDORA***. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Gracias Secretario se abre el turno para registro de oradores en este tema adelante Regidora. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada: Gracias Señora Presidenta, bueno antes de comenzar explicarles un poco de mi iniciativa me gustaría platicarles el contexto de cómo surgió esta idea esta idea de la consultoría de esta oficia de la consultoría para jóvenes emprendedores de San Pedro Tlaquepaque, hubo mesas de trabajo con Promoción Económica Coplademun Vinculación Universitaria Juventud Jefatura de Emprendurismo y con Jóvenes Canaco en esta plática hablábamos de como muchos jóvenes aquí en el Municipio tienen la idea de emprender de emprender un negocio posteriormente en sesiones pasadas yo había presentado una iniciativa sobre el auto empleo juvenil esta iniciativa quedo un poco ahí trabada por qué no había recursos y no se podía hacer concretar para eso pensamos todo el equipo que ya mencione en implementar un programa aquí en el Municipio en las delegaciones donde los jóvenes se puedan acercar y con un equipo multidisciplinario de prestadores de servicio un mercadologo, un diseñador, un financiero, te puedan armar un plan de negocios serio y formal por que muchas veces el problema cuando concursan o cuando se entra a un programa para ganar un recurso como jóvenes te piden esta solicitud que tengas un plan serio formal que no solo sea una idea no bien plasmada entonces es la idea de general este no le va a generar algún costo al Municipio y vemos como muy noble esta causa y que mejor que ayudar también a los prestadores de servicio a que en vez de que estén sacando copias o que los pongan a hacer cosas que no tiene que ver con lo que están estudiando puedan ayudar a un joven a crecer y a tener un negocio formal es cuanto Señora Presidenta. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Gracias Regidora, ¿no hay mas Regidores en este tema? Perdón ¿mas oradores? No hay más oradores en este tema perdón, bueno no habiendo mas oradores registrados y una vez discutido el tema en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa levantar su mano. Propuesta de la Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada, aprobada por unanimidad, bajo el siguiente: ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 62/2016** ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**ÚNICO.-** Se aprueba la **creación de la oficina de consultoría para jóvenes emprendedores de San Pedro Tlaquepaque**, integrada por universitarios prestadores de servicio social suficientes de diversas ramas y carreras, cuya organización y coordinación dependerá de la Jefatura de Emprendimiento y del Instituto Municipal de la Juventud de San Pedro Tlaquepaque, con el objeto de un espacio multi- disciplinario al cual puedan acercarse las y los jóvenes Tlaquepaquenses para buscar asesoría, orientación, capacitación y apoyo integral para desarrollar sus proyectos de negocio en los términos descritos en la iniciativa correspondiente. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 50, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y el artículo 36 y 129 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; y al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; a la Lic. Nancy Naraly González Ramírez, Directora General del Instituto Municipal de la Juventud; y al Lic. David Rubén Ocampo Uribe, Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Adelante Señora Regidora, en este tema nada más quisiera comentarle que los programas sociales que hemos ya arrancado hay un programa que habla de Mujeres emprendedoras que ahí no mencionamos edad solamente mayor de 18 años que pudiera ser muy importante para que Usted también lo tome en cuenta y lo dé a conocer entre las mujeres jóvenes. ------------------------------------------------------------------------------------------------------Interviene la Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada: Claro que sí.

--------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Continúe Señor Secretario. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Lic. Gustavo Flores Llamas Secretario del Ayuntamiento: Con gusto Presidenta VII.-D) Iniciativa de Aprobación Directa suscrita por la Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada, mediante la cual propone la inclusión del Municipio de San Pedro Tlaquepaque a la campaña **“La hora del planeta”, a celebrarse el día 19 de marzo en nuestro País entre las 20:30 y 21:30 horas.** Por lo cual se propone girar atento oficio a las autoridades encargadas de la iluminación de los monumentos y edificios públicos emblemáticos que se encuentran en este Municipio. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

# *C.C.REGIDORAS Y REGIDORES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTE. La que esto suscribe, Daniela Elizabeth Chávez Estrada, en mi carácter de Regidora del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, y en uso de las facultades que me confieren el artículo 50, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y el 36 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, someto a consideración de este Ayuntamiento en pleno, Iniciativa de Aprobación Directa con punto de acuerdo, para que este municipio se sume a la campaña mundial denominada “La Hora del Planeta”, misma que presento con base a la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:*

1. *En 1987, la Comisión Mundial Para el Medio Ambiente y el Desarrollo de la ONU, presentó un informe llamado “Brundtland”, este documento señaló -entre sus principales temas- que la protección ambiental dejó de ser una tarea nacional o regional para ser un problema global. Por primera vez este informe, define el desarrollo sustentable como: “satisfacer las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras de satisfacer sus propias necesidades”. Previo al informe había evidencias de diversa naturaleza que acreditaban que el consumo desmedido que estaban teniendo las naciones ha llegado a poner en riesgo nuestros recursos no renovables y su acceso a ellos para las futuras generaciones.*
2. *Fue a partir de ese momento que la preservación de la integridad ecológica de la naturaleza se convirtió formalmente en parte de la agenda global y las naciones asumieron el compromiso de revertir la degradación que está teniendo nuestro planeta.*
3. *Por otra parte, la evidencia científica del cambio climático es indiscutible, esto según lo planteado por el IPCC (Intergovernmental Panel on Climate Change, por sus siglas en inglés) organización internacional líder sobre el tema del cambio climático. Por su parte la EPA (Agencia de Protección del Ambiente de EE.UU.), ha señalado que “El cambio climático está sucediendo” y que “la evidencia es clara”.*
4. *De acuerdo con el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) muchas especies terrestres, marinas y dulceacuícolas han cambiado sus distribuciones geográficas y pautas migratorias, mientras un estudio en la revista Nature proyecta que al menos una cuarta parte de los animales terrestres y plantas se extinguirá para el 2050, lo que tendría consecuencias graves para el ser humano, puntualizó.*

*"Los efectos del cambio climático van desde aumentos en la frecuencia e intensidad de los huracanes y la disminución del hielo del Ártico hasta la elevación del nivel del mar en zonas costeras", señaló en días pasados Omar Vidal, Director General del Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF) en México.*

1. *Con este panorama tan desalentador, se han formado organizaciones de talla internacionales preocupadas por el deterioro ecológico como WWF (WorldWildlifeFundforNature) una de las agrupaciones más importante a nivel mundial, centrada en asegurar la integridad ecológica de los ecosistemas prioritarios, al igual que impulsar el desarrollo sostenible social y económico, así como la reducción de la huella ecológica.*
2. *En este contexto han nacido importantes programas, políticas y campañas en diversos ámbitos gubernamentales y privados, con el objeto de generar un cambio en la cultura actual tendiente a la contaminación de la Tierra y su sobrecalentamiento. Una de dichas campañas fue creada por WWF llamada “La Hora del Planeta”.*
3. *Esta propuesta es una muestra de esfuerzo del mundo en busca de un futuro sostenible, La Hora del Planeta es la campaña de mayor impacto contra la lucha al cambio climático. Todas las ciudades del mundo están apoyándola de diferentes formas, una de ellas es apagar las luces de los principales monumentos y edificios. Es por eso que considero que el municipio que gobernamos tiene las características necesarias para sumarse a la referida campaña.*
4. *Este año, el evento se celebra el 19 de marzo, en nuestro país tendrá lugar entre las 20:30 horas y las 21:30 horas. La convocatoria hace hincapié en dos hechos significativos: en primer lugar, la firma del Acuerdo de París el pasado año, donde más de 180 países pactaron la toma de medidas frente al cambio climático, y en segundo lugar, recordar que tales medidas son necesarias debido a que el 2015 fue el año más caluroso del que hay registros.*
5. *Cabe señalar que a unos días de la celebración de la Hora del Planeta de WWF, alrededor de 7,000 ciudades y más de 170 países se unieron al apagón de monumentos y edificios emblemáticos demostrándole al mundo que unidos el significado y el impacto de reducir el consumo energético puede ser mayor.*
6. *Así las cosas, “La Hora del Planeta”, es el movimiento más grande del mundo por el ambiente, que celebra el próximo sábado 19 de marzo su décimo aniversario, impulsando a millones de personas, empresas y gobiernos a tomar acciones contra el cambio climático. Esta campaña consiste en un apagón electrónico voluntario de una hora en todo el mundo. Con este acto simbólico se intenta concientizar a la comunidad global sobre el cuidado del medioambiente y del planeta.*
7. *Diversas ciudades y municipios de México han formado parte de esta campaña en años anteriores, y este año San Pedro Tlaquepaque no puede faltar en la colaboración para socializar con la ciudadanía estos temas que son transversales y de alto impacto para el municipio. El cuidado al medio ambiente debe ser un tema principal en nuestra agenda de gobierno, el ser promotor de está campaña pone el ejemplo al ciudadano y ayuda a la concientización de la importancia de la mitigación a la contaminación ambiental.*
8. *Finalmente, es importante señalar que en Jalisco el director de Gestión Transversal ante el Cambio Climático, Miguel Ángel Ayala Mata, invitó a los 125 municipios y a las 18 dependencias estatales de Jalisco a sumarse a “La Hora del Planeta”. Es por lo antes mencionado que San Pedro Tlaquepaque debe formar parte de este evento de trascendencia mundial, apagando edificios y monumentos emblemáticos durante una hora; además de incentivar a la población a participar en la campaña mediante la dependencia de comunicación social.*

*Por consiguiente teniendo en consideración los argumentos expuestos y con fundamento en lo dispuesto en los artículos129, 144 y 146 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, someto a su consideración la presente Iniciativa de Aprobación Directa con el siguiente punto de* ***ACUERDO: PRIMERO.*** *Se aprueba la inclusión del municipio de San Pedro Tlaquepaque a la campaña “La Hora del Planeta”.* ***SEGUNDO.*** *Se ordena generar atento oficio a las autoridades encargadas dela iluminación de los monumentos y edificios públicos emblemáticos que se encuentran en este municipio para que procedan a apagar la iluminación de los mismos en el horario que se plantea en el cuerpo de la presente iniciativa.* ***TERCERO.*** *La dependencia de comunicación social tiene que darle difusión al evento; emitiendo un comunicado en la página oficial del municipio para invitar a la ciudadanía a participar en la campaña “La Hora del Planeta”.* ***ATENTAMENTE:*** *San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. 18 de marzo de 2016.* ***DANIELA ELIZABETH CHÁVEZ ESTRADA REGIDORA.*** ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Gracias Secretario se abre el registro de oradores para este tema adelante Regidora. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada: Gracias Señora Presidenta bueno desde 1987 la ONU creó una comisión mundial para el medio ambiente y desarrollo en el cual presentó un informe en donde hay una protección al medio ambiente no era una tarea nacional sino un problema global es por eso que se crearon muchas organizaciones preocupadas por este deterioro que estaba causando en el medio ambiente la hora del planeta es la campaña actualmente más grande y más importante a nivel mundial dicha campaña pues consiste en el apagón electrónico voluntario de un hora en todo el mundo realmente no es mucho no es algo difícil y lo vemos también como una acción que simboliza y concientiza a la comunidad global sobre el cuidado del medio ambiente y del planeta es por eso que el próximo sábado 19 de marzo estamos solicitando tomar acciones contra el cambio climático y bueno San Pedro Tlaquepaque se tiene que sumar a este movimiento que durante una hora el sábado 19 de marzo los edificios y monumentos pues ahora sí que simbólicos aquí puedan apagarse durante una hora es cuánto. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace uso de la voz la C. María Elena Limón García: Bueno no hay más oradores no hay mas oradores registrados pregunto al Pleno en votación económica si están de acuerdo por la afirmativa, aprobada por unanimidad, bajo el siguiente: --------------------------------------------------------

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 63/2016** -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRIMERO.-** Se apruebala inclusión del Municipio de San Pedro Tlaquepaque a la campaña **“La hora del planeta”, a celebrarse el día 19 de marzo en nuestro País entre las 20:30 y 21:30 horas.** ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**SEGUNDO.-** Se ordenagirar atento oficio a las autoridades encargadas de la iluminación de los monumentos y edificios públicos emblemáticos que se encuentran en este Municipio para que procedan a apagar la iluminación de los mismos en el horario que se plantea en el resolutivo anterior. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**TERCERO.-** La dependencia de comunicación social tiene que darle difusión al evento; emitiendo un comunicado en la pagina oficial del Municipio para invitar a la ciudadanía a participar en la campaña “La hora del planeta”. ---------------------------------------------------------------------------------

--------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 50, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y el 36 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; y al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; y a la C. Eloisa Gaviño Hernández, Coordinadora General de Servicios Públicos Municipales para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla el Lic. Gustavo Flores Llamas: Con gusto y con permiso del Pleno

VII.-E) Iniciativa de Aprobación Directa suscrita por la Regidora Carmen Lucía Pérez Camarena, mediante la cual propone realizar la **descacharrización y limpieza de los edificios públicos,** con la intención de prevenir los criaderos potenciales del mosco aedes aegypti, (aedes aedyptu) vector de los virus del dengue, zika y chinkungunya (chinginguya). ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

***Ciudadanos Regidores Integrantes del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque Presentes:*** *La que suscribe Ciudadana* ***Regidora Carmen Lucia Pérez Camarena****, haciendo uso de las facultades queme confiere el artículo 37 fracción V, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos25, fracciones XXXI, XXXII y XXXVI, 36 fracción II, 92 fracción VIII, 100 fracción III y V y142, y demás relativos del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, someto a la consideración de este Honorable Ayuntamiento,* ***iniciativa de Aprobación Directa que tiene como objeto obligar a todas y cada una de las Dependencias de este Gobierno Municipal para que se realice la descacharrización y limpieza de los espacios a cielo abierto y las azoteas de los edificios públicos, con la intensión de prevenir los criaderos potenciales del mosco aedes aegypti, vector de los virus del dengue, zika y chinkunguya. De acuerdo a la siguiente Exposición de motivos*** *En el año 2008 llegó a México el virus del dengue, que es una enfermedad trasmitida por un mosco de nombre aedes aegypti, el cual puede ser portador de ésta y otras enfermedades, es originario de África y hoy podemos encontrarlo en todo el Territorio Mexicano, puede reconocerse por sus distintivas líneas blancas en cuerpo y patas. El denguees una enfermedad infecciosa emergente de gran importancia en salud pública a nivel mundial, principalmente en zonas tropicales y subtropicales. En la actualidad, se estima que se encuentran en riesgo de adquirir la infección dos quintas partes de la población mundial, es endémica en más de 100 países y se contempla una proyección anual de unos 50 - 100 millones de casos nuevos por año. La presencia de la enfermedad en México ha aumentado en los últimos 14 años. El dengue ocurre durante todo el año, con una transmisión más intensa en los meses de lluvia. El mecanismo de transmisión es a través de la picadura de un mosquito del género* Aedes*, siendo el vector principal* Aedes aegypti*.[[2]](#footnote-3) Dicho virus es una enfermedad sistémica y dinámica, con un espectro clínico que incluye formas graves y no graves, los síntomas aparecen después de un periodo de 4 a 7 días. Pudiendo prolongarse la fase de convalecencia hasta por 6 meses y se presentan como:*

* *Fiebre*
* *Dolor de huesos*
* *Dolor de cabeza intenso (en la frente)*
* *Dolor de ojos (que se incrementa al moverlos)*
* *Erupción en la piel (parecida al sarampión)*
* *Náuseas*
* *Vómito*
* *Insomnio*
* *Prurito (comezón)*
* *Falta de apetito*
* *Dolor abdominal*

*En casos graves:*

* *Hemorragia*
* *Convulsiones a causa de la fiebre*
* *Deshidratación severa*

*Como ya se mencionó en líneas anteriores, el mosquito puede ser portador de más enfermedades, y en el año 2012 llegó a nuestro país el chinkunguya, mismo que provoca síntomas similares a los del dengue, pero el dolor no es muscular, sino en las articulaciones, además que las fases de la enfermedad son por periodos más prolongados, mismas que pueden llegar hasta los 3 años. Otra de las enfermedades que este vector trasmite es el zika, el cual es relativamente nuevo en México, los principales síntomas son fiebre leve, erupciones en la piel, malestar general, conjuntivitis, dolor en los músculos y en las articulaciones, dolor de cabeza, vómito, además de que puede provocar secuelas mucho más graves que los dos virus anteriores. Es el caso de complicaciones, que son poco frecuentes, neurológicas, autoinmunes y teratogenicidad. Las reacciones de dichas complicaciones pueden ser el síndrome de Guillain Barré, que desencadena una parálisis flácida aguda y meningoencefalitis que provoca convulsiones y estado de coma; teratogenicidad que provoca defectos de nacimiento como microcefalia en recién nacidos si la madre es contagiada en el embarazo. Según datos de la Región Sanitaria número XII, en San Pedro Tlaquepaque se ubica la zona crítica con más presencia de criaderos del mosco aedes aegyptis, principalmente en las Colonias Las Juntas, Las Juntitas, El Campesino y El Vergel. Hasta el momento no existe una vacuna contra ninguna de las tres enfermedades que trasmite este vector, únicamente el control físico que consiste en tapar aljibes tinacos y cubetas que contengan agua limpia, limpiar y voltear objetos en los que se puedan estancar agua, cambiar el agua de floreros y bebederos, por lo menos cada tercer día, así como la limpieza y descacharrización de los espacios que se encuentran a cielo abierto, esto para evitar la creación de criaderos potenciales de mosquitos. Las medidas de saneamiento básico a realizar en las Dependencias son las siguientes:*

* *Lavar con jabón y cepillo cubetas, piletas, tinacos, cisternas, floreros, bebederos de animales y cualquier recipiente que pueda servir para que se acumule agua y los mosquitos se reproduzcan.*
* *Tapar todo recipiente en el que se almacene agua.*
* *Voltear cubetas, tambos, tinas, macetas o cualquier objeto en el que se pueda acumular agua, ya que los mosquitos buscan estos lugares para reproducirse.*
* *Tirar botellas, llantas, latas o trastes que ya no se utilizan y en los que se puede acumular agua.*
* *Cambiar el agua de los floreros y bebederos de mascotas cada tercer día.*
* *Barrer y mantener en orden todos los espacios en los que desarrollamos alguna actividad y/o vivimos.*
* *Dejar el larvicida que coloca el personal de la Secretaría de Salud en los contenedores de agua.[[3]](#footnote-4)*

*El dengue, chikunguya y zika son enfermedades prevenibles, la mayoría de los factores que facilitan su propagación son controlables mediante prácticas de prevención individual y comunitaria. Por lo anteriormente expuesto, tomando en consideración los argumentos previamente referidos y en uso de las atribuciones planteadas en el presente documento, me permito poner a consideración de este Órgano de Gobierno la siguiente Iniciativa de* ***Aprobación Directa ÚNICO.- Se instruye a la Presidenta Municipal, al Síndico, al Encargado de la Hacienda Municipal, al Secretario General, al Comisario de la Policía Preventiva, a los Directores de Área, a los Jefes de Departamento, a los Delegados Municipales y a los Agentes Municipales, para que en cada una de sus dependencias se realice la descacharrización y limpieza de los espacios a cielo abierto y las azoteas de los edificios públicos, con la intensión de prevenir los criaderos potenciales del mosco aedes aegypti, vector de los virus del dengue, zika y chinkunguya. Notifíquese.-*** *A la Presidenta Municipal, al Síndico, al Encargado de la Hacienda Municipal, al Secretario General, al Comisario de la Policía Preventiva, a los Directores de Área, a los Jefes de Departamento, a los Delegados Municipales y a los Agentes Municipales.*

***Atentamente San Pedro Tlaquepaque, a 14 de marzo de 2016 Lic. Carmen Lucia Pérez Camarena Regidora***. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Gracias Señor Secretario y después del trabalenguas se abre el registro de oradores en este tema adelante Señora Regidora. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la Regidora Carmen Lucia Pérez Camarena:Muchas gracias Compañeros Compañeras Señora Presidenta amigos de los medios quienes nos acompañan de pues de todos es sabido que con el calor incrementa el riesgo de estas enfermedades de hecho se ha estado trabajando en el comité de prevención de dengue para pues descarcharrizacion tan es así que día de hoy la Secretaría de Salud inclusive junto con la Prepa 16 de la UdG en San Martin están llevando un programa de descarcharrizacion inclusive como acciones preventivas previas a la Judea pero bueno como parece que el Gobierno Municipal somos los primeros que tenemos que poner el ejemplo y es por eso que estamos presentando esta iniciativa para que también aquí en los edificios en las oficinas a veces se acumulan cosas y ahí se quedan entonces pues pueda con ello también podamos contribuir para evitar estas enfermedades seria cuanto. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C. María Elena Limón García: Adelante Señor Albino, Regidor Albino perdón. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Regidor Albino Jiménez Vázquez: Muchas gracias Presidenta pues nada más para abundar un poquito en esa propuesta tan interesante de mi compañera Lucí mirar si se pudiera implementar también la fumigación en la parte de la cuenca del ahogado de las colonias del sur en donde está la presa del Chicharrón la presa de las Pintas y toda esa parte del Valle de Toluquilla viniendo de San Martin de las Flores, Tateposco que se hiciera esa fumigación en las colonias eda aprovechar si les parece nomas eso Señora Presidenta. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Gracias yo en este tema quisiera comentar que si estoy de acuerdo en el trabalenguas este del chinconguya nada más tener el cuidado entre las direcciones que no vayan a tirar cosas que estén dentro del Patrimonio Municipal por lo cual instruyo a la Directora de Patrimonio que haga llegar un aviso a todas las oficinas para que en el momento de hacer esta descarcharrizacion bueno sea notificado a patrimonio para que no vayamos a cometer alguna imprudencia en dar de baja muebles que son del Patrimonio Municipal y también instruyo a la Directora de Servicios Públicos Municipales para que atienda la petición que creo que es muy válida de la fumigación que ya se ha iniciado sobre todo en esos puntos que acaba de mencionar nuestro Señor Regidor por lo cual una vez discutido el tema en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa favor de levantar su mano, aprobada por unanimidad, bajo el siguiente: ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 64/2016** ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**ÚNICO.-** Se aprueba instruir a la Presidenta Municipal, al Síndico Municipal, al Encargado de la Hacienda Municipal, al Secretario General, al Comisario de la Policía Preventiva, a los Directores de Área, a los Jefes de Departamento, a los Delegados Municipales y a los Agentes Municipales, para que en cada una de sus dependencias se realice la **descacharrización y limpieza de los espacios a cielo abierto y las azoteas de los edificios públicos,** con la intensión de prevenir los criaderos potenciales del mosco aedes aegypti, vector de los virus del dengue, zika y chinkungunya. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 37 fracción V, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 25, fracciones XXXI, XXXII y XXXVI, 36 fracción II, 92 fracción VIII, 100 fracción III y V y 142, y demás relativos del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; y al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; al Lic. David Rubén Ocampo Uribe, Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental; a la C. Eloisa Gaviño Hernández, Coordinadora General de Servicios Públicos Municipales; a la Lic. Carolina Corona González, Coordinadora General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad; a la Dra. Margarita Ríos Cervantes, Coordinadora General de Construcción de la Comunidad; al Arq. Ricardo Robles Gómez, Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Lic. Gustavo Flores Llamas Secretario del Ayuntamiento: Con gusto y con permiso del Pleno VII.-F) Iniciativa de Aprobación Directa suscrita por la Regidora Mirna Citlalli Amaya de Luna, mediante la cual propone la **desincorporación y enajenación de bienes muebles del Municipio,** como lo son refacciones para vehículos que son inutilizables y ocupan gran espacio en la bodega del Taller Municipal, es cuánto. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

***AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTE***  *La que suscribe Regidora Mirna Citlalli Amaya de Luna en mi carácter de integrante, del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracción I y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10, 37 fracción II, 41 fraccione II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 144 fracción II y 146 primer párrafo del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; me permito someter a la alta y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio, la presente:* ***Iniciativa de Aprobación Directa*** *Mediante el cual se somete a la aprobación del Pleno la desincorporación y enajenación de bienes muebles del Municipio, como lo son las refacciones para vehículos, que son inutilizables y ocupan gran espacio en la bodega del Taller Municipal.* ***Exposición de motivos I.-*** *Que con fecha 02 de marzo del 2016, la Dirección de Patrimonio Municipal, giro el oficio número 053/2016, a la Regidora Mirna Citlalli Amaya de Luna Presidenta de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, mismo que tiene por objeto, dar a conocer el listado de las refacciones para vehículos que por sus características particulares de uso, muestran inutilización para reparar algún vehículo perteneciente al patrimonio municipal. (Se anexa oficio).* ***II.-*** *Conforme al artículo 10 primer párrafo del Reglamento de Patrimonio Municipal de Tlaquepaque, la Dirección de Patrimonio, es la dependencia de la Hacienda Municipal directamente responsable del control y administración del patrimonio como los bienes de dominio público y bienes del dominio privado del Municipio la cual se integra por los departamentos de bienes inmuebles, bienes muebles y control administrativo de vehículos.* ***III.-*** *Las piezas y refacciones que se enlistan, entre ellos, amortiguadores, balero, rodillos, balatas, bombas de aceite entre muchas otras se encuentran como bienes sin uso alguno puesto que las refacciones son para marcas y modelos específicos de vehículos con los que ya no cuenta el parque vehicular municipal.* ***IV.-*** *Asimismo, es indispensable que se haga la enajenación de los bienes que se enuncian en esta iniciativa, puesto que fueron adquiridos para la reparación de los vehículos de propiedad Municipal, dichos bienes materiales y objetos con el paso del tiempo fueron deteriorándose y en la actualidad se encuentran en estado obsoleto, inutilizable o chatarra.* ***V.-*** *Al vender los bienes muebles mencionados en la presente iniciativa, el Municipio podrá obtener ingresos, mismos que pueden ser utilizados por el para los fines que mejor convengan, siempre en un marco de legalidad y transparencia.*

***VI.-*** *La enajenación en comento se sustenta en artículo 79 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Tlaquepaque que a la letra dice* lo siguiente: *“Artículo 79. Para la enajenación de bienes de desecho o bienes dados de baja por las diferentes dependencias o bienes en los que se hayan agotado los procedimientos señalados por la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, se procederá a la venta directa.*

*El procedimiento se llevará a cabo de la siguiente forma:*

1. *La Dirección de Patrimonio, deberá verificar que se realice el avalúo correspondiente para establecer el precio de venta de los bienes que habrán de rematarse, por lote o por pieza de acuerdo al estado físico de los bienes que se enajenen.*
2. *Hecho lo anterior, esta Dependencia realizara una invitación directa a por lo menos cinco interesados para la enajenación de los bienes, girando copia a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, al encargado de la Hacienda Municipal y Contraloría de este Municipio.*
3. *Dentro de los dos días hábiles siguientes a la invitación se realizarán las visitas a las bodegas o depósitos municipales donde se encuentran los bienes con los postores, la Tesorería Municipal, la Contraloría Municipal y la Dirección de Patrimonio.*
4. *Al cuarto día hábil siguiente a la invitación, los postores ocupando un mínimo de tres para realizarse la venta, emitirán sus posturas en sobre cerrado sobre los bienes que le hayan interesado, entregándolos en la Dirección de patrimonio el día y hora señalados para tal efecto en la invitación.*
5. *La Contraloría, el encargado de la Hacienda Municipal y la Dirección de Patrimonio, de manera colegiada emitirán el fallo de adjudicación, notificando a los postores adjudicados, sobre los bienes adjudicados ese mismo día, apercibiéndoles que en caso de no realizar el pago de dichos bienes dentro de los dos días hábiles siguientes, se pasara a la segunda mejor postura.*
6. *Una vez satisfecho el pago, el adjudicado presentara sus recibos en la Dirección de Patrimonio, para que le sean entregados de forma inmediata los bienes adquiridos”.*

*Dado lo anterior, no sólo es procedente la enajenación de los bienes en comento, sino que el estado actual de deterioro, así como el impacto al medio ambiente y desde luego, la falta de acciones con respecto a los bienes, demeritan cada día el costo de los mismos, impactando negativamente a la hacienda municipal, por lo que no sólo es procedente la enajenación de las refacciones para vehículos, sino que la misma implica una acción para mejorar la hacienda municipal;* ***VII****.- En virtud de las anteriores consideraciones que suscribo y de conformidad con los artículos 144 fracción II y 146 primer párrafo del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque somete a consideración de este Pleno el siguiente:* ***Punto de Acuerdo: Primero.-*** *El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque apruebe y autorice la presente iniciativa de aprobación directa a efecto de llevar a cabo la desincorporación de las refacciones de vehículos como amortiguadores, balero, rodillos, balatas, bombas de aceite entre muchas otras que se enlistan y se anexan a la presente iniciativa.* ***Segundo.-*** *Se aprueba y autoriza dar de baja de los inventarios municipales correspondientes, los bienes muebles que son materia de la presente iniciativa.* ***Tercero****.- Se aprueba y autoriza la enajenación de las refacciones de vehículos que son materia de esta iniciativa y que se encuentran adjuntos al cuerpo de la misma, mediante el proceso de venta directa, conforme a lo que señala el artículo 79 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Tlaquepaque.* ***Cuarto.-*** *Se aprueba y autoriza que los ingresos obtenidos por la venta de las refacciones vehiculares en comento sean depositados a la Hacienda Municipal.* ***Quinto.-*** *Instrúyase a la dirección de Patrimonio para que rinda un informe a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, sobre los ingresos adquiridos, empresas compradoras y todo el procedimiento de enajenación. Notifíquese a la Presidencia Municipal, a la Tesorería Municipal, al Órgano de Control Interno.* ***Regidora Mirna Citlalli Amaya de Luna Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto.*** ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Gracias se abre el turno para los oradores, no habiendo oradores registrados en este tema, en votación económica les pregunto, los que estén por la afirmativa favor de levantarlo de forma acostumbra levantar la mano, aprobada por unanimidad, bajo el siguiente: ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 65/2016** ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque apruebe y autorice la presente iniciativa de aprobación directa a efecto de llevar a cabo la **desincorporación de las refacciones de vehículos** como amortiguadores, balero, rodillos, balatas, bombas de aceite entre muchas otras que se enlistan y se anexan a la presente iniciativa. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**SEGUNDO.-** Se aprueba y autoriza dar de baja de los inventarios municipales correspondientes, los bienes muebles que son materia de la presente iniciativa. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**TERCERO.-** Se aprueba y autoriza la enajenación de las refacciones de vehículos que son materia de esta iniciativa y que se encuentran adjuntos al cuerpo de la misma, mediante el proceso de venta directa, conforme a lo que señala el artículo 79 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Tlaquepaque. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**CUARTO.-** Se aprueba y autoriza que los ingresos obtenidos por la venta de las refacciones vehiculares en comento sean depositados a la Hacienda Municipal. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**QUINTO.-** Instrúyase a la Dirección de Patrimonio para que rinda un informe a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, sobre los ingresos adquiridos, empresas compradoras y todo el procedimiento de enajenación. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracción I y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10, 37 fracción II, 41 fraccione II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 144 fracción II y 146 primer párrafo del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------

**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; a la Regidora Mirna Citlalli Amaya de Luna; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; y al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; y a la Maestra Anabel González Aceves, Directora de Patrimonio para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Lic. Gustavo Flores Llamas Secretario del Ayuntamiento: Seguiría el punto G retirado por el promovente así como el punto H quedo retirado por petición del promovente como el punto I fue retirado también por el promovente, por lo que han concluido las iniciativas de aprobación directa. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: En uso de la voz el Señor Edgar. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace uso de la voz el Regidor Edgar Ricardo Ríos de Loza: Si muy buenos días tengan todos Ciudadanos medios de comunicación Compañeros Regidores Señora Presidenta queremos a nombre de esta fracción poner a su consideración este punto de acuerdo de manera directa que a la letra dice el que suscribe Regidor integrante del Partido Revolucionario Institucional de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque me permito poner a consideración para aprobación directa **la iniciativa que tiene como objeto colaborar con la organización de las fiestas de las Crucitas** del Municipio de San Pedro Tlaquepaque es por todos conocidos que esta festividad está considerada como una de las importantes en nuestro Municipio lo podemos ver en los libros en el internet por eso queremos que este Municipio participe y haga este complemento con los ciudadanos que la organizan para que se lleve a cabo de una manera más organizada y más atractiva para los que aquí vivimos y a las gentes que vienen de la zona metropolitana incluso de otros países con la presente propuesta se pretende que el gobierno municipal participe con lo siguiente: prever en especie para patrocinar la festividad y la adquisición de pirotécnica, apoyar con la difusión al turismo y al público en general de las festividades y eventos apoyo de parte de la Dirección de Eventos Especiales para la realización de las festividades la participación de los grupos musicales y de bailes regionales consolidados conformados por los estudiantes de la escuela de artes platicas “Ángel Carranza” en los programas a realizar del 28 de abril al 03 de mayo en cada uno de las capillas así como el apoyo de la Comisaría de la Policía Preventiva así como de la Unidad de Protección Civil y Bomberos, por lo antes solicito que se tome en consideración el siguiente acuerdo: Primero se apruebe colaborar con la realización de las Fiestas de las Crucitas del Municipio de San Pedro Tlaquepaque. Segundo se apruebe que se establezca como fecha de las carreras de las Crucitas el día 03 de mayo a las 5:00 de la tarde bajo la convocatoria que COMUDE publique. Tercero se instruye a las dependencias de Dirección de Cultura, Comunicación Social, COMUDE, Eventos Especiales Comisaría de la Policía Preventiva y a la Unidad de Protección Civil así como de Turismo de manera enunciativa mas no limitativa en dar el apoyo y las facilidades necesarias para la organización de la realización de las festividades es cuanto Presidenta.

---------------------------------------------------------------------------------------------------

# *C. REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE PRESENTE El que Suscribe Regidor integrante de la Fracción del Partido Revolucionario Institucional del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro, Tlaquepaque, me permito poner a consideración para APROBACIÓN DIRECTA la Iniciativa que tiene por objeto: COLABORAR CON LA ORGANIZACIÓN DE LAS FIESTAS DE LAS CRUCITAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE. A N T E C E D E N T E S*

1. *San Pedro Tlaquepaque está considerado uno de los lugares turísticos más afamados de México; El Parián, El Corredor Independencia, por nombrar algunos de sus atractivos;*
2. *No debemos dejar de destacar El Centro Cultural El Refugio que mas allá de la belleza de su Arquitectura alberga a la Escuela de Artes Plásticas que con sus 1300 estudiantes en diferentes disciplinas promueven las bellas artes;*
3. *Dentro de la infinidad de tradiciones de nuestro querido San Pedro, Tlaquepaque la más reconocida en la zona centro es la denominada “FIESTAS DE LAS CRUCITAS”, dicha festividad tiene sus bases en la enseñanza del cristianismo aunque de acuerdo al cuadernillo histórico con que cuenta el Gobierno Municipal se desconoce con exactitud el inicio de éste festejo de las Crucitas, por lo que se cree que fueron los franciscanos quienes nombraron los cuatro barrios originales e infundieron en el alma del Sampedrense, la veneración por la Santa Cruz. Cada uno de los barrios tiene una capilla pequeña con un altar dedicado a la Santa Cruz. Las capillas de las crucitas se localizan en esquinas formando un cuadrilongo y su fachada siempre ve al centro de la población, excepto la cruz del barrio de Santo Santiago. El día de la Santa Cruz se festeja el 3 de Mayo. Desde días antes se manda oficiar misa en cada una de las crucitas. Para el día 3 de Mayo desde las 6: 00 a.m. vemos los contingentes en procesión con la Santa Cruz de cada barrio entre cantos, rezos, danzas y pirotecnia. Estos festejos se llevan a cabo gracias al apoyo y organización de los mayordomos de cada barrio, a sus ayudantes y la cooperación de los vecinos.*
4. *Dentro del festejo de la Santa Cruz nace la primera carrera pedestre de los barrios “Las Crucitas”, la cual se llevo cabo el domingo 2 de Mayo de 1971, con motivo de la inauguración del Club Atlético “Vanguardia”. Actualmente esta justa deportiva es de talla internacional por la participación de corredores provenientes de otros países es llevada a cabo de manera ininterrumpida el día 3 de mayo. La salida de la carrera es en el Barrio de Santa María (Calle Francisco de Miranda y Santos Degollado) a las 17:00 horas primera salida y la segunda salida a las 18:00 horas; y*
5. *Con la presente propuesta se pretende que el Gobierno Municipal, participe con lo siguiente:*
6. *Proveer en especie para patrocinar la festividad y la adquisición de pirotecnia;*
7. *Apoyar con la difusión al turismo y al público en general de las festividades y eventos;*
8. *Apoyo de parte de la Dirección de Eventos Especiales, para la realización de las festividades;*
9. *La participación de los grupos musicales y de bailes regionales consolidados conformados por los estudiantes de la Escuela de Artes Plásticas “Ángel Carranza” en los programas a realizar del 28 de Abril al 3 de mayo en cada una de las capillas; y*
10. *El apoyo de la Comisaria de la Policía Preventiva, así como de la Unidad de Protección Civil y Bomberos.*

***CONSIDERANDOS:***

*En términos al Artículo 115 Constitucional, al Artículo 77 fracción II en su inciso “C” de la Constitución Política del Estado de Jalisco, Artículo 37, fracción IX, Artículo 38 fracciones VIII y XII y Artículo 50 fracción VI de la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, Artículo 25 fracción XIX, Artículo 69, Artículo 142, Artículo 145 Fracción II y Artículo 160 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. Por lo anteriormente expuesto me permito someter a su consideración los siguientes puntos de:* ***A C U E R D O PRIMERO.-****Se aprueba* ***COLABORAR CON LAORGANIZACIÓN DE LAS FIESTAS DE LAS CRUCITAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO, TLAQUEPAQUE. SEGUNDO.-****Se aprueba que se establezca como fecha para “la Carrera de las Crucitas”, el día 3 de Mayo a las 17:00 hrs., bajo la convocatoria que el COMUDE publique.* ***TERCERO.-*** *Se instruye a las dependencias de Dirección de Cultura, Comunicación Social, COMUDE, Eventos Especiales, Comisaria de la Policía Preventiva y a la Unidad de Protección Civil, de manera enunciativa, más no limitativa, brindar el apoyo y las facilidades necesarias para la organización para la realización de la festividad. SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, 18 DE MARZO DE 2016* ***ING. EDGAR RICARDO RIOS DE LOZA REGIDOR.*** -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Gracias ¿oradores en este tema? A ver le damos la palabra al Síndico. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace el uso de la voz el Síndico Municipal Lic. Juan David García Camarena: En los puntos de acuerdo no se si se me escapo pero en la exposición de motivos mencionaba algo de apoyos o es mera colaboración. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace uso de la voz al Regidor Edgar Ricardo Ríos de Loza: Si históricamente el municipio ha aportado de manera aislada a quien lo solicita apoyos con pirotecnia lo que buscamos nosotros es que se transparenten los recursos que estos llegan a una organización a este grupo de gente que el municipio estaría reconociendo para que de manera en especie lleguen estos apoyos es decir estas personas estarían conformando un programa en base a ese programa y que sería la base habría reuniones con el municipio para complementar sus trabajos es decir el municipio estaría aportando en especie algunas de las solicitudes que estos ciudadanos del centro histórico de Tlaquepaque estarían haciéndole de manera oficial al Municipio. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Bueno en la medida de los haberes económicos que cuente el municipio a hay algún perdón en la medida de los haberes económicos con los que contemos ver sobre todo con el Tesorero lo que están solicitando y también apegarnos al Reglamento que nos había comentado nuestro Director de Protección Civil y Bomberos de tener los cuidados necesarios para todos estos juegos pirotécnicos que pueden ocasionar algún malestar para algunos ciudadanos con esas medidas yo sugeriría que lo votásemos. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Interviene el Regidor Edgar Ricardo Ríos de Loza: La intención precisamente Presidenta es regular precisamente porque al final de cuentas participe el municipio o no la gente de todos modos utiliza la pirotecnia entonces vamos regulándolo vamos acercándonos vamos participando como lo hacemos en algunas otras festividades como municipio además es obligación del municipio otorgar y pues vamos a darle muchísimas gracias. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Bueno en votación económica ya con las observaciones, participación de las diferentes dependencias en especie, y en la medida de los haberes que tenga nuestra tesorería pregunto quienes estén por la afirmativa favor de levantar su mano, aprobada por unanimidad, bajo el siguiente: ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 66/2016** ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRIMERO.-** Se aprueba colaborar en la medida de las posibilidades económicas, con la organización de las **Fiestas de las Crucitas** del Municipio de San Pedro Tlaquepaque. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**SEGUNDO.-** Se aprueba que se establezca como fecha de la Carrera de las Crucitas, el día 03 de mayo a las 17:00 horas, bajo la convocatoria que el COMUDE publique. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**TERCERO.-** Se instruye a las dependencias de Dirección de Cultura, Comunicación Social, COMUDE, Eventos Especiales, Comisaria de la Policía Preventiva y a la Unidad de Protección Civil, así como de Turismo de manera enunciativa, mas no limitativa, brindar el apoyo y las facilidades necesarias para la organización de la realización de las festividades. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 Constitucional, al Artículo 77 fracción II en su inciso “C” de la Constitución Política del Estado de Jalisco, Artículo 37, fracción IX, Artículo 38 fracciones VIII y XII y Artículo 50 fracción VI de la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, Artículo 25 fracción XIX, Artículo 69, Artículo 142, Artículo 145 Fracción II y Artículo 160 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al Regidor Edgar Ricardo Ríos de Loza; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; y al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; a la Dra. Margarita Ríos Cervantes, Coordinadora General de Construcción de la Comunidad; a la Lic. Carolina Corona González, Coordinadora General de Desarrollo Económico y Combate a la desigualdad; al Comandante Ignacio Aguilar Jiménez, Director de Protección Civil y Bomberos; al Comandante Camilo González Lara, Comisario de la Policía Preventiva Municipal; a la Lic. Martha Patricia Huerta Almaraz, Coordinadora de Comunicación Social y Análisis Estratégicos; y a la Lic. Lorena Maytte Corona Hernández, como Directora General del Consejo Municipal del Deporte para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: En iniciativas estaba también bueno vamos a darle el uso de la voz a Celenia Contreras posteriormente a Silvia, al Regidor y Adenawer también. ---------

---------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la Regidora Lourdes Celenia Contreras González: Muy buenos días Presidenta, Compañeros y Ciudadanos que nos acompañan de conformidad a los artículos 36 y 142 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque me permito presentar a la más alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento apruebe y autorice el acuerdo para entregar en contrato de comodato el centro comunitario Parques de la Victoria Etapa IV al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Pedro Tlaquepaque me permitiré hacer una breve explicación de la situación del inmueble propiedad de nuestro Municipio y las razones por las cuales existe la demanda ciudadana de hacer un mejor uso de este espacio construido con fines de desarrollo social y humano el centro comunitario Parques de la Victoria que se encuentra ubicado en la Etapa IV se encuentra localizado en la calle Guillermo Garibay Salvador Esquivel Villaruel y Benjamín Cerda cuenta con una superficie de 6,485 metros cuadrados de los cuales 1,490 metros están bajo la tutela de la asociación civil “Mi único apoyo eres Tú” representado por el Ciudadano Sergio Reynoso Moro la Dirección Jurídica del Municipio de San Pedro Tlaquepaque a cargo del titular Lic. Jesús Méndez realizo una investigación para conocer la situación jurídica del centro comunitario Parques de la Victoria para entender como ese espacio está siendo operado por la asociación civil “Mi único apoyo eres Tú” el resultado de dicha investigación es que el 15 de julio del 2015 la ya mencionada asociación solicito recibir en comodato el inmueble la Dirección General de Obras Públicas determino procedente la solicitud y el 29 de julio del 2015 mediante un acuerdo aprobado por la Comisión Edilicia de Hacienda Patrimonio y Presupuesto autorizo entregar el comodato a la Asociación el inmueble por una duración de 10 años de la misma manera faculto al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General para la firma del contrato correspondiente sin embargo no existe que se haya celebrado el comodato en este mismo sentido se ha encontrado las siguientes irregularidades repito además de que no existe antecedente de que se haya celebrado el comodato el beneficiario Sergio Reynoso Moro no pertenece a la comunidad de Parques de la Victoria ni cuenta con una propiedad en dicho fraccionamiento los vecinos han manifestado quejas razonables por que el ciudadano Sergio Reynoso Moro ha dado un uso lucrativo de este centro comunitario ya que se imparten clases donde los profesores cobran y el 40% de los ingresos deben ser entregados al titular de una manera a renta el centro comunitario solamente se encuentra abierto de las 6:00 de la tarde a las 8:00 de la noche por lo que su uso es sumamente limitado a unas horas por la tarde en este mismo sentido no se garantiza el libre acceso a dicha área como tendría la razón de ser los espacios públicos con fines de desarrollo social y humano la Asociación Civil “Mi Único Apoyo eres Tú” no se encuentra registrada en la Dirección Jurídica de Obras Públicas en sus manos no solo se encuentra la iniciativa sino también las evidencias jurídicas de que este Ayuntamiento nos ha facilitado por ahí giramos la iniciativa que estoy presentando y también este todas las evidencias que se ha estado desarrollando desde la administración pasada por esas razones solicito lo siguiente: Primero de conformidad con el oficio SG/DAA/138/2016 expedido por la Secretaría General del Ayuntamiento no se encontró el dictamen de la Comisión Edilicia tampoco el Acta de Sesión Ordinaria ni aprobada ni firmada por los Ediles promoventes en relación a la entrega del comodato al centro comunitario a favor de la Asociación Civil “Mi único apoyo eres Tú” por esas razones y en caso de existir el contrato de comodato firmado y vigente se instruye a Sindicatura de este Ayuntamiento la invalidación inmediata del contrato por las razones expuestas como ya lo dije anteriormente. Segundo el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque Jalisco apruebe y autorice el acuerdo para entregar en contrato de comodato el centro comunitario de Parques de la Victoria IV al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Pedro Tlaquepaque con el fin de utilizar esta propiedad para los fines por los cuales fue construida para el desarrollo integral de la sociedad y espacio para difundir la participación ciudadana. Tercero se instruya a Sindicatura del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque la realización del contrato de comodato del centro comunitario Parques de la Victoria a favor del Sistema para el desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Pedro Tlaquepaque para que comienza su operatividad en beneficio del desarrollo social, estimada Presidenta, Síndico y Compañeros Regidores los invito aprobar y autorizar el acuerdo para entregar en contrato de comodato el centro comunitario de Parques de la Victoria al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia para que impulse el desarrollo comunitario se fomente la convivencia se provean servicios sociales y se fortalezca la identidad colectiva muchas gracias. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

***H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque. Presente.*** *La que suscribe, Lic. Lourdes Celenia Contreras González en mi carácter de Regidora de este H. Ayuntamiento y con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1, fracciones I, II, V, VI, artículo 2, 3 y 9 de la Ley General de Desarrollo Social; 73 fracción I y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 41 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 25 fracción XII, artículo 26 fracción IX, artículo 36 fracción I, artículo 78 fracción III, artículo 142, artículo 145 fracción II y artículo 151 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. Me permito presentar a la más alta y distinguida consideración de este H. Ayuntamiento la presente Iniciativa de* ***Acuerdo para entregar en Contrato de Comodato el Centro Comunitario Parques de la Victoria Etapa IV al* Sistema*para el*Desarrollo Integral de la Familia*del Municipio de San Pedro Tlaquepaque*** *con el fin de utilizar esta propiedad para los fines por los cuales fue construida, para el desarrollo integral de la sociedad y espacio para la difundir la participación ciudadana.* ***INICIATIVA: PUNTO DE ACUERDO PARA APROBACIÓN DIRECTA.*** *Que tienen por objeto someter al Pleno del Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice* ***el Acuerdo para entregar en Contrato de Comodato el Centro Comunitario Parques de la Victoria Etapa IV al* Sistema*para el*Desarrollo Integral de la Familia*del Municipio de San Pedro Tlaquepaque*** *con el fin de utilizar esta propiedad para los fines por los cuales fue construida, para el desarrollo integral de la sociedad y espacio para la difundir la participación ciudadana.* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.*** *I. El Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque tiene la facultad de organizar y conducir la planeación del desarrollo del municipio y establecer los medios para la consulta ciudadana y la participación social. En este sentido, es obligación de la administración pública municipal, regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y asegurando la participación ciudadana y vecinal. En cumplimiento de esta función ya mencionada se propone apruebe y autorice* ***el Acuerdo para entregar en Contrato de Comodato el Centro Comunitario Parques de la Victoria Etapa IV al* Sistema*para el*Desarrollo Integral de la Familia*del Municipio de San Pedro Tlaquepaque*** *con el fin de utilizar esta propiedad para los fines por los cuales fue construida, para el desarrollo integral de la sociedad y espacio para la difundir la participación ciudadana; con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1, fracciones I, II, V, VI, artículo 2, 3 y 9 de la Ley General de Desarrollo Social; 73 fracción I y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 41 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 25 fracción XII, artículo 26 fracción IX, artículo 36 fracción I, artículo 78 fracción III, artículo 142, artículo 145 fracción II y artículo 151 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. 2. Los Centros Comunitarios en México constituyen una franquicia social donde se impulse el desarrollo comunitario, se fomente la convivencia, se provean servicios sociales y se fortalezca la identidad colectiva. Estos espacios fungen como promotores de servicios de salud, educación, competencias laborales, desarrollo personal, cultura, deporte y recreación. 3. Los Centros Comunitario son una estrategia para ofrecer servicios integrales a la población e instrumentar modelos de atención acordes con la situación social de las localidades urbanas, con la participación corresponsable de los gobiernos municipales en coordinación y colaboración con organizaciones de la sociedad civil y la población beneficiaria. La operación de estos espacios públicos permite a las comunidades contar con una gran cantidad de acciones y beneficios de capacitación y convivencia, recreación y encuentro comunitario, prevención y solución de situaciones de riesgo en las familias. 4. El Centro Comunitario Parques de la Victoria Etapa IV se encuentra localizado en la calle Guillermo Garibay, Salvador Esquivel Villaruel y Benjamín Cerda, cuenta con una superficie de 6,485 metros cuadrados y mantienen una clasificación de área de cesión para destinos y opera con equipamiento institucional barrial (EI-B), acreditada como propiedad municipal bajo la escritura 37,980 y ficha técnica código 442-2. Este espacio actualmente es operado por la Asociación Civil “Mi Único Apoyo Eres Tú” representada por el C. Sergio Reynoso Moro. 5. La Dirección Jurídica del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, a cargo de su titular Lic. Jesús Méndez realizó una investigación para conocer la situación jurídica del Centro Comunitario Parques de la Victoria Etapa IV para entender cómo este espacio está siendo operado por la Asociación Civil “Mi Único Apoyo Eres Tú” El resultado de dicha investigación es que el 15 de julio de 2015 la ya mencionada asociación solicitó recibir en comodato el inmueble; la Dirección de General de Obras Públicas determinó procedente la solicitud y el 29 de julio de 2015 mediante un acuerdo aprobado por la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto autorizó entregar en comodato a la Asociación el inmueble por una duración de 10 años, de la misma manera facultó al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General para la firma del contrato correspondiente. Sin embargo, no existe antecedente que se haya celebrado el comodato. 6. El resultado de la investigación que su servidora solicitó la Dirección Jurídica del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, a cargo de su titular Lic. Jesús Méndez fue: a. No existe antecedente que se haya celebrado el comodato. b. El beneficiario C. Sergio Reynoso Moro no pertenece a la comunidad Parques de la Victoria Etapa IV, ni cuenta con propiedad en dicho fraccionamiento. c. Los vecinos han manifestado quejas razonables porque el C. Sergio Reynoso Moro ha dado un uso lucrativo al centro comunitario, ya que se imparten clases, donde los profesores cobran y el 40% del ingreso debe ser entregado a Reynoso Moro a manera de renta. d. El Centro Comunitario solo se encuentra abierto de las 18:00 a las 20:00 horas por lo que su uso es sumamente limitado a unas horas por la tarde. En este mismo sentido, no se garantiza el libre acceso a dicha área como tendría la razón de ser los espacios públicos con fines de desarrollo social y humano. e. La Asociación Civil “Mi Único Apoyo Eres Tú” no se encuentra registrada en la Dirección Jurídica de Obras Públicas.* 7. El Sistema*para el*Desarrollo Integral de la Familia*del Municipio de San Pedro Tlaquepaque opera los Centros de Desarrollo Comunitario en el municipio, hasta ahora siendo eficiente en organizar e identificar las necesidades, intereses, prioridades, recursos, fortalezas de las distintas comunidades donde se localizan, transformando las demandas ciudadanas en oportunidades normalmente materializados en proyectos colectivos.8. Se adjuntan evidencias de cada uno de los puntos antes expuestos.* ***PUNTO DE ACUERDO PRIMERO****.- De conformidad con el oficio SG/DAA/138/2016 expedido por la Secretaria General del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, no se encontró el dictamen de la Comisión Edilicia, tampoco el Acta de Sesión Ordinaria ni aprobada, ni firmadas por los ediles promoventes, en relación a la entrega de comodato al Centro Comunitario a favor de la Asociación Civil “Mi Único Apoyo Eres Tú”. Por estas razones, en caso de existir el contrato de comodato firmado y vigente****, se instruya a Sindicatura de este Ayuntamiento la invalidación inmediata del contrato por las razones expuestas en el punto 6 de la presente iniciativa. SEGUNDO.-*** *El pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco apruebe y autorice el* ***Acuerdo para entregar en Contrato de Comodato el Centro de Comunitario Parques de la Victoria Etapa IV al* Sistema*para el*Desarrollo Integral de la Familia*del Municipio de San Pedro Tlaquepaque*** *con el fin de utilizar esta propiedad para los fines por los cuales fue construida, para el desarrollo integral de la sociedad y espacio para la difundir la participación ciudadana.* ***TERCERO.-****Se instruya a Sindicatura del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, a la realización del contrato de comodato al* ***Centro de Comunitario Parques de la Victoria Etapa IV a favor del* Sistema*para el*Desarrollo Integral de la Familia*del Municipio de San Pedro Tlaquepaque*** *para que comience su operatividad en beneficio del desarrollo social y humano de la comunidad de Parques de la Victoria. Atentamente. San Pedro Tlaquepaque, Jalisco 18 de Marzo de 2016. LIC. LOURDES CELENIA CONTRERAS GONZÁLEZ. REGIDOR. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------*

En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Gracias Señora Regidora ¿algún comentario en este punto? Señor Regidor. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Regidor Luis Armando Córdova Díaz: Gracias el tema que comenta la Compañera suena por demás polémico cuestionado e interesante lo único que me gustaría rescatar es que involucra puntos de acuerdo, sesiones de Ayuntamiento contratos en fin dentro de esa exposición advertimos que hay cuestiones legales que están pendientes por resolver creo que sería mucho más responsable si lo turnamos a la Comisión de Gobernación, Hacienda, Patrimonio y Presupuesto y para que se haga un análisis exhaustivo y en una sesión posterior tomemos la mejor determinación toda vez que no pongo en duda las copias simples que nos están haciendo llegar en este momento ni mucho menos el dicho de mi compañera solamente para poder puntualizar y hacer un análisis y un estudio muy claro para no incurrir después en una responsabilidad por lo cual le solicitaría que ese asunto tan importante fuera turnado a las comisiones que comento gracias. -----------------------------------------------------

---------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Gracias ¿más personas en este punto? El Regidor Alfredo Fierros por favor. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Regidor Alfredo Fierros González: Bueno buenas tardes a todos este a todas las personas que están yo iba a tratar en asuntos generales este tema yo creo que hay muchos edificios por ejemplo en la Colonia Vidrio donde están haciendo desde la anterior administración unos edificios este de 3 o 4 pisos pero no vemos las áreas verdes también en la calle Tamiahua se están realizando unos edificios que iniciaron en la anterior administración y esta todo alambrado sin que se vea o se transparenta las áreas verdes pongo como por ejemplo ojo de agua, ojo de agua es una comunidad en Avenida las Torres donde ya en una casa se metió a la área que pertenece al Ayuntamiento yo creo que si debemos tener muchos cuidados que está pasando con este tipo de áreas y tener un registro y que se haga transparente para los servidores públicos también para los ciudadanos yo creo que si le rastreamos vamos a encontrar muchas cositas sin intención de molestar a nadie nada más que las cosas se hagan transparentes es cuánto. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Gracias Señor Regidor, bueno en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa de que se turne a comisiones este tema y analizarlo más para no evidenciar alguna falta que nos comprometa una inconsistencia legal en ese término lo enviamos a comisiones si están de acuerdo favor de manifestarlo por favor aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 67/2016/TC** -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**UNICO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto del proyecto que propone revocar el contrato de comodato a favor de la Asociación Civil denominada “Mi Único Apoyo Eres Tú”, para posteriormente entregar en Comodato el Centro Comunitario **Parques de la Victoria Etapa IV, al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.** ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1, fracciones I, II, V, VI, artículo 2, 3 y 9 de la Ley General de Desarrollo Social; 73 fracción I y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 41 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 25 fracción XII, artículo 26 fracción IX, artículo 36 fracción I, artículo 78 fracción III, artículo 142, artículo 145 fracción II y artículo 151 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; a la Regidora Mirna Citlalli Amaya de Luna; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; y al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la Regidora Silvia Natalia Islas: buenos días Honorable Ayuntamiento, Honorables personas que nos acompañan su servidora Silvia Natalia Islas integrante de este Gobierno y en el ejercicio de las atribuciones que me concede este el Reglamento de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, en ejercicio de las atribuciones que me otorga la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como el Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; me permito presentar ante la consideración de esta representación popular lo siguiente, una iniciativa de acuerdo de aprobación directa mediante la cual se propone que el Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque **declare como Patrimonio Cultural Inmaterial las festividades “Judea de San Martín de las Flores” y “Las Crucitas”;** lo anterior en base a la siguiente: El 3 de mayo es día de la Santa Cruz según la tradición cristiana. De los cuatro barrios sale una peregrinación de cada uno que se dirigen al templo parroquial. Van por la calle con mucho respeto siendo cánticos religiosos y tronando cuetes al llegar al templo se juntan las cuatro peregrinaciones y entran al templo en tanto cada cuetero en el atrio truena sus artefactos a manera de competencia. Luce más el que más pólvora quema. En punto de las 16:00 horas parten del Barrio de Santa María corredores que recorren las cuatro crucecitas en un recorrido cuya longitud es de 5,000 metros en una carrera pedestre de tres vueltas. Es una tradición que arrancó en 1971 y no ha dejado de hacerse. La festividad de la “Judea de San Martín de las Flores” es una tradición que desde hace más de 220 años se realiza en la Delegación de San Martín de las Flores, durante la Semana Santa; es la representación en vivo de la Pasión de Cristo. La Judea es la celebración y representación de la pasión, muerte y resurrección de Jesús en el Poblado de San Martin de las Flores, la delegación más antigua de nuestro San Pedro Tlaquepaque, que sobresale por ser un pueblo milenario en cuanto a sus costumbres y tradiciones se refiere. Hasta los inicios del siglo XXI, el patrimonio cultural material mueble e inmueble y el natural ya tenían cierta protección y regulación en nuestro país a nivel federal a través del INAH, el INBA y la SEMARNAT entre otras instituciones en los tres niveles de Gobierno, sin embargo el patrimonio inmaterial se encontraba desprotegido inclusive a nivel internacional por no tener una definición de la cual partir para generar las políticas públicas que le eran necesarias, siendo a partir del año 2003, al realizarse en la UNESCO la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad cuando finalmente se da un paso determinante para la salvaguardia de este tipo de patrimonio, lo relevante es que, a partir del año 2003, se genera a nivel internacional entre otros efectos, todo un movimiento de re-dignificación de las culturas y las artes populares e indígenas de diversos pueblos del mundo entre los cuales está nuestro país. La Ley del Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios establece lo siguiente: ***Artículo 2***. *El Patrimonio Cultural del Estado está constituido por elementos y manifestaciones materiales e inmateriales de la actividad humana y del entorno natural, a los que los habitantes de la entidad, por su significado y valor, les atribuyen importancia intelectual, científica, tecnológica, histórica, natural, literaria, artística, arqueológica, antropológica, paleontológica, etnológica, arquitectónica, industrial y urbana.* ***Artículo 69****. Los bienes del Patrimonio Cultural del Estado podrán ser objeto de declaratoria. La declaratoria es el acto jurídico del Titular del Poder Ejecutivo o del Pleno del Ayuntamiento.* ***Artículo 70****. Para los efectos de la Declaratoria los bienes del Patrimonio Cultural del Estado, se consideran: I III. Bien de Interés Municipal: El elemento del Patrimonio Cultural del Estado que es declarado por el Pleno del Ayuntamiento y su ámbito de aplicación será el de los límites de su municipio.* Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo estipulado en los artículos 1 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 86 de la particular del Estado, el artículo 41 fracción II y 50 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 142, 145 fracción II, 147, y 151 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, propongo la presente Iniciativa de Aprobación Directa, poniendo a la consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, la siguiente propuesta de: PUNTO DE ACUERDO PRIMERO.El pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza declarar como Patrimonio Cultural Inmaterial las festividades “Judea de San Martín de las Flores” y “Las Crucitas”. Perdón lo correcto si nos vamos al plural de cruces es crucecitas, pero ya se arraigo crucitas. -----------------------------------------------------------------------------------------------------

***Honorable Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque PRESENTE*** *La que suscribe,* ***Silvia Natalia Islas****, integrante de este H. Ayuntamiento, en ejercicio de las atribuciones que me otorga la fracción II del artículo 41 y la fracción II del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como de los artículos 142, 145 fracción II, 147 y 151 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; me permito presentar ante la consideración de esta representación popular la siguiente:* ***INICIATIVA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DIRECTA*** *Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque* ***declare como Patrimonio Cultural Inmaterial las festividades “Judea de San Martín de las Flores” y “Las Crucitas”;*** *lo anterior en base a la siguiente:* ***EXPOSICION DE MOTIVOS*** *Para los habitantes de San Pedro Tlaquepaque reviste especial importancia la celebración de lafiesta en honor a la Santa Cruz, en virtud de los principios religiosos que soportan la vida espiritual del sampedrense de cepa, que tiene para toda ocasión festiva, un ánimo resuelto acorde con la celebración, a tono con los principios de armonía con la tradición, en consecuencia con sus sentimientos. En el caso especial de Las Crucitas, la gramática se deja de lado, la palabra cruz al volverla diminuta se convierte en crucita, el plural de cruz es cruces, el diminutivo de cruces es crececitas, el festejo por ende, debería conocerse como Fiesta de las Crucecitas, porque son varias, pero no, aquí lo ancestral, lo legendario… en fin lo enraizado, lo popular, lo acostumbrado, lo usual es Las Crucitas, que son pequeñas ermitas localizadas en equidistancia una de otra, donde se venera a la Santa Cruz. El inicio de la veneración a la Cruz ciertamente tiene sus bases en las enseñanzas del cristianismo e ir y sondear en los archivos los tiempos de Santa Elena y Constantino el emperador Santa María, Santo Santiago, San Francisco y San Juan. El 3 de mayo es día de la Santa Cruz según tradición cristiana. De los cuatro barrios sale una peregrinación de cada uno que se dirigen al templo parroquial. Van por la calle con mucho respeto siendo cánticos religiosos y tronando cuetes al llegar al templo se juntan las cuatro peregrinaciones y entran al templo en tanto cada cuetero en el atrio truena sus artefactos a manera de competencia. Luce más el que más pólvora quema. En punto de las 16:00 horas parten del Barrio de Santa María corredores que recorren las cuatro crucitas en un recorrido cuya longitud es de 5,000 metros en una carrera pedestre de tres vueltas. Es una tradición que arrancó en 1971 y no ha dejado de hacerse. La festividad “Judea de San Martín de las Flores” es una tradición que desde hace más de 220 años se realiza en la Delegación de San Martín de las Flores, durante la Semana Santa; es la representación en vivo de la Pasión de Cristo. La Judea es la celebración y representación de la pasión, muerte y resurrección de Jesús en Poblado de San Martin de las Flores, delegación más antigua de nuestro San Pedro Tlaquepaque, que sobresale por ser un pueblo milenario en cuanto a sus costumbres y tradiciones se refiere. Hasta los inicios del siglo XXI, el patrimonio cultural material mueble e inmueble y el natural ya tenían cierta protección y regulación en nuestro país a nivel federal a través del INAH, el INBA y la SEMARNAT entre otras instituciones en los tres niveles de gobierno, sin embargo el patrimonio inmaterial se encontraba desprotegido inclusive a nivel internacional por no tener una definición de la cual partir para generar las políticas públicas que le eran necesarias, siendo a partir del año 2003, al realizarse en la UNESCO la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad cuando finalmente se da un paso determinante para la salvaguardia de este tipo de patrimonio, lo relevante es que, a partir del año 2003, se genera a nivel internacional entre otros efectos, todo un movimiento de re dignificación de las culturas y las artes populares e indígenas de diversos pueblos del mundo entre los cuales está nuestro país, donde encontramos como muestra a dos manifestaciones de la grandeza de nuestras creaciones y formas de vida en un mismo nivel, ambos son patrimonio de la humanidad: el Instituto Cultural Cabañas y a los Voladores de Papantla.* ***FUNDAMENTO JURÍDICO*** *CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. Artículo 1° párrafos I y II. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozaran de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los Tratados Internacionales de los que el estado mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece. Las normas relativas a los derechos humanos se interpretaran de conformidad con esta Constitución y con los Tratados Internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. LEY DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.* ***Artículo 2****. El Patrimonio Cultural del Estado está constituido por elementos y manifestaciones materiales e inmateriales de la actividad humana y del entorno natural, a los que los habitantes de la entidad, por su significado y valor, les atribuyen importancia intelectual, científica, tecnológica, histórica, natural, literaria, artística, arqueológica, antropológica, paleontológica, etnológica, arquitectónica, industrial y urbana.* ***Artículo 69****. Los bienes del Patrimonio Cultural del Estado podrán ser objeto de declaratoria. La declaratoria es el acto jurídico del Titular del Poder Ejecutivo o del Pleno del Ayuntamiento, que tiene por objeto otorgar un reconocimiento adicional a un bien inventariado como Patrimonio Cultural, sin perjuicio de la protección que le corresponda por estar inscrito en el inventario.* ***Artículo 70****. Para los efectos de la Declaratoria los bienes del Patrimonio Cultural del Estado, se consideran: I. Bien de Interés Estatal: El elemento del Patrimonio Cultural del Estado que es declarado por el Ejecutivo Estatal y su ámbito de aplicación será todo el territorio del Estado; II. Bien de Interés Regional: El elemento del Patrimonio Cultural del Estado, que es declarado por el Pleno de dos o más Ayuntamientos y su ámbito de aplicación serán los límites de los municipios involucrados; y III.* ***Bien de Interés Municipal****: El elemento del Patrimonio Cultural del Estado que es declarado por el Pleno del Ayuntamiento y su ámbito de aplicación será el de los límites de su municipio. CONVENCIÓN PARA LA SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL.* ***Artículo 2°.*** *Se entiende por "patrimonio cultural inmaterial" los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas –junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes– que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana. A los efectos de la presente Convención, se tendrá en cuenta únicamente el patrimonio cultural inmaterial que sea compatible con los instrumentos internacionales de derechos humanos existentes y con los imperativos de respeto mutuo entre comunidades, grupos e individuos y de desarrollo sostenible. El "patrimonio cultural inmaterial", se manifiesta en particular en los ámbitos siguientes: a) tradiciones y expresiones orales, incluido el idioma como vehículo del patrimonio cultural inmaterial; b) artes del espectáculo; c) usos sociales, rituales y actos festivos; Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo estipulado en los artículos 1° y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 86 de la particular del Estado, el artículo 41 fracción II y 50 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 142, 145 fracción II, 147, y 151 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, propongo la presente Iniciativa de Aprobación Directa, poniendo a la consideración de este Honorable Ayuntamiento, la siguiente propuesta de:* ***PUNTO DE ACUERDO PRIMERO.*** *El pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza declarar como Patrimonio Cultural Inmaterial las festividades “Judea de San Martín de las Flores” y “Las Crucitas”.* ***ATENTAMENTE San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; 18 de marzo del 2016*** *Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque.* ***REGIDORA SILVIA NATALIA ISLAS.*** ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se le concede el uso de la voz al Regidor Edgar Ricardo Ríos de Loza: Bueno, muchas gracias, gracias por esta oportunidad de esta aportación pues nada mas reconocer que se reconoce lo que venimos planteando desde hace algún tiempo entendemos y lo dije hace unos minutos en mi exposición que estas festividades están reconocidas en nuestro Municipio como una de las mas importantes, este tema de las crucitas es un tema que hemos empujado desde hace mucho tiempo aquí hay unos que fungen como encargados de estas capillas y bueno en hora buena porque a final de cuentas empezamos primero con regularlas y tener un acercamiento mas con quien las organiza con los ciudadanos, vecinos y amigos que los organiza y vamos mas arriba, es decir darle un reconocimiento como patrimonio va por encima de lo que por ahora íbamos arrancando entonces mi reconocimiento Regidora que bueno que lo vez así, así como lo vemos muchos de los que aquí crecimos con estas costumbres y bueno muchísimas gracias. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- En uso de la voz C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa del asunto que presento la Regidora Silvia, favor de levantar su mano, aprobada por unanimidad, bajo el siguiente: ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

----------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 068/2016** -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**ÚNICO.-** El pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza declarar como Patrimonio Cultural Inmaterial las festividades **“Judea de San Martín de las Flores” y “Las Crucitas”.** ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-**  fracción II del artículo 41 y la fracción II del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como de los artículos 142, 145 fracción II, 147 y 151 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; a la Regidora Silvia Natalia Islas; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; a la Dra. Margarita Ríos Cervantes, Coordinadora General de Construcción de la Comunidad; a la Lic. Carolina Corona González, Coordinadora General de Desarrollo Económico y Combate a la desigualdad para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la Regidora Silvia Natalia Islas: tengo otra iniciativa de aprobación directa mediante la cual se propone que el Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque apruebe y autorice **el establecimiento de las bases para la construcción de un Sistema de Educación Superior Municipal** lo anterior en base a la siguiente: Durante el primer trimestre de este año, se conformó una Mesa de Trabajo conformada por el Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Educación, los Directores de Educación y Cultura, además del Director del Consejo de Educación y una servidora, en conjunto con la Red Interleader; quienes nos dimos a la tarea de analizar los temas relacionados a las necesidades educativas y de formación locales. Dichas reuniones concluyeron en lo siguiente: La educación y la cultura son elementos que no se pueden desvincular. Las prioridades municipales en educación y cultura son: a) infraestructura, b) aspiración a la calidad educativa (rezago educativo), c) formación profesional (humana). La formación profesional es un área prioritaria para un municipio que busca la gestión del cambio social. El municipio de San Pedro Tlaquepaque puede impulsar su propio Sistema de Educación Municipal aprovechando los espacios con los que cuenta. Interleader cuenta ya con un equipo profesional y programas educativos para desarrollar y potenciar a Tlaquepaque a nivel intermunicipal e internacional. Interleader cuenta con conexiones y acuerdos internacionales en Canadá, Estados Unidos y Australia para la colaboración en investigación y formación educativa*.* La propuesta consiste en construir los cimientos de un Sistema Educativo Municipal, siguiendo las tendencias internacionales más avanzadas de autonomía fortalecida a través de entidades municipales; encontrando oportunidades para el desarrollo de nuestros profesionales en educación, pero también en la ciudadanía en general, extendiéndonos a la conexión de espacios internacionales a través de los facilitadores que participarán en Redes Internacionales en este caso los académicos que conforman la red Interleader, ya que han participado en la impartición de conferencias, cursos y talleres ante diferentes organizaciones a nivel internacional Interleader es una red dedicada a la formación docente, la investigación educativa y el Intercambio académico a nivel local e internacional, que construye experiencias de aprendizaje, genera diálogos informados y fomenta las relaciones democráticas basadas en la colegialidad acompañando en la resolución de problemas educativos en general, la construcción de comunidad y el liderazgo organizacional. Colaboran con organizaciones, equipos de trabajo, redes académicas, comunidades de aprendizaje y práctica de distintos niveles a través de la construcción de objetos de estudio para abordarse desde la academia y la práctica informada, desde los campos de la educación, el desarrollo organizacional y humano, la gestión, la planeación, diseño, desarrollo y evaluación curricular, así como la investigación aplicada. Sus acciones están orientadas por el liderazgo democrático, las perspectivas transformacionales de la educación, la investigación crítica y el compromiso comunitario. Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo estipulado en los artículos 1 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 86 de la particular del Estado, el artículo 41 fracción II y 50 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 142, 145 fracción II, 147, y 151 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, propongo la presente Iniciativa de Aprobación Directa, poniendo a la consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, la siguiente propuesta de: **PUNTO DE ACUERDO. PRIMERO**. Se instruye al titular de la Dirección de Educación, para que en conjunto con el Director de Cultura del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, se inicien las gestiones necesarias para **la creación de un Sistema de Educación Superior Municipal, en colaboración con la Red Interleader**, elaborando un proyecto de viabilidad que contenga un cronograma de actividades, la proyección presupuestal si fuera el caso, así como los beneficios que obtendría nuestro municipio, lo anterior orientado para el desarrollo de nuestros profesionales en educación. **SEGUNDO**. Notifíquese mediante oficio tanto a la Dirección de Educación, como a la Dirección de Cultura, es cuanto Presidenta. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

***Honorable Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque PRESENTE*** *La que suscribe,* ***Silvia Natalia Islas****, integrante de este H. Ayuntamiento, en ejercicio de las atribuciones que me otorga la fracción II del artículo 41 y la fracción II del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como de los artículos 142, 145 fracción II, 147 y 151 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; me permito presentar ante la consideración de esta representación popular la siguiente:* ***INICIATIVA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DIRECTA*** *Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque apruebe y autorice* ***el establecimiento de las bases para la construcción de un Sistema de Educación Superior Municipal;*** *lo anterior en base a la siguiente:* ***EXPOSICION DE MOTIVOS*** *Durante el primer trimestre de este año, se conformó una Mesa de Trabajo conformada por el Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Educación, los Directores de Educación y Cultura, además del Director del Consejo de Educación y una servidora, en conjunto con la Red Interleader; quienes nos dimos a la tarea de analizar los temas relacionados a las necesidades educativas y de formación locales. Dichas reuniones concluyeron en lo siguiente:*

* *La educación y la cultura son elementos que no se pueden desvincular.*
* *Las prioridades municipales en educación y cultura son: a) infraestructura, b) aspiración a la calidad educativa (rezago educativo), c) formación profesional (humana).*
* *La formación profesional es un área prioritaria para un municipio que busca la gestión del cambio social.*
* *El municipio de San Pedro Tlaquepaque puede impulsar su propio Sistema de Educación Municipal aprovechando los espacios con los que cuenta.*
* *Interleader cuenta ya con un equipo profesional y programas educativos para desarrollar y potenciar a Tlaquepaque a nivel intermunicipal e internacional.*
* *Interleader cuenta con conexiones y acuerdos internacionales en Canadá, Estados Unidos y Australia para la colaboración en investigación y formación educativa.*
* *Que el municipio de San Pedro Tlaquepaque es un referente cultural para los visitantes internacionales.*

*Diagnóstico de la situación actual de la educación en San Pedro Tlaquepaque:*

***Alumnos Aprobados Egresados Docentes Escuelas***

*Municipio* ***145 011 130 420 32 916 5 654 564***

*Preescolar 25 356 4 106 12 331 1 016 253*

 *Primaria 76 648 70 768 10 068 2 184 210*

 *Secundaria 28 924 24 473 7 756 1 654 65*

 *Prof. Tec. 2 282 1 522 503 136 4*

*Bachillerato 11 801 9 551 2 258 664 32*

***Fuente****: Secretaría de Educación Jalisco. Coordinación de Planeación y Evaluación Educativa; Dirección de Estadística y Sistemas de Información.*

*La propuesta consiste en construir los cimientos de un Sistema Educativo Municipal, siguiendo las tendencias internacionales más avanzadas de autonomía fortalecida a través de entidades municipales; encontrando oportunidades para el desarrollo de nuestros profesionales en educación, pero también en la ciudadanía en general, extendiéndonos a la conexión de espacios internacionales a través de los facilitadores que participan en Redes Internacionales, en este caso los académicos que conforman la red Interleader, ya que han participado en la impartición de conferencias, cursos y talleres ante diferentes organizaciones a nivel internacional como la Universidad de Alberta, Universidad de Saskatchewan, Universidad de Cape Breton en Canadá, además de comunidades de Nuevo México en Estados Unidos, Australia, Reino Unido, Guatemala con la Universidad de San Carlos y en México con la Universidad de Guadalajara, el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente, el Instituto Tecnológico de Monterrey, la Universidad Autónoma de Chiapas y la Secretaría de Educación Jalisco, entre otros organismos e instituciones.*

*Interleader es una red dedicada a la formación docente, la investigación educativa y el Intercambio académico a nivel local e internacional, que construye experiencias de aprendizaje, genera diálogos informados y fomenta las relaciones democráticas basadas en la colegialidad acompañando en la resolución de problemas educativos en general, la construcción de comunidad y el liderazgo organizacional. Colaboran con organizaciones, equipos de trabajo, redes académicas, comunidades de aprendizaje y práctica de distintos niveles a través de la construcción de objetos de estudio para abordarse desde la academia y la práctica informada, desde los campos de la educación, el desarrollo organizacional y humano, la gestión, la planeación, diseño, desarrollo y evaluación curricular, así como la investigación aplicada. Sus acciones están orientadas por el liderazgo democrático, las perspectivas transformacionales de la educación, la investigación crítica y el compromiso comunitario.* ***FUNDAMENTO JURÍDICO*** *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 1° párrafos I y II. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozaran de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los Tratados Internacionales de los que el estado mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece. Las normas relativas a los derechos humanos se interpretaran de conformidad con esta Constitución y con los Tratados Internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.Artículo 3° párrafo III. El Estado garantizara la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos. Convención sobre los Derechos del Niño. Artículo 28 fracción 3. Los Estados Partes fomentarán y alentarán la cooperación internacional en cuestiones de educación, en particular a fin de contribuir a eliminar la ignorancia y el analfabetismo en todo el mundo y de facilitar el acceso a los conocimientos técnicos y a los métodos modernos de enseñanza. A este respecto, se tendrán especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo. Ley General de Educación. Artículo 15. El ayuntamiento de cada municipio podrá, sin perjuicio de la concurrencia de las autoridades educativas federal y locales, promover y prestar servicios educativos de cualquier tipo o modalidad. También podrá realizar actividades de las enumeradas en las fracciones V a VIII del artículo 14, entre las que destacan: VII.- Promover permanentemente la investigación que sirva como base a la innovación educativa; VIII. Promover la investigación y el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación, y fomentar su enseñanza, diseminación en acceso abierto y su divulgación. Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. ARTÍCULO 244****.-****Son atribuciones de la Dirección de Educación: V. Apoyar en la profesionalización del servicio docente, a través de la colaboración con las instancias gubernamentales, particulares y asociaciones civiles, en el impulso de estrategias de capacitación permanente a los docentes. Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo estipulado en los artículos 1° y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 86 de la particular del Estado, el artículo 41 fracción II y 50 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 142, 145 fracción II, 147, y 151 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, propongo la presente Iniciativa de Aprobación Directa, poniendo a la consideración de este Honorable Ayuntamiento, la siguiente propuesta de:* ***PUNTO DE ACUERDO PRIMERO****. Se instruye al titular de la Dirección de Educación, para que en conjunto con el Director de Cultura del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, inicien las gestiones necesarias para la creación de un Sistema de Educación Superior Municipal, en colaboración con la Red Interleader; elaborando un proyecto de viabilidad que contenga un cronograma de actividades, la proyección presupuestal si fuera el caso, así como los beneficios que obtendría nuestro municipio; lo anterior orientado para el desarrollo de nuestros profesionales en educación.* ***SEGUNDO****. Notifíquese mediante oficio tanto a la Dirección de Educación, como a la Dirección de Cultura.* ***ATENTAMENTE San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; 18 de marzo del 2016*** *Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque.* ***REGIDORA SILVIA NATALIA ISLAS.*** *--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------*

En uso de la voz el Regidor Iván Omar González Solís: muy bien buenos días comentarle que hace ya varios días hemos estado trabajando en unas situaciones sobre este Sistema de Educación Municipal, sin embargo, yo someto a su consideración que se turne a la comisión para que aún así sigamos trabajando para el tema del estudio y análisis de este sistema que es importante, sin embargo aique trabajar mas solo con el objeto de seguirlo fortaleciendo en beneficio de los ciudadanos de Tlaquepaque, es cuanto Presidenta. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- En uso de la voz C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: yo veo que son muchos puntos creo que si es un tema que es de buena voluntad se que se esta. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la palabra al Regidor Edgar Ricardo Ríos de Loza: comparto el comentario que hace nuestro compañero Regidor son muchos temas es un poco confuso algunos de los puntos considero que sería bueno que se turnara a las comisiones pertinentes y que de aquí saliera un buen producto muchas gracias. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- En uso de la voz C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: yo creo que es una buena propuesta, una buena iniciativa pero si creo que son muchos puntos no se si estuviéramos todos de acuerdo en verlo en comisiones estudiarlo y hacer una mejor posición, posicionamiento de todos los puntos con la idea de si llevarlo a cabo. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la voz a la Regidora Silvia Natalia Islas: si estoy de acuerdo en este punto, y pues también querría meter aquí a la Comisión de Hacienda. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se le concede el uso de la voz al Síndico Municipal, Lic. Juan David García Camarena: Inclusive Regidora Silvia, sería muy interesante que podamos articular este tema que veo que tiene mucho contenido de fondo, que podamos articularlo con otro turno a comisiones que precisamente se llevo a cabo en esta Sesión, que es el Plan de Desarrollo Municipal para que tenga las acciones pertinentes desde el documento básico de las acciones de Gobierno de esta Administración, que lo articulemos también en su momento a través de las comisiones con el Plan Municipal de Desarrollo, creo que será el tema de fondo para el tema educativo no, muchas gracias . ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: bueno con las consideraciones previstas por todos los Regidores y teniendo en cuenta que participaran Cultura, Educación y Hacienda propongo que la presente iniciativa sea turnada a comisiones, por lo cual solicito su aprobación de la forma acostumbrada, aprobada por unanimidad, bajo el siguiente: ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 69/2016 TC** --------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRIMERO.-** Se turna a la Comisión Edilicia de Educación como convocante y a las Comisiones de Cultura, así como la de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto como coadyuvantes, para instruir al Titular de la Dirección de Educación, para que en conjunto con el Director de Cultura del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, se inicien las gestiones necesarias para la **creación de un Sistema de Educación Superior Municipal**, en colaboración con la Red Interleader, así como elaborar un proyecto de viabilidad que contenga un cronograma de actividades, la proyección presupuestal si fuera el caso, los beneficios que obtendría nuestro Municipio, lo anterior orientado para el desarrollo de nuestros profesionales en educación. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** Notifíquese mediante oficio tanto a la Dirección de Educación, como a la Dirección de Cultura. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículos 1 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 86 de la particular del Estado, el artículo 41 fracción II y 50 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 142, 145 fracción II, 147, y 151 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; a la Regidora Silvia Natalia Islas; a la Regidora Mirna Citlalli Amaya de Luna; al Regidor Iván Omar González Solís; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la voz al Regidor Luis Armando Córdova Díaz: Me reservo el planteamiento que iba a hacer en este momento para una sesión posterior gracias. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se le concede el uso de la voz al Regidor Adenawer González Fierros: muchas gracias señora Presidenta compañeros regidores pongo a su consideración la siguiente iniciativa de acuerdo de aprobación directa el cual tiene por objeto aprobar los siguientes puntos de acuerdo, para antes exposición de motivos. En sesión ordinaria de fecha 26 de febrero del año en curso los Regidores integrantes del H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprobamos los apoyos y reglas de operación de los programas de la política de desarrollo social de San Pedro Tlaquepaque. En vista de que ya está corriendo el plazo para la emisión y publicación de las reglas de operación y convocatoria de dichos programas, se presume la urgencia y obvia resolución de la presente iniciativa, la cual tiene por objeto lo manifestado con antelación. El municipio de San Pedro Tlaquepaque debe caracterizarse por siempre trasparentar el uso de los recursos, máxime si se trata de aplicación de programas sociales, así mismo tenemos que para la aplicación de los programas sociales se deben cumplir a cabalidad con lo estipulado en las leyes y reglas de operación que rigen los mismos. Los funcionarios relacionados con las actividades de desarrollo social ya sea quien realiza la selección de los beneficiarios o quien lleva a cabo la entrega de dichos programas, deben realizar sus funciones siempre con apego a la ética y sin llevar a cabo acciones de proselitismo en favor de partido político alguno. Es de todos conocido que los programas sociales van direccionados a apoyar a un sector con un alto nivel de marginación, el cual es numeroso dentro de nuestro municipio, y que los recursos para atender sus necesidades son escasos. Es indispensable que siempre sea la transparencia y el uso adecuado de los recursos lo que caracterice la implementación y ejecución de estos programas, así mismo que los padrones no sean manipulados, de manera irregular y sin llevar una selección de los beneficiarios apegada a derecho. Por lo expuesto anteriormente, con la finalidad de dar más claridad y transparencia a la implementación, difusión y ejecución de los programas de la política de desarrollo social de San Pedro Tlaquepaque, así como para dar cabal cumplimiento a lo establecido por la Ley General y Estatal de Desarrollo Social en sus artículos 28 y 29 respectivamente, se presenta y pone a su consideración la presente iniciativa, que propone los siguientes puntos de: **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se aprueba **AGREGAR A LAS REGLAS OPERACIÓN, CONVOCATORIAS Y HOJAS DE REGISTRO DE LOS PROGRAMAS DE LA POLITICA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE**, la leyenda: “***Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. SEGUNDO.-*** Se aprueba**ADICIONAR A las Reglas de Operación y Convocatorias de los programas de la Política de Desarrollo Social del Municipio de San Pedro Tlaquepaque** que: ***“Por ningún motivo el lugar donde se operará el programa ya sea para atención al ciudadano, registro al programa o entrega de apoyos podrá ser en domicilio que esté relacionado con cualquier partido político”,*** muchas gracias.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

***C. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO, TLAQUEPAQUE, JALISCO P R E S E N T E S:*** *El que suscribe, Lic. Adenawer González Fierros, en mi carácter de Regidor de este H. Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social; artículo 50, 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 41 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 29 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; así como en los artículos 36, 142, 145, 147 y 148 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, me permito presentar la siguiente:* ***INICIATIVA DE ACUERDO PARA APROBACION DIRECTA*** *La cual tiene por objeto* ***ADICIONAR A LAS REGLAS OPERACIÓN, CONVOCATORIAS Y HOJAS DE REGISTRO DE LOS PROGRAMAS DE LA POLITICA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE****, la Leyenda “****Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.*** *Además de especificar en las Reglas de Operación y Convocatorias de dichos programas que:* ***“Por ningún motivo el lugar donde se operará el programa ya sea para atención al ciudadano, registro al programa o entrega de apoyos podrá ser en domicilio que esté relacionado con cualquier partido político”. EXPOSICION DE MOTIVOS*** *En sesión ordinaria de fecha 26 de febrero del año en curso los Regidores integrantes del H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprobamos los apoyos y reglas de operación de los programas de la política de desarrollo social de San Pedro Tlaquepaque. En vista de que ya está corriendo el plazo para la emisión y publicación de las reglas de operación y convocatoria de dichos programas, se presume la urgencia y obvia resolución de la presente iniciativa, la cual tiene por objeto lo manifestado con antelación. El municipio de San Pedro Tlaquepaque debe caracterizarse por siempre trasparentar el uso de sus recursos, máxime si se trata de aplicación de programas sociales, así mismo tenemos que para la aplicación de los programas sociales se deben cumplir a cabalidad con lo estipulado en las leyes y reglas de operación que rigen los mismos. Los funcionarios relacionados con las actividades de desarrollo social ya sea quien realiza la selección de los beneficiarios o quien lleva a cabo la entrega de dichos programas, deberán realizar sus funciones siempre con apego a la ética y sin llevar a cabo acciones de proselitismo en favor de partido político alguno. Es de todos conocido que los programas sociales van direccionados a apoyar a un sector con un alto nivel de marginación, el cual es numeroso dentro de nuestro municipio, y que los recursos para atender sus necesidades son escasos. Es indispensable que siempre sea la transparencia y el uso adecuado de los recursos lo que caracterice la implementación y ejecución de estos programas, así mismo que los padrones no sean manipulados, de manera irregular y sin llevar una selección de los beneficiarios apegada a derecho. Por lo expuesto anteriormente, con la finalidad de dar más claridad y transparencia a la implementación, difusión y ejecución de los programas de la política de desarrollo social de San Pedro Tlaquepaque, así como para dar cabal cumplimiento a lo establecido por la Ley General y Estatal de Desarrollo Social en sus artículo 28 y 29 respectivamente, se presenta y pone a su consideración la presente iniciativa, que propone los siguientes puntos de:* ***ACUERDO PRIMERO.-*** *Se aprueba* ***AGREGAR A LAS REGLAS OPERACIÓN, CONVOCATORIAS Y HOJAS DE REGISTRO DE LOS PROGRAMAS DE LA POLITICA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE****, la leyenda: “****Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. SEGUNDO.-*** *Se aprueba* ***ADICIONAR A las Reglas de Operación y Convocatorias de los programas de la Política de Desarrollo Social del Municipio de San Pedro Tlaquepaque*** *que:* ***“Por ningún motivo el lugar donde se operará el programa ya sea para atención al ciudadano, registro al programa o entrega de apoyos podrá ser en domicilio que esté relacionado con cualquier partido político”. Notifíquese.-*** *A la Presidenta Municipal; al Síndico; al Tesorero Municipal; al Contralor Ciudadano; a la Dirección General de Políticas Públicas; a las Coordinaciones Generales de Construcción de la Comunidad y Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.* ***ATENTAMENTE San Pedro Tlaquepaque, Jal. A 18 de Marzo del 2016 REGIDOR ADENAWER GONZALEZ FIERROS.*** ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: gracias señor Regidor, yo no veo ningún inconveniente creo que es sano su propuesta y pues la sometemos a votación. (En el entendido de que ya esta la leyenda en los programas federales, estatales), en voz del Regidor Adenawer), claro ya esta por Ley pero vamos especificándolo no hay ningún problema por lo cual someto a votación la afirmativa del regidor Adenawer por favor manifestarlo de manera acostumbrada, aprobada por unanimidad, bajo el siguiente: ----------------------------------------------------------

----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 70/2016** -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** Se aprueba agregar a las reglas de operación, convocatorias y hojas de registro de los programas de la política de desarrollo social del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, la leyenda “**Este programa es público, ajeno a cualquier partido político,** **queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.** -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**SEGUNDO.-** Seaprueba adicionar a las reglas de operación y convocatorias de los programas de la política de desarrollo social del Municipio de San Pedro Tlaquepaque que, “**Por ningún motivo el lugar donde se operará el programa ya sea para atención al ciudadano, registro al programa, o entrega de apoyos podrá ser domicilio que este relacionado con cualquier partido político.** ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social; artículo 50, 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 41 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 29 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; así como en los artículos 36, 142, 145, 147 y 148 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; a la Regidora Silvia Natalia Islas; a la Regidora Mirna Citlalli Amaya de Luna; al Regidor Iván Omar González Solís; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; al Maestro Antonio Fernando Chávez Delgadillo, Director General de Políticas Públicas; a la Lic. Carolina Corona González, Coordinadora General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad; a la Dra. Margarita Ríos Cervantes, Coordinadora General de Construcción de la Comunidad para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: yo en este tema quisiera pedirles, quiero suscribir la siguiente, la suscrita María Elena Limón en mi carácter de Presidenta Municipal, me permito poner a consideración del pleno de este Ayuntamiento para Aprobación Directa, la Iniciativa que tiene por objeto autorizar las modificaciones y adiciones a las reglas de operación que integran la política metropolitana de desarrollo social para el ejercicio 2016. **De los siguientes programas: Programa Hecho a Mano por Mujeres.** **Programa Becas para Estancias Infantiles**. **Programa Adultos Mayores 60 a 65.** **Programa Jefas de Madres de Familia.** **Programa Becas para Estudiantes de Preparatoria.** **Programa Mochilas, Útiles y Uniformes a la Medida.** Cuales son las modificaciones en el apoyo económico a fondo perdido en el programa de mujeres estábamos pensando, bueno se había pensado en una cantidad que era de 20,000 pesos, haciendo con las directoras que están integrando este programa y con la comisión, vimos que 20,000 pesos realmente no le va a alcanzar a una mujer o a un grupo de mujeres para poner un negocio, la idea es de que ellas sean productivas, pero simplemente si pensamos en lo que es la renta de un local lo que les piden depósito, estamos pensando que les quedarían 10,000 pesos para surtir algún negocio, lo que nosotros estamos proponiendo a ustedes es si de verdad vamos a apoyar a las mujeres de Tlaquepaque sería un apoyo económico en lugar de 20,000 pesos como máximo sería un apoyo económico a fondo perdido por la cantidad de 25,000 pesos y hasta 40,000 pesos, creo que es un apoyo considerable y si de verdad queremos ayudar a las mujeres no podemos dejarlas con un fondo que en realidad no va a hacer de apoyo y al contrario lo que queremos es empoderar que puedan dar un resultado ese apoyo por lo cual someto a la consideración de todos ustedes, que este apoyo que había sido como mínimo 20,000 pesos se extienda como mínimo 25,000 y como máximo 40,000 cuando se trate de dos o tres mujeres esa sería la primera modificación en el Programa Hecho a mano por mujeres, en el Programa para Becas en instancias infantiles, se les iba dar un apoyo de 1,000 pesos íbamos a pagar, vamos a pagar mas bien nosotros 1,000 bimestrales para el apoyo en guarderías si estamos hablando nuevamente de mujeres que ganan por lo regular un salario mínimo que son 800 pesos y nosotros les estamos aportando nada mas 500 pesos y ellas van a poner 500, pues obviamente que no van a llevar a los niños a las guarderías porque no les alcanzan los recursos, la idea es de ayudarlas y ayudarlas con el 100% del apoyo para que lleven a sus niños, y no les cuesten a las madres de familia, vamos a ayudarlas es preferible rescatarlas y darles un apoyo a los niños y no un 50% y no van a entrar muchísimas jefas de familia que no les va a alcanzar, que es lo que les sugiero que les paguemos el 100% del costo de la guardería de su hijo y hasta dos hijos por jefa de familia, es la propuesta que yo hago en este tema, porque creo que de la otra manera los 500 pesos que les habíamos pedido cuando cobran 1,200 pesos en las guarderías va a ser insuficiente y las madres no van a contar con este recurso, esa es la propuesta de pagar el 100% y hasta dos niños por mujeres para estancias infantiles mas vale tener a los niños seguros en un lugar que tenerlos expuestos a muchos peligros cuando los dejamos solos en casa, y también en el programa de adultos mayores, el presupuesto proyectado era de 10’000,000.00 pesos aquí nosotros estamos proyectando por la cuestión que ya pasaron y el presupuesto no nos alcanza para hacerlo retroactivo empezarlo ya a partir de este mes, y sería un presupuesto proyectado de 8’000,000.00 de pesos, en el programa igualmente en los otros programas en el programa madres jefas de familia, también ya pasaron algunos meses y nosotros ya pretendemos iniciar de inmediato y las madres pueden llevar a las diferentes direcciones, llenar sus formatos, cuidando todo eso que decir el regidor Adenawer de verdad que sean madres necesitadas, que no vamos a ir por colores aquí vamos por los ciudadanos que necesiten, igual el apoyo será de 9’600,000.00 pesos en este rubro, y no como se había comentado que era de 12’000,000.00 sería de 9’600,000.00, así como el de becas de estudiantes de preparatoria la cantidad será de 1,300 becas que se repartirán entre los jóvenes del Municipio de Tlaquepaque también teniendo un monto de 1,100 para las mujeres para impulsar a las mujeres por décadas las mujeres siempre se quedan en casa privilegiando al varón y dejando a las mujeres en casa, entonces es dar 1,100 a las mujeres 100 pesos mas solamente mensuales y el apoyo en este rubro sería de 11’000,000.00 de pesos y bueno primero las reglas de operación que integran la política metropolitana de desarrollo social para el ejercicio social 2016, únicamente a lo señalado en el cuerpo de la presente iniciativa, se anexan las reglas de operación de cada uno de los programas como parte integrante de la presente iniciativa y aquí me gustaría agregar con las leyendas que comento el Regidor Adenawer, por lo cual yo lo someto a votación de este cabildo, se abre el registro de oradores. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la voz al Regidor Luis Armando Córdova Díaz: definitivamente celebro que se estén dando y contemplando dentro de la administración este tipo de programas, esta fracción del PRI anuncia su voto a favor sobre todo por las circunstancias en las que se transita actualmente la sociedad Tlaquepaquense, que no es ajena a lo que sucede a nivel nacional y muchos menos a las cuestiones internacionales, creo que es fundamental poder hacer un esfuerzo para impulsar este tipo de programas sin dejar de dar servicios de calidad, sin dejar de atender las cuestiones de seguridad publica, creo que todos estos ajustes obedecen a que hoy tenemos en la Hacienda Municipal un encargado muy comprometido, totalmente eficiente y comprometido con la administración que nos pueda dar toda esta eficiencia presupuestal para que estos programas no solamente se aprueben en una sesión y en la subsecuente reciban ajustes, sino para que en el desarrollo de los mismos pues tengamos la capacidad financiera para llevarlos a cabo, anunciamos nuestro voto a favor de programas tan loables como los que se están mencionando. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

***C. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO; PRESENTE:*** *La Suscrita C. María Elena Limón García, en mi carácter de Presidenta Municipal, me permito poner a consideración del pleno de este Ayuntamiento para* ***Aprobación Directa,*** *la Iniciativa que tiene por objeto autorizar* ***MODIFICACIONES Y ADICIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN QUE INTEGRAN LA POLÍTICA METROPOLITANA DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2016. ANTECEDENTES: 1.-*** *Que con fecha 26 de febrero del año en curso, en sesión de Ayuntamiento, se aprobaron los apoyos a otorgarse a los beneficiarios de la Política Metropolitana de Desarrollo Social en este Municipio de San Pedro Tlaquepaque para el ejercicio 2016, dentro de los Programas siguientes:*

* ***Programa Hecho a Mano por Mujeres.***
* ***Programa Becas para Estancias Infantiles****.*
* ***Programa Adultos Mayores 60 a 65.***
* ***Programa Jefas de Madres de Familia.***
* ***Programa Becas para Estudiantes de Preparatoria.***
* ***Programa Mochilas, Útiles y Uniformes a la Medida.***

*2.- Que el objetivo principal de esta política de desarrollo social que asume el Gobierno Municipal para el periodo 2015-2018, es el propiciar la igualdad de oportunidades y de condiciones; elevar los niveles de bienestar y la calidad de vida de los beneficiarios de dichos programas, y de manera prioritaria, disminuir la pobreza y la exclusión social, y poco a poco coadyuvar a abatir las desigualdades para aquellos que han tenido limitadas sus opciones de bienestar.*

*3.- En este sentido, y ante tal necesidad que reflejan los respectivos diagnósticos, estadísticas, y principalmente de las propias necesidades y testimonios de los ciudadanos que habitan en las distintas colonias del municipio en pobreza extrema, así como una reorientación de los recursos que han permitido brindar un mejor apoyo en este tema prioritario, por lo que es conveniente realizar algunas modificaciones a las reglas de operación, las cuales de detallan de la siguiente manera:*

* ***Programa Hecho a Mano por Mujeres.***

|  |  |
| --- | --- |
| ***DICE:*** | ***DEBE DECIR:*** |
| *Dirección General de Desarrollo Económico* | *Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad.**(En todo el cuerpo de las Reglas)* |
| ***Objetivo específicos**** *Fortalecer y consolidar microempresas….*

*(Pág. 2)* | * *Crear, fortalecer y consolidar microempresas…*

*(Pág. 2)* |
| ***Inciso b.*** 1. *Apoyo económico a fondo perdido por la cantidad de hasta $20,000.00 (veinte mil) por proyecto productivo…*

*(Pág. 3)* | 1. *Apoyo económico a fondo perdido por la cantidad de $25,000.00 (veinticinco mil) hasta $40,000.00 (cuarenta mil) por proyecto productivo...*

*(Pág. 3)* |
| *Punto 8.**Inciso b. Que desarrollen en la actualidad una actividad económica….**(Pág. 3)* | *Inciso b. Emprendedora o que desarrollen en la actualidad…**(Pág. 3)* |
| *Punto 8.**Inciso d. Contar con licencia o permiso municipal.**(Pág. 3)* | *Inciso d. En su caso contar con licencia o permiso municipal.**(Pág. 3)* |
| *Punto 8* *Inciso e. Podrá contar con alta en el SAT…**(Pág. 3)* | *Inciso e. En su caso podrá contar con alta en el SAT……* *(Pág. 3)* |
| *Punto 18 …* * *Jefatura de Industria, Comercio y Servicios. (5)*

*(Pág. 6.)* | * *Departamento de la Unidad de Inversión y Emprendimiento de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la desigualdad.*

 *(Pág. 6.)*  |
| *Punto 18 …* * *Dirección de Programas Sociales Municipales.*

*(Pág. 6.)* | * *Coordinación de Programas Sociales de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la desigualdad.*

*(Pág. 6. y en demás cuerpo de las Reglas )* |
| *Punto 18 …* * *Dirección General de Desarrollo Social.*

*(Pág. 6.)* | * *Coordinación General de Construcción de la Comunidad.*

*(Pág. 6.)* |

* ***Programa Becas para Estancias Infantiles****.*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| *Pág.* | ***DICE:*** | ***DEBE DECIR:*** |
| *1* | *2.- Brindar una alternativa para mujeres jefas de familia trabajadoras, que viven en el municipio de San Pedro Tlaquepaque y que mientras trabajan, requieren del cuidado de sus hijos e hijas en instituciones especializadas y donde las estancias infantiles federales, estatales y municipales no tengan cobertura suficiente.* | *2.-Brindar una alternativa para mujeres jefas de familia trabajadoras, que viven en el municipio de San Pedro Tlaquepaque y que mientras trabajan, requieren del cuidado de sus hijos e hijas en instituciones especializadas.*  |
| *1-6* | *Dirección General de Desarrollo Económico y Turismo*  | *Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad.**(En todo el cuerpo de las Reglas).* |
| *Pág.* | ***DICE:*** | ***DEBE DECIR:*** |
| *2* | ***8. Entrega de Apoyos Bimestrales****Vales por $1,000.00 (mil pesos)* | *Vales por hasta $2,400.00 (Dos mil cuatrocientos pesos)* |
| *2* | *El proceso de entrega……*1. *Bimestre 1:marzo-abril $1,000.00*
2. *Bimestre 2: mayo-junio $1,000.00*
3. *Bimestre 3: julio-agosto $1,000.00*
4. *Bimestre 4: septiembre-octubre $1,000.00*
5. *Bimestre 5: noviembre-diciembre $1,000.00*
 | *a. Bimestre 1: mayo-junio hasta $2,400.00 pesos.* *b. Bimestre 2: julio-agosto hasta $2,400.00 pesos.* *c. Bimestre 3: septiembre-octubre hasta $2,400.00 pesos.* *d. Bimestre 4: noviembre-diciembre hasta $2,400.00 pesos.*  |
| *1-6* | *Dirección de Programas Sociales Municipales.* | *Coordinación de Programas Sociales* |
| *4* | *Unidad Departamental de Subsidio a Estancias Infantiles…….* | *Coordinación de Programas Sociales…….* |
| *6* | *Dirección General de Desarrollo Social* | *Coordinación General de Construcción de la Comunidad.* |

*4.- En los casos particulares de los Programas de* ***Adultos Mayores 60 a 65, Jefas de Madres de Familia y Becas para Estudiantes de Preparatoria,*** *hay ajustes en los techos financieros designados y aprobados, así como el número de apoyos a entregar, esto que obedece a que no se pagarán retroactivos los meses de marzo-abril, y los beneficiarios de estos tres programas empezarán a recibir los apoyos a partir del mes de mayo.*

* ***Programa Adultos Mayores 60 a 65.***

|  |  |
| --- | --- |
| ***DICE:*** | ***DEBE DECIR:*** |
| *5. Características de los apoyos**5.1 Montos de apoyo.**Presupuesto proyectado es de $10’000,000.00 (Diez millones de pesos) del cual se entregarán apoyos por un monto cada mes de $1,000 para cada beneficiario del programa con un máximo de 10 apoyos durante el año.* | *5. Características de los apoyos**5.1 Montos de apoyo.**Presupuesto proyectado es de $ 8’000,000.00 (Ocho millones de pesos 00/100 M.N.) del cual se entregarán apoyos por un monto cada mes de $1,000 (mil pesos 00/100 M.N.) para cada beneficiario del programa con un máximo de 8 apoyos durante el año.* |
| *7.3 Entrega de apoyos económicos directos.**El proceso de entrega de cada uno de los apoyos económicos mensuales, se hará de acuerdo al siguiente calendario.*

|  |  |
| --- | --- |
| ***Mes*** | ***Monto*** |
| *Marzo* | *$1,000* |
| *Abril* | *$1,000* |
| *Mayo* | *$1,000* |
| *Junio* | *$1,000* |
| *Julio* | *$1,000* |
| *Agosto* | *$1,000* |
| *Septiembre* | *$1,000* |
| *Octubre* | *$1,000* |
| *Noviembre* | *$1,000* |
| *Diciembre* | *$1,000* |

 | *7.3 Entrega de apoyos económicos directos.**El proceso de entrega de cada uno de los apoyos económicos mensuales, se hará de acuerdo al siguiente calendario.*

|  |  |
| --- | --- |
| ***Mes*** | ***Monto*** |
| *Mayo* | *$1,000* |
| *Junio* | *$1,000* |
| *Julio* | *$1,000* |
| *Agosto* | *$1,000* |
| *Septiembre* | *$1,000* |
| *Octubre* | *$1,000* |
| *Noviembre* | *$1,000* |
| *Diciembre* | *$1,000* |

 |
| *Así como la actualización de las nuevas denominaciones.* |

* ***Programa de Jefas de Madres de Familia.***

|  |  |
| --- | --- |
| ***DICE:*** | ***DEBE DECIR:*** |
| *4.4.1 Montos de apoyo**Se tiene proyectado un presupuesto de $ 12´000,000 (Doce millones de pesos 00/100 M.N.), de los cuales se realizara la entrega de 5 apoyos por año a 1,200 mujeres de acuerdo al siguiente orden:**Bimestre 1: marzo-abril $2,000 pesos**Bimestre 2: mayo-junio $2,000 pesos**Bimestre 3- julio-agosto $2,000 pesos**Bimestre 4- septiembre-octubre $2,000 pesos**Bimestre 5- noviembre-diciembre $2,000 pesos* | *4.4.1 Montos de apoyo**Se tiene proyectado un presupuesto de $ 9,600,000.00 (Nueve millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), de los cuales se realizara la entrega de 4 apoyos a 1,200 mujeres de acuerdo al siguiente orden:**Bimestre 1: mayo-junio $2,000 pesos**Bimestre 2: julio-agosto $2,000 pesos**Bimestre 3: septiembre-octubre $2,000 pesos**Bimestre 4: noviembre-diciembre $2,000 pesos* |
| *Así como la actualización de las nuevas denominaciones.* |

* ***Programa Becas para Estudiantes de Preparatoria.***

|  |  |
| --- | --- |
| ***DICE:*** | ***DEBE DECIR:*** |
| ***4.4 Características de los apoyos****4.4.1. Montos de apoyo**Presupuesto proyectado por un monto de $13, 000,000 (Trece millones de pesos 00/100), en el cual se entregaran las becas de la siguiente manera:**Una cantidad de 1,300 becas que se repartirán a las y los jóvenes del municipio de San Pedro Tlaquepaque, por una cantidad de $1000 (mil pesos 00/100 M.N) mensuales; de igual manera se dará un apoyo extra a las mujeres estudiantes por un monto de $100 (cien pesos 00/100 M.N.) mensuales adicionales.*  | ***4.4 Características de los apoyos****4.4.1. Montos de apoyo**Presupuesto proyectado por un monto de $11, 000,000 (Once millones de pesos 00/100), en el cual se entregaran las becas de la siguiente manera:**Una cantidad de 1,300 becas que se repartirán a las y los jóvenes del municipio de San Pedro Tlaquepaque, por una cantidad de $1000 (mil pesos 00/100 M.N) mensuales; de igual manera se dará un apoyo extra a las mujeres estudiantes por un monto de $100 (cien pesos 00/100 M.N.) mensuales adicionales.* |
| *Así como la actualización de las nuevas denominaciones.* |

* ***Programa Mochilas, Útiles y Uniformes a la Medida.***

|  |  |
| --- | --- |
| *DICE EN LA INTRODUCCIÓN:* | *DEBE DECIR:* |
| *Nuestro objetivo es apoyar a las familias que tienen a sus hijas e hijos en escuelas de nivel básico: preescolar, primaria y secundaria, a fin de hacer efectiva la gratuidad de la educación pública, y contribuir a dignificar las condiciones de vida de las familias, ayudándoles con la carga que significa la compra de uniformes, calzado y útiles escolares para sus hijas e hijos.* | *Nuestro objetivo es apoyar a las familias que tienen a sus hijas e hijos en escuelas de nivel básico: preescolar, primaria y secundaria, a fin de hacer efectiva la gratuidad de la educación pública, y contribuir a dignificar las condiciones de vida de las familias, ayudándoles con la carga que significa la compra de uniformes y útiles escolares para sus hijas e hijos.* |
| *Modificación: Se suprime la palabra calzado* |
| *Así como la actualización de las nuevas denominaciones.* |

***CONSIDERANDO:***

*1.- Que con fundamento en los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, 79, fracción X, 86 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción IX y XVI, 38, fracción XIV, 41, 47 fracción XIV, de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal; 6, 24, fracción VIII, XII, XXXII,XLIII, 27, fracción I, VII, XXVIII, del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. 2.- Por ello, tenemos a bien en proponer el siguiente punto de:* ***ACUERDO: PRIMERO.-*** *Es de aprobarse y se aprueba* ***MODIFICACIONES Y ADICIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN QUE INTEGRAN LA POLÍTICA METROPOLITANA DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2016, ÚNICAMENTE A LO SEÑALADO EN EL CUERPO DE LA PRESENTE INICIATIVA. SE ANEXAN LAS REGLAS OPERACIÓN DECADA UNO DE LOS PROGRAMAS COMO PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE INICIATIVA. SEGUNDO.-*** *Es de aprobarse y se aprueba que el punto primero del Acuerdo Número 046/2016, de fecha 26 de febrero del año en curso que dice:* ***PRIMERO.-*** *Es de aprobarse y se aprueba* ***LOS APOYOS A OTORGAR A BENEFICIARIOS DE LA POLÍTICA METROPOLITANA DE DESARROLLO SOCIAL EN ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE PARA EL EJERCICIO 2016, DE CONFORMIDAD AL ANEXO 1) DEL PRESENTE DICTAMEN. EL CUAL DEBE DECIR:*** *Es de aprobarse y se aprueba* ***LOS APOYOS A OTORGAR A BENEFICIARIOS DE LA POLÍTICA METROPOLITANA DE DESARROLLO SOCIAL EN ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE PARA EL EJERCICIO 2016, DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE:***

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ***PROGRAMA*** | ***BENEFICIARIOS*** | ***INVERSIÓN*** |
| ***Hecho a Mano por Mujeres*** | ***330 aprox.*** | ***$ 11,306,000.00*** |
| ***Becas para Estancias Infantiles*** | ***990 aprox.*** | ***$ 9,108,000.00*** |
| ***Adultos Mayores 60 a 65*** | ***1,000 aprox.*** | ***$ 8,000,000.00***  |
| ***Jefas Madres de Familia*** | ***1,200 aprox.*** | ***$ 9,600,000.00*** |
| ***Becas para Estudiantes de Preparatoria*** | ***1,300 aprox.*** | ***$ 11,000,000.00*** |
| ***Mochilas, Útiles y Uniformes a la Medida*** | ***133 mil aprox.*** | ***$ 25,000,000.00*** |

***TERCERO.-*** *Es de aprobarse y se aprueba que el punto tercero del Acuerdo Número 046/2016, de fecha 26 de febrero del año en curso, queda con efecto mismo que dice: que la Hacienda Municipal afecte el Presupuesto de Egresos del presente ejercicio fiscal, para dar la suficiencia presupuestal de los apoyos de los seis programas que integran la Política de Desarrollo Social.* ***CUARTO.-*** *Es de aprobarse y se aprueba cambiar las respectivas denominaciones de las Direcciones Generales a Coordinaciones Generales o bien cualquier otro cambio de cargo, señaladas en el artículo octavo o en el cuerpo del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional aprobado con fecha 26 febrero del presente año, así como ya señalados en los cuadrantes de modificaciones o adiciones de la presente iniciativa.*

***NOTIFÍQUESE.-*** *a la Presidenta Municipal; a el Síndico; a el Tesorero Municipal; a el Contralor Municipal; a la Coordinación General de Construcción de la Comunidad; a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad; a la Dirección General de Políticas Públicas; para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.* ***ATENTAMENTE “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN” SALÓN DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO; 18 DE MARZO DEL 2016. C. MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA PRESIDENTA MUNICIPAL.*** -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa de lo antes propuesto favor manifestarlo, aprobada por unanimidad, bajo el siguiente: -------------------------------------------------------------------------------------

---------------------------------------------------------------------------------------------------

------------------------ **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 71/2016** --------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueban las **modificaciones y adiciones a las reglas de operación** que integran la política metropolitana de desarrollo social para el ejercicio 2016, únicamente a lo señalado en el cuerpo de la presente iniciativa. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**SEGUNDO.-** Es de aprobarse y se aprueba que el punto primero del Acuerdo Número 046/2016, de fecha 26 de febrero del año en curso que dice: **PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba los apoyos a otorgar a beneficiarios de la política metropolitana de desarrollo social en este Municipio de San Pedro Tlaquepaque para el ejercicio 2016, de conformidad al anexo 1) del presente dictamen. **El cual debe decir:** Es de aprobarse y se aprueba los apoyos a otorgar a beneficiarios de la política metropolitana de desarrollo social en este Municipio de San Pedro Tlaquepaque para el ejercicio 2016, de conformidad a lo siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **PROGRAMA** | **BENEFICIARIOS** | **INVERSIÓN** |
| **Hecho a Mano por Mujeres** | **330 aprox.** | **$ 11,306,000.00** |
| **Becas para Estancias Infantiles** | **990 aprox.** | **$ 9,108,000.00** |
| **Adultos Mayores 60 a 65** | **1,000 aprox.** | **$ 8,000,000.00**  |
| **Jefas Madres de Familia** | **1,200 aprox.** | **$ 9,600,000.00** |
| **Becas para Estudiantes de Preparatoria** | **1,300 aprox.** | **$ 11,000,000.00** |
| **Mochilas, Útiles y Uniformes a la Medida** | **133 mil aprox.** | **$ 25,000,000.00** |

**TERCERO.-** Es de aprobarse y se aprueba que el punto tercero del Acuerdo Número 046/2016, de fecha 26 de febrero del año en curso, queda con efecto mismo que dice: que la Hacienda Municipal afecte el Presupuesto de Egresos del presente ejercicio fiscal, para dar la suficiencia presupuestal de los apoyos de los seis programas que integran la Política de Desarrollo Social. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**CUARTO.-** Es de aprobarse y se aprueba cambiar las respectivas denominaciones de las Direcciones Generales a Coordinaciones Generales o bien cualquier otro cambio de cargo, señaladas en el artículo octavo o en el cuerpo del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional aprobado con fecha 26 febrero del presente año, así como ya señalados en los cuadrantes de modificaciones o adiciones de la presente iniciativa. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, 79, fracción X, 86 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción IX y XVI, 38, fracción XIV, 41, 47 fracción XIV, de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal; 6, 24, fracción VIII, XII, XXXII,XLIII, 27, fracción I, VII, XXVIII, del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Miguel Castro Reynoso, Secretario de Desarrollo e Integración Social del Gobierno del Estado de Jalisco; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; a la Regidora Silvia Natalia Islas; a la Regidora Mirna Citlalli Amaya de Luna; al Regidor Iván Omar González Solís; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; a la Dirección General de Políticas Públicas; a la Lic. Carolina Corona González, Coordinadora General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad; y a la Dra. Margarita Ríos Cervantes, Coordinadora General de Construcción de la Comunidad para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la voz al Lic. Gustavo Flores Llamas, Secretario del Ayuntamiento: con gusto y con permiso del pleno para darles a conocer la Aprobación Directa suscrita por la Presidenta Municipal, María Elena Limón García, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque apruebe y autorice el nombramiento de la **Lic. Carmen Alicia Lozano Alvizo,** como Directora General del Consejo Municipal contra las Adicciones en San Pedro Tlaquepaque. Lo anterior de conformidad a lo dispuesto por los artículos 41 fracción I, 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y el artículo 17 del Reglamento del Consejo Municipal contra las Adicciones en San Pedro, Tlaquepaque, Jalisco.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

***Al Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque. Presente.*** *La que suscribe* ***C. María Elena Limón García,*** *en mi carácter de Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, de conformidad con los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción I, 60 párrafo tercero de la Ley del Gobierno y la Administración Publica Municipal del Estado de Jalisco, y 17 del Reglamento del Consejo Municipal contra las adicciones en San Pedro Tlaquepaque y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:* ***Iniciativa de Acuerdo de Aprobación Directa*** *Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque apruebe y autorice el nombramiento de la* ***Lic. Carmen Alicia Lozano Alvizo*** *como Directora General del Consejo Municipal contra las Adicciones en San Pedro Tlaquepaque, lo anterior de conformidad a lo dispuesto por los artículos 41 fracción I y 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; el artículo 17 del Reglamento del Consejo Municipal contra las Adicciones en San Pedro, Tlaquepaque, Jalisco, con base en la siguiente:* ***Exposición de Motivos I.-*** *El Municipio libre es un orden de gobierno, así como la base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica, patrimonio propio con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado, así como en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.* ***II.-*** *Cada Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y se integra por un Presidente Municipal, un Síndico y el número de regidores de mayoría relativa y de representación proporcional que determina la ley de la materia. Para el despacho de los asuntos administrativos y para auxiliar en sus funciones al Ayuntamiento, en cada Municipio se puede crear, mediante ordenamiento municipal, las dependencias y oficinas que se consideren necesarias, atendiendo a las posibilidades económicas y a las necesidades de cada municipio, por lo que en este caso en particular el Consejo Municipal Contra las Adicciones en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; resulta necesario e indispensable para ayudar a los jóvenes Tlaquepaquenses con diversos problemas de adicciones.* ***III.-*** *El Consejo Municipal contra las Adicciones en San Pedro Tlaquepaque es un Organismo Público Descentralizado cuyo objetivo principal se basa en Diagnosticar y evaluar el estado que guarda la problemática de las Adicciones en el Municipio. Así como sumar los esfuerzos institucionales de los tres niveles de Gobierno con las Organizaciones no gubernamentales, para la detección, prevención, tratamiento y combate de las adicciones.* ***IV.-*** *El Municipio de San Pedro Tlaquepaque no es ajeno a los problemas de las Adicciones y de alguna manera hemos tenido alguna vez en nuestra- Vida, en nuestras familias o con amigos, diversos problemas con las Adicciones ya sean por las Drogas, Alcohol, Tabaquismo e inclusive la Ludopatía. En los recorridos que se han realizado en varias colonias de este Municipio hay niños que desde los seis años ya tienen este problema. Nos hemos percatado que la Población en General se droga por diferentes causas: Entre las cuales encontramos la ansiedad que genera el no tener nada que llevarse a la boca, otros por gusto, otros por que los forzan. Más sin embargo resulta sorprendente que Jalisco cuente estadísticamente con el índice de Alcohol mas alto consumido por la mujeres y en gran número en jefas de familia las cuales tiene a su cargo menores de edad, lo cual se convierte en un círculo nocivo para el núcleo familiar. En lo correspondiente a los adolescentes a nivel secundaria ya son afectos al tabaquismo, costumbre que se desarrolla por imitación, por modas, nerviosismo y al cabo de algunos meses se convierte en una adicción difícil de erradicar de sus vidas. Con las modas implantadas por otros países, Jalisco no fue la excepción y al día de hoy contamos con un gran número de Casinos, en los cuales el único requisito para ingresar a ellos es ser mayor de edad ocasionando con ello que las personas ludopatas se desarrolle aún mas, inclusive al grado de dejar sin alimentos, casa y bienestar de sus familias por un juego de azar.* ***V.-*** *El comportamiento colectivo de los jóvenes tiene importantes efectos sobre la cultura de las sociedades, las transformaciones de los valores y costumbres. Hay hábitos, conductas y experiencias que tienen riesgos claros para su salud como el uso de sustancias*  [*psicoactiva*](https://es.wikipedia.org/wiki/Sustancia_psicoactiva)*s,* [*droga*](https://es.wikipedia.org/wiki/Droga)*s o* [*sustancias adictiva*](https://es.wikipedia.org/wiki/Sustancia_adictiva)*s que cada vez se vuelven mas comunes y lamentables en nuestras sociedades.* ***VI.-*** *Una de las principales razones de deserción escolar están vinculadas con las adicciones, las cuales representan un grave problema de salud pública y nuestro Municipio no puede mantenerse ajeno e indiferente ante tal situación, al contrario es nuestra responsabilidad ir transformado poco a poco a cada niño a cada joven que nos necesite por lo que estoy segura que lo lograremos y si al final de esta Administración yo veo un cambio de una sola persona, dos o mil para mi significa un logro, un cambio trascendental para todo la familia a la que ellos pertenecen la cual se encuentra inmersa en la tristeza en la desesperación por no saber o no contar con los medios necesarios para ayudar a sus familiares, amigos o cónyuges. . .****VII.-*** *Sin más que comentar les quiero manifestar que tenemos la responsabilidad de ocuparnos de las personas que por hechos o circunstancias de cualquier índole, y sin el afán de juzgar o señalar padecen una afección a su salud. De manera responsable actuaremos en beneficio de quien lo necesita, con la única intención de ver familias y ciudadanos sanos en bienestar a su propia persona. Repito sin Juzgar ni señalar de manera alguna.* ***VIII*** *Que en términos del artículos 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, todo lo anterior en concordancia con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 41 fracción I, 60 párrafo tercero de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, así mismo el artículo 17 del Reglamento del Consejo Municipal contra las Adicciones en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.* ***IX.-*** *Que es necesaria la**representación en nuestro Municipio de San Pedro Tlaquepaque de una Institución que tenga como objetivo principal la restauración y crecimiento personal de las personas con algún tipo de adicción, a través de tratamientos peculiares y personalizados.* ***X.-*** *Como Gobierno estamos preocupados por lograr en nuestros Tlaquepaquenses el desarrollo de una personalidad segura e independiente, capaces de tomar decisiones conscientes en una vida satisfactoria y plena sin drogas, alcohol, tabaquismo y ludopatía, además de ser capaces de fomentar todas sus habilidades sociales.* ***XI.-*** *El Consejo Municipal contra las adicciones en San Pedro Tlaquepaque tiene como principal objetivo actuar con estrategias efectivas y personal altamente calificado y preparado y que no obstante a esta crisis a nivel mundial tratar de elevar la calidad de vida de los Tlaquepaquenses, mediante acciones tanto preventivas como continuas en contra de las adicciones. Por lo anteriormente expuesto nos permitimos someter a su consideración los siguientes puntos de acuerdo.* ***ACUERDOS: PRIMERO.-*** *El Ayuntamiento Constitucional del Município de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza el nombramiento de la* ***Lic. Carmen Alicia Lozano Alvizo*** *como Directora del Consejo Municipal contra las adicciones.* ***SEGUNDO.-*** *Notifíquense mediante oficio el presente punto de acuerdo a la C. Presidenta Municipal, Tesorero Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico Municipal, al Contralor Ciudadano, al Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental, para los efectos a que haya lugar.* ***ATENTAMENTE San Pedro Tlaquepaque, Jalisco al 18 de Marzo 2016. C. MARIA ELENA LIMÓN GARCÍA. PRESIDENTA MUNICIPAL.*** --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Como autoridad municipal tenemos la responsabilidad de ocuparnos de las personas que por hechos o circunstancias de cualquier índole y sin afán de juzgar o señalar que padezcan una afección a su salud, de manera responsable actuaremos en beneficio de quien lo necesita con la única intención de ver familias y ciudadanos sanos, en bienestar a su propia persona, repito sin juzgar o señalar de manera alguna y para ello necesitamos un área que tenga como objetivo principal la restauración y crecimiento personal de las personas con algún tipo de adicciones a través de tratamientos peculiares y personalizados en este caso es el Consejo Municipal contra las Adicciones de San Pedro Tlaquepaque, necesitamos Tlaquepaquenses con una personalidad segura e independiente capaces de tomar decisiones consientes de una vida satisfactoria y plena y libre sin drogas, alcohol, tabaquismo a fin de ser capaces de fomentar todas tus habilidades, por tal motivo la Lic. Carmen Alicia Lozano Alvizo, para ocupar el cargo de Directora General del Consejo Municipal contra las Adicciones en San Pedro Tlaquepaque ya que cuenta con toda la preparación necesaria, la sensibilidad que se requiere para este caso, y lo pongo a su consideración, es el COMUCAT, así es, no habiendo oradores registrados y una vez discutido el tema, en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa favor de levantar su mano, aprobada por unanimidad, bajo el siguiente: ---------------

---------------------------------------------------------------------------------------------------

-------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 72/2016** --------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza el nombramiento de la **Lic. Carmen Alicia Lozano Alvizo** como Directora del Consejo Municipal contra las adicciones. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**SEGUNDO.-** Notifíquense mediante oficio el presente punto de acuerdo a la C. Presidenta Municipal, Tesorero Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico Municipal, al Contralor Municipal, al Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental, para los efectos a que haya lugar. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción I, 60 párrafo tercero de la Ley del Gobierno y la Administración Publica Municipal del Estado de Jalisco, y 17 del Reglamento del Consejo Municipal contra las adicciones en San Pedro Tlaquepaque. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; a la Regidora Silvia Natalia Islas; a la Regidora Mirna Citlalli Amaya de Luna; al Regidor Iván Omar González Solís; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; Lic. David Rubén Ocampo Uribe, Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En virtud de que ha sido aprobado el nombramiento de la **Lic. Carmen Alicia Lozano Alvizo,** le solicito se ponga de pie para que rinda la protesta de ley correspondiente. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

*¡Protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y las demás leyes, reglamentos y acuerdos que de una y otra emanen, así como a desempeñar de manera leal y eficaz el cargo que el Ayuntamiento de San Pedro, Tlaquepaque le confiere, mirando en todo por el bien y la prosperidad de nuestro Municipio y del Estado de Jalisco! --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------*

*¡Si Protesto! ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------*

*Si así lo hiciere, que el Municipio y la Nación se lo reconozca o de lo contrario se lo demanden. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------*

En el desahogo del **OCTAVO PUNTO** del orden del día en **Asuntos generales,** se abre el registro de oradores. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace uso de la voz la Regidora Marcela Guadalupe Aceves Sánchez: muchísimas gracias señora Presidenta, señores regidores, medios de comunicación al igual que el público en general aquí presente. Hoy las iniciativas de los ciudadanos van marcando la agenda, no solo Nacional sino local, como regidora ciudadana, me sumo a las inquietudes así como a las iniciativas que dan un paso importante para fortalecer nuestro Estado, democrático y también fortalecer la transparencia, así como generar las acciones en combate a la corrupción y la rendición de cuentas, hoy inclusive los diputados de la bancada de movimiento ciudadano, nos pone la muestra del apoyo a las iniciativas ciudadanas como la Ley 3 de 3, una muestra de apoyo que la bandada de movimiento ciudadana, pone en este tema a nivel nacional, y también es importante que los cabildos los unamos y se convierta también en un sistema anticorrupción en el cual a partir de mayo los congresos tendrán que generar y legislar este tema. Es momento de que los sectores de todos los Ayuntamientos de los Municipios nos sumemos a un tema de transparencia y rendición de cuentas, generar sistemas de anticorrupción y por supuesto, también un tema que va en contra por supuesto el tema de impunidad, en el país en Jalisco hacen falta procesos de mucho mas certeros que rompan el cerco de la impunidad que impiden el proceso de fiscalización, necesitamos una secretaría de la función publica, y contralorías internas útiles, transparentes y con independencia porque necesitamos generar un marco de responsabilidad, único para todos los servidores públicos del país, que generen confianza y generen consecuentemente por los actos que se presentan en México, actos de corrupción. El compromiso de cumplir con la declaración 3 de 3 debe entenderse no solo como el primer paso porque lo que esta detrás de esta discusión y transformación de estas instituciones en el contexto del debate del sistema anticorrupción, el primer error que podemos cometer, la clase política, los funcionarios públicos, así como todas las instituciones es pensar que cumplir con el tema 3 de 3 pues prácticamente ya cumplimos con todo, y no es así, y es un momento importante en el cual y felicito a la Presidenta Municipal de sumarse a la iniciativa y estar presente y haber presentado la declaración 3 de 3. Hoy como regidora ciudadana hago la invitación a los funcionarios públicos al igual que mis compañeros regidores que nos sumemos a esta iniciativa, hoy como regidora ciudadana también me sumo a la declaración 3 de 3. Tengo otro punto señora Presidente, hoy Tlaquepaque y lo sabemos muy bien, perfectamente es el tema de nuestro vocacionamiento como un Municipio artesanal, este 19 de marzo se genera el día internacional del artesano, en Tlaquepaque tenemos que generar políticas publicas transversales en el cual tenga que pensar en la cultura, el turismo, el desarrollo económico, y por supuesto la artesanía, hoy tengo la oportunidad de igual de estar aquí, y presentarles lo consiguiente. San Pedro Tlaquepaque es reconocida por ser un importante generador de artesanía, y la cual lleva el titulo la cuna de la alfarería en México, el nombre de Tlaquepaque de acuerdo a algunos actores el vocablo se deriva de Tlacapan que significa “Hombres fabricantes de trastos de barro”, un nombre que sin lugar a duda es la vocación natural de nuestro Municipio, la principal rama industrial de San Pedro Tlaquepaque es la manufacturera actividad que englomera la elaboración de diferentes tipos de artesanía, y técnicas como es el papel mache, vidrio, cerámica, hierro forjado, latón, alfarería, hilados, barro etc., dentro de las actividades y tradiciones de San Pedro Tlaquepaque destaca una de mas de 20 años, el Premio Nacional de la Cerámica, el cual es un evento importante de artesanía, este año será su edición número 40, es importante premiarlo y mas que premiarlo generar las acciones conducentes en una agenda que promueva la artesanía y el desarrollo económico. San Pedro Tlaquepaque es una un Municipio que enaltece a México a través del arte y sin lugar a dudas a la artesanía, es importante corresponderle con políticas publicas, y una agenda muy clara, ser artesano, debería de ser sinónimo de pasión, tradición, arte, no de necesidad, y marginación como se ve en muchos puntos del país, el apoyo económico que se les brinda a nuestros artesanos en todo el país, resulta muchas veces limitado, difícil de conseguir y muchas veces el recurso que se pretende otorgar, no tiene el enfoque adecuado de la actividad. Actualmente México vende al mundo y a los turistas nacionales alrededor de cinco mil millones de dólares en artesanía, cabe mencionar que la labor del artesano esta íntimamente ligada con la cadena de valor del sector turismo, siendo uno de los sectores de mayor importancia, en el ámbito de la artesanía se requiere de una inversión generalizada en nuestro país, ya que los apoyos y la capacitación que reciben los artesanos son importantes para que sus negocios puedan ser el salto y convertirse en pequeñas y medianas empresas, con real vocacionamiento artesanal se ve y se sabe que los programas y apoyos existentes no han sido suficientes y me queda claro que es una agenda que tiene este Gobierno Municipal de enaltecer y fortalecer la artesanía, veamos la artesanía como la oportunidad de detonar el turismo, y la actividad económica en diferentes regiones de nuestro país, el apoyar la artesanía involucra apoyar la economía de varias familias, el apoyar el talento, la tradición, y finalmente la cultura, entendemos que la artesanía es nuestra carta de presentación ante el mundo, es la representación mas fiel de que es México, solo por eso debería de sobrar razones para apoyarlo y decir que Tlaquepaque, es artesanía, es folcklor, es nuestra digna carta de presentación en México, y hoy me da muchísimo gusto de alguna manera pues lo que hemos visto y se esta marcando una agenda en el apoyo al mercado de la artesanía, que tiene asignado cuatro millones de pesos, para el mercado de recursos federales y por supuesto hay una agenda muy importante la cual esta generando este Gobierno Municipal, y por supuesto buscando los apoyos en donde tengamos que hacerlo, hoy debemos de dignificar el vocacionamiento d Tlaquepaque, Tlaquepaque sabemos perfectamente que es Jalisco y Jalisco es México, pero también sabemos perfectamente que nuestro vocacionamiento debemos de redireccionarlo de manera correcta y fortalecer nuestros artesanos con políticas claras y transversales que fomenten el desarrollo económico de las familias Tlaquepaquenses, es cuanto Presidenta. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: gracias señora Regidora en este punto saben que es muy sensible ya que yo vengo del sector artesanal, mi padre fue artesano, y lo digo con mucho orgullo en este tema, informarles el Premio Nacional de la Cerámica comentarles que el OPD del Premio Nacional de la Cerámica, ya hay un consejo lo rige la Ley de Recompensas y Estímulos Civiles ahí en esa Ley entra nuestro Premio Nacional de la Cerámica a habido varias inconsistencias en esta Ley que hemos estado trabajando con algunas fracciones para ponernos de acuerdo para ver que esta Ley sea y se de como lo estipula la Ley, en la Ley nada mas marca un premio ahí nada mas decía nosotros hemos dado durante cuarenta años, se estuvo dando el Galardón Presidencial que era la mejor pieza que se daba en el concurso, pero en la Ley marca siete categorías, siete categorías que tendrían que ser premiadas directamente de la partida, si no hay partida suficiente debe salir de la Presidencia de la República notificarles aprovecho los foros de los medios de comunicación que este año el Premio Nacional de la Cerámica un premio que va a ser de $130,000.00 pesos van a ser siete premios con $130,000.00 pesos cada uno, además de los segundos y terceros lugares que los absorberá el Municipio de San Pedro Tlaquepaque con la ayuda del Gobernador del Estado, que también pondrá una cantidad muy significativa para que nuestros artesanos del país no solamente de Tlaquepaque sean reconocidos a cabalidad y también en este nuevo esquema de apoyo a los artesanos, este sábado es el día del artesano, también aprovechar a los medios de comunicación que nos ayuden a publicitar, vamos a tener venta de artesanías desde el día de hoy y hasta el domingo, que manera de celebrar al artesano que comprando sus artesanías, estamos incentivando, yo quiero incentivar a este pleno, a los artesanos que estarán este fin de semana aquí fuera de Presidencia, celebrando con ellos y rompiendo un poco esquemas, a que ayudarlos, pero ayudarlos con hechos, con realidades para que ellos puedan salir adelante, eso sería mi aportación y agradezco el interés que tenemos por los artesanos de Tlaquepaque es lo que nos da identidad en el mundo. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la vozla Regidora Carmen Lucia Pérez Camarena: bueno pues celebro que mi compañera Marcela ponga en la mesa el 3 de 3, que también su servidora ha presentado que actualizaremos ahora en esta iniciativa pues tanto mi compañero Adenawer como su servidora, pues es algo que tenemos que adherirnos todos los que estamos comprometidos con la transparencia, la rendición de cuentas, y justo con el tema de la transparencia pues ya se aprobó el Reglamento Interior ya esta la posibilidad de la creación de la Comisión de Transparencia, que bueno fue una iniciativa que impulsamos y que hay ese compromiso pues por establecerla yo pediría señora Presidenta que a la brevedad se conforme esta comisión y que podamos seguir trabajando para que el Municipio sea transparente. Y por otro lado quiero agradecer el apoyo tanto de Usted del Secretario General, del Director de Servicios Médicos, de la Titular del Instituto de las Mujeres y de la Región Sanitaria de la Secretaría de Salud, que el día de hoy se esta llevando a cabo una feria de salud en el marco todavía del Día Internacional de la Mujer, estarán recibiendo ya están ahí varias ciudadanas y ciudadanos también, sobre todo las mujeres, recibiendo el servicio de mamografías, Papanicolaou, detección de diabetes, presión alta, VIH y bueno agradecer que haya habido esta coordinación sobre todo para el bien de las mujeres de nuestro Municipio y sería cuanto mi comentario. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: si señora Regidora creo que el Municipio quiere ser transparente y así lo hemos demostrado también comentarles aquí en el pleno que la Dirección de Transparencia hemos intensificado las labores, hemos estado trabajando hasta cerca de las doce de la noche, para dar respuesta a todas las solicitudes, queremos ser un Municipio transparente y su servidora, bueno todos los que fuimos candidatos, precandidatos teníamos ya en la plataforma el 3 de 3, entonces somos un Municipio transparente y lo vamos a lograr estamos trabajando muy fuerte para que en unos meses, en unas semanas logremos ya tener todas esas solicitudes que a diario nos llegan, llegan 300, hasta se me fue la voz, 300, 400, solicitudes que estamos dando respuesta a todas ellas y en un par de semanas máximo un mes estaremos dando toda esa transparencia que requiere y adelante con la comisión de transparencia, así como la firma de CIMTRA, ponerle fecha y adelante señora regidora. -----------------

---------------------------------------------------------------------------------------------------

Con el uso de la palabra la Regidora María de Jesús Cortés Durán: con el permiso del pleno y compañeros que se encuentran aquí regidores, les solicito señora Presidenta que tenga a bien tomar en cuenta lo que le voy a solicitar en seguida, ejecutivamente necesito que Usted instruya a su personal de alumbrado publico, la reparación de las luminarias en el tramo la línea 3 del tren ligero, que corresponde a San Pedro Tlaquepaque, en virtud de que los comerciantes se han acercado con una servidora previo a la mesa que ya se tiene prevista pues perdón del trabajo para que autorice a bien tenga Usted tomarlo en cuenta de las luminarias que son necesarias en la parte que se requieren del tren ligero, como cosa ejecutiva que Usted lo tome realmente para bienestar de los ciudadanos de Tlaquepaque y para bienestar de todas las personas que transitan ahí. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: instruyo a la Directora de Servicios Públicos Municipales, para que se tome en cuenta la solicitud que está haciendo en este momento. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------- En uso de la voz la Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada: gracias señora Presidenta bueno en días recientes toda la zona metropolitana ha vuelto a poner sus ojos en el problema de mas de 200 ladrilleras, que operan aquí en nuestro Municipio y bueno el impacto ambiental que esto representa por eso quiero reiterar que una de mis prioridades desde que asumí mi cargo como regidora ha sido darle solución a esta problemática que aqueja al Municipio y bueno pues prueba de ello es la iniciativa que presente desde el mes de Noviembre del año pasado, para lograr el acondicionamiento de un parque ladrillero en este Municipio mismo que fue laborado en parte por información de la SEMADET y de la Dirección del Medio Ambiente, no obstante quiero comentar que han transcurrido seis meses que presente esta iniciativa y las dependencias no han podido darme contestación a los oficios que he solicitado de información sobre un terreno que ya se tenía identificado y bueno me dijeron que solo se estaban afinando algunos detalles que era cuestión de días para darme su ubicación y características y bueno hasta la fecha no he tenido respuesta, en conclusión lo que quiero pedir es apoyo de esta administración para que se pueda dictaminar mi propuesta y bueno se haga realidad la creación de un parque ladrillero, para reubicar a estos 200 ladrilleros que operan en el Municipio, es cuanto señora Presidenta. --------------------------------------------------------------------------------------------------- En uso de la voz C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: gracias regidora si actualmente la Dirección de Ecología y Promoción y Desarrollo Económico junto con obra publica están trabajando en una política publica orientada para este tema sabemos que es un tema delicado, es un tema también sensible ya que tenemos gran parte de nuestro Municipio con un problema de las vías con el tema ecológico entonces si estamos formando esta mesa, voy a instruir a Ecología, a promoción económica, a obra publica para que inicien de inmediato las mesas de trabajo respecto al tema que están proponiendo. -------------------

---------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la palabra al Regidor Edgar Ricardo Ríos de Loza: procurare ser muy breve, Presidenta y en el animo de los de temas que han tocado varios de nuestros compañeros, en el animo de abonar a la Transparencia, a la rendición de cuentas a que todo se haga de manera como lo establecen nuestros lineamientos, si le pido se instruya al señor Secretario General así como a sus dependencias, para que todo tipo de adjudicaciones así como compras puedan ser socializadas incluso con nosotros como compañeros regidores, y que nos apeguemos a los reglamentos, por ahí hay un tema, que tiene que ver con algunos, con algunas adjudicaciones que se han hecho y queremos que se apeguen a los reglamentos y los lineamientos que nos establecen nuestros reglamentos muchas gracias. ------------------------------------------------------

---------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: voy a pedirle al Secretario se vea este tema también hay un comité que es el de adquisiciones y convocarlo y saber que es lo que se ha estado aprobando, tu estuviste ahí en algunas reuniones, pero si una relación de lo que esta sucediendo, instruir al Secretario para que se tome en cuenta.

---------------------------------------------------------------------------------------------------

Se le concede el uso de la palabra al Regidor Edgar Ricardo Ríos de Loza: Lo externamos en su momento fuimos muy concretos y muy precisos y ahora lo solicitamos en el pleno para que ese tipo de asuntos se armonicen con nuestros reglamentos y que nos apeguemos lo mas posible o que nos apeguemos a los reglamentos que establece nuestro municipio. ------------------------------------------------------------------------------------

---------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Estoy totalmente de acuerdo e instruyo al señor Secretario para que así sea y se tome y se me haga llegar también un informe de lo que se ha estado aprobando en este comité de adquisiciones. (Así se hará en voz del Secretario). -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Regidor Adenawer González Fierros: muchas gracias señora Presidenta, nada mas a manera de agradecimiento el mes pasado se me hizo llegar una petición por parte de los vecinos de la Col. El Zalate, sobre la instalación de unos postes, unas luminarias la verdad están muy contentos era un foco rojo, inclusive por ellos mismos llego a ver violaciones de niñas, asalto, robos, etc., el día de hoy ya se instalaron por parte de la Dirección de Servicios Municipales y esto lejos de cuestiones personales o de partidos políticos es un beneficio para la ciudadanía, nada mas agradecerle su apoyo Presidenta y a la Dirección de Servicios Públicos Municipales, muchas gracias. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: gracias señor regidor Adenawer nada mas también para conocimiento del pleno se solicito tener material que no fuera de alguna manera tentativo para sustraerlo que es lo que esta sucediendo en muchas de las colonias al tener un material que ellos pueden vender se han estado llevando prestado pues esto que evita que las luminarias sigan en funcionamiento, sustraen el cable y bueno hemos tenido en muchísimas colonias del Municipio ese problema, que es lo que hicimos bueno se ha instruido al Director de alumbrado publico a que el material que se instale sea de otro material que no sea una tentación para las personas y lo puedan vender, entonces eso hemos hecho, a sido una inversión un poquito mas elevada, pero nos garantiza que no sea una tentación y quede la luminaria en su lugar, agradezco su reconocimiento muchas gracias. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Regidor Alfredo Fierros González: con su permiso, nada mas para proponer unos compañeros acompañar sus iniciativas por parte de una construcción de sus iniciativas la intención es construir, yo voy a hacer unas sugerencias, la compañera Daniela comentaba este sobre su proyecto de apagar los edificios entonces un día por el planeta o no se algo así, pero yo creo compañeros que debemos de pensar mas adelante y como Ayuntamiento crear nuevos programas como son lo de placas solares, las placas solares tienen una garantía de mas de veinte años, y hay comunidades donde nos cuesta mas meter mano de obra, alumbrado, cable y sacar los costos esto sería importantísimo y beneficiaríamos el medio ambiente, de una manera que en Europa lo ven como una actividad normal o una fuente de energía normal, pero aquí que es lo que estamos haciendo, alimentando esos Gobiernos Neoliberales que no se cansan de exprimir a la comunidad mas pobre, yo realmente sugiero a mis compañeros regidores que cambiemos la mentalidad y verdaderamente acostumbremos esas nuevas tecnologías que de acuerdo al siglo XXI pues realmente se invierta en este tipo de proyectos y el otro comentario es para mi compañera Lucy donde yo creo que si es importante dar termino a la Cuenca del Ahogado, es un canal abierto donde no se si alguno de ustedes ha estado ahí, pero de ahí se prolifera miles y millones de huevecillos de sancudos de toda clase, prácticamente de nada sirve que estén invirtiendo los Gobiernos Estatales en muchas colonias porque el verdadero problema esta en la Cuenca del Ahogado, entonces realmente hacer propuestas hacia el Gobierno Federal y Estatal conjuntamente con el Municipal, para que de una vez se concluya esta obra que realmente quedo a medias se puede decir, porque el bombeo que se iba a hacer al Castillo hacia el Río Santiago no se término, bueno y por ultimo comentarle a la compañera Celenia yo creo que si es importante invertir en estas actividades culturales pero mas importante es que por ejemplo el vestuario, porque yo creo que año con año se compra pero partidariamente se quedan algunos que son los lideres de la Judea y luego se vuelve a reinvertir yo creo que si sería interesante que todo el vestuario, que todo lo que se venda de material que sirva para el siguiente año, y se de a la Biblioteca Publica y se resguarde oficialmente, entonces sería muy importante compañera Celenia y también que acompañe este tipo de sugerencias a sus iniciativas, es cuanto. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: gracias por sus aportaciones y tomamos nota señor Regidor. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se le concede el uso de la voz a la Regidora María del Rosario de los Santos Silva: gracias referente a lo que comenta mi compañero es cierto para lo que es el mejor aprovechamiento de las fumigaciones es necesario hacer el desasolve, pero si es importante saber o dar a conocer a todas las personas, para el conocimiento de todos los que estamos aquí que es lo que es el sancudo del dengue, del zika y chikongunya se genera en aguas limpias y no en aguas residuales o aguas negras, si se va a proliferar un mayor número de zancudo pero es zancudo normal, si nos va a picar nos va a hacer una roncha, pero no nos va a generar una enfermedad que pueda ser grave o que nos pueda llevar hasta la muerte, es cuanto. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la Regidora Carmen Lucía Pérez Camarena: nada mas compartirles se esta trabajando en el Comité de Prevención del Dengue inclusive todos fueron invitados a una capacitación que se dio por parte de la Secretaría de Salud conjuntamente con Servicios Médicos, precisamente para conocer cual es el proceso como se desarrolla todo este virus y una de las cosas que nos decía la Secretaría es, si son buenas las fumigaciones pero antes de ello lo que tenemos que trabajar es en un programa de descacharrización es decir aquí tenemos que trabajar en un programa de concientización con la ciudadanía y pues aquí nos esta apoyando Participación Ciudadana, están digamos todas las dependencias involucradas pero si es muy importante invitar a la población que descacharricen de nada nos sirve fumigar, es decir primero es importante descacharrizar en nuestro Municipio es uno de los principales problemas la acumulación de cosas en los hogares, en las viviendas, entonces por ahí tenemos que empezar y desde luego coincido con el Regidor que las grandes obras que se han planteado pues hay que seguir exigiendo a las autoridades tanto Federales como Estatales para que se concluya con ellas, pero si me parece muy importante apuntalar que nos informemos bien y que si ustedes tienen algún personal de sus oficinas que quiera recibir mayor información pues con gusto a través del área de servicios médicos del área de epidemiologia están en la mejor disposición para que esto lo difundamos en todas las colonias de las comunidades donde vamos. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz la Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada: gracias señora Presidenta en contestación a lo expuesto por el Regidor Alfredo también comentarle que esta campaña de la Hora del Planeta es algo que sabemos que no va a cambiar a lo mejor la situación que vive ahorita la ciudad, los Municipios, los Estados, pero es un evento simbólico, que representa el interés en los Ayuntamientos, sobre tener estas practicas sustentables, es cuanto. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: nada mas para ver el tema de una hora es simbólico realmente no vamos a dejar al Municipio sin luz, solamente va a ser simbólico en algunos edificios que alumbramos para dar una imagen, solamente es lo que se va a dar la indicación a la Directora de Servicios Públicos Municipales bueno para que en estos beneficios en una hora y los que podamos no usar energía por el bien del planeta es lo que se va a hacer, no es que quede todo el Municipio a oscuras Dios nos libre, es ese tema. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace uso de la voz el Regidor Marco Antonio Fuente Ontiveros: gracias Presidenta, saludos a todos los que nos acompañan me sumo a la Regidora Daniela Chávez, a tres horas en mi casa apagar la luz, saludar a mi amigo y Diputado Federal Germán Ralis que nos acompaña siempre, felicitar a mi amigo Luis Fernando, a mi amiga Liz que acaban de adquirir su nuevo cargo en hora buena y se que va un comercial Presidenta nada mas Presidenta el tramite mas fácil, y mas efectivo para ya irnos a descansar, unos a desayunar, bueno a seguir con la chamba, con el trabajo, un comercial en colaboración con el Instituto de la Juventud hay un programa de becas que se está desarrollando nada mas a mis compañeros regidores algunos ya se les hizo la invitación a los compañeros regidores a las delegaciones que nos ayuden queremos jóvenes mas preparados y por ello hay un programa de becas que te dan el 90, 95 y 100%, cabe destacar que ese programa lo gestiono la Directora del INJUVE Naralí que esta haciendo un excelente trabajo con los jóvenes y nada mas eso, el formato, hay formatos físicos que nos pueden llenar, hay formatos físicos que son llenables y también lo pueden llenar de manera electrónica por internet, el linc esta en la pagina del Instituto de la Juventud, y en ese tema pido mas bien la colaboración de todos ustedes para que nos ayuden repito para atender a los jóvenes mas preparados, repito sino están estudiando no importa se les da la beca automáticamente en el momento que tu llenas el formato físico, en el momento que tu llenas el formato electrónico estás dentro repito 90, 95 y 100 hay que aprovecharlo. El tercer punto que quiero sacar adelante Presidenta, quiero reconocer que Usted se comprometió la primera vez que recuperamos el Parque Metropolitano Cerro del Cuatro, Usted se comprometió a que iba a ver personal de planta quiero decirle que gracias a su compromiso ya hay diez personas que están trabajando, lo reconozco Presidenta, hasta ahorita hemos recuperado que desarrollamos el primer día, en conjunto, en conjuntamente con los Regidores de todos los equipos de este Gobierno en movimiento, hemos recuperado once mil quinientos metros cuadrados del parque entonces con esta tónica invitarlos nuevamente a los regidores del PRI, del PAN de MORENA, y de Movimiento Ciudadano a las Delegaciones, al Diputado Federal Germán Ralis, a Secretaria General a todos los departamentos de este Gobierno en movimiento, y a la sociedad que nos acompaña y también a los medios de comunicación, el próximo 09 de abril vamos por la segunda etapa de recuperación del Parque Metropolitano en el Cerro del Cuatro, que con su ayuda no me voy a cansar de decir, vamos a lograr que sea uno de los parques mas importantes en cuestión de cuidado ambiental, del cuidado de ambiente que tanta falta nos hace en la zona Miravalle es la zona mas contaminada del Estado de Jalisco, entonces ayúdenos por favor es cuanto Presidenta, muchas gracias. --------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: gracias señor Regidor y si efectivamente estamos, nada mas decirle Regidor que vamos a seguir trabajando incansablemente para tener pulmones para Tlaquepaque necesita esas áreas verdes coincidimos todos, quisiera y me congratulo que todos estamos trabajando por el bien de Tlaquepaque no la tenía señora Regidora. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Regidora María de los Santos Silva: es también sobre el tema de mi compañero Marco, en relación a las becas felicidades a todas la Comisión de Juventud y deporte y al Instituto de la Juventud por este programa nada mas ahondar en el tema que Usted comento compañero Regidor, los chicos que van a hacer beneficiados van desde los 8 años a los 29, inclusive es un rango mas grande es decir no nada mas adolescentes o chicos de prepa no, van de 8 años a 29 y también comento la Directora del Instituto de la Juventud que si hay familias completas que les interesa inscribirse para lo que es el programa de inglés de la beca, también puede inscribirse toda una familia completa no importa que el papa tenga 40, 35, 50 simplemente que tenga el interés lo que queremos es que la juventud y también los mas grandes se preparen, es cuanto. ------------------------------------------------------------------------------------

--------------------------------------------------------------------------------------------------- Se le concede el uso de la voz al Regidor Luis Armando Córdova Díaz: si gracias trataré de ser breve, quisiera compartirles de acuerdo a lo que se ha venido manejando ya en apartado de asuntos generales que a lo largo de mi transitar en la vida pública, siempre ha sido una constante y un esfuerzo permanente el hecho de regresarle la ética a la política, creo que los ciudadanos estamos cansados de todos los personajes que llegan a un cargo publico ya sea por elección popular o como funcionarios públicos de confianza y empiecen a manejar un doble discurso y se nos olvide en todo momento lo que padecíamos cuando transitábamos libremente en actividades ajenas al servicio publico, creo que ser un Municipio Transparente no solamente es estar al tanto de la información fundamental que debe estar publicada por Ley en nuestra página o dar contestación a las solicitudes que se nos hacen por parte de los ciudadanos ser transparente y trabajar en la rendición de cuentas, es tener procesos claros, de adquisiciones, de adjudicaciones, de bienes y servicios, pero mas allá de este esfuerzo que viene haciendo la administración yo no se si denominarme Regidor Revolucionario porque participo en un partido, creo que hicimos un compromiso todos los que integramos este cuerpo colegiado en dejar los colores de un lado, y venir aquí a sumarnos a un esfuerzo común que es el beneficio de San Pedro Tlaquepaque pero creo que no debemos de perder este enfoque porque luego es muy fácil venir usar el micrófono y manejar una postura cuando ésta no es congruente y nos lleva a tener esa sensación de integridad y digo lo anterior porque en la sesión de noviembre un servidor les propuso a este cuerpo colegiado una iniciativa para que no solamente los que fuimos candidatos a presidentes municipales participáramos en esa iniciativa 3 de 3, sino que fueran todos estos integrantes de este órgano máximo a nivel municipal y también que se aprobara que quien estuviera desempeñando un cargo de confianza también tuviera esta obligación como una parte mínima, básica indispensable de empezar a mostrar nuevo rostro y esa iniciativa si no la tienen registrada en la memoria fue votada absurdamente en contra por todos ustedes, entonces el día de hoy quiero dejar la reflexión, viene la semana mayor, probablemente bajen las actividades y nos de un poquito de tiempo a la reflexión pues que seamos congruentes lo que decimos, con lo que hacemos y con lo que aprobamos, sería mucho mas puntual para toda la sociedad Tlaquepaquense que nuestro comportamiento fuera mucho mas congruente, es cuanto. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: gracias señor regidor y bueno yo me congratulo que todos estemos trabajando por el bien de Tlaquepaque, todos desde la trinchera que nos toca estar, los funcionarios públicos haciendo su labor que bueno queremos a Tlaquepaque, queremos que salga adelante y bueno estamos tomando acuerdos en este momento que todos van a ser para el beneficio de los ciudadanos y mi refrendo para que nuestro Tlaquepaque sea un Municipio transparente y en eso estamos trabajando el día a día, les agradezco a todos los regidores a todo el público en general a los medios y no teniendo mas temas que tratar declaro clausurada esta sesión ordinaria siendo las 11:35 (Once horas con treinta y cinco minutos) del día 18 de marzo 2016, un buen fin de semana para todos. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  **PRESIDENTA MUNICIPAL** **C. MARIA ELENA LIMON GARCIA** |  |
| **SÍNDICO MUNICIPAL****LIC. JUAN DAVID GARCIA CAMARENA** |  | **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO****LIC. GUSTAVO FLORES** **LLAMAS** |
|  **MARCO ANTONIO FUENTES ONTIVEROS** **REGIDOR** |  |  **MARCELA GUADALUPE****ACEVES SANCHEZ****REGIDORA** |
| **IVÁN OMAR GONZÁLEZ****SOLÍS****REGIDOR** |  | **MIRNA CITLALLI AMAYA****DE LUNA****REGIDORA** |
| **MIGUEL SILVA RAMÍREZ****REGIDOR** |  | **LOURDES CELENIA** **CONTRERAS****GONZALEZ****REGIDORA** |
| **MIGUEL CARRILLO GOMEZ****REGIDOR** |  | **SILVIA NATALIA ISLAS****REGIDORA** |
| **ORLANDO GARCÍA LIMÓN****REGIDOR** |  | **ROSA PÉREZ LEAL****REGIDORA** |
| **MARÍA DEL ROSARIO****DE LOS SANTOS SILVA****REGIDORA** |  | **LUIS ARMANDO CÓRDOVA****DÍAZ****REGIDOR** |
| **DANIELA ELIZABETH CHÁVEZ ESTRADA****REGIDORA** |  | **ALBINO JIMENEZ VAZQUEZ****REGIDOR** |
| **MARÍA DE JESÚS CORTES****DURAN****REGIDORA** |  | **EDGAR RICARDO RÍOS DE****LOZA****REGIDOR** |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CARMEN LUCIA PÉREZ CAMARENA****REGIDORA** |  | **ADENAWER GONZÁLEZ****FIERROS****REGIDOR** |
| **ALFREDO FIERROS****GONZÁLEZ****REGIDOR** |  |  |

1. http://www.gaceta.udg.mx/Hemeroteca/paginas/365/365-9.pdf [↑](#footnote-ref-2)
2. http://www.facmed.unam.mx/deptos/microbiologia/virologia/dengue.html [↑](#footnote-ref-3)
3. http://www.gob.mx/chikungunya-dengue/articulos/medidas-de-saneamiento-basico [↑](#footnote-ref-4)